



MEMORIA JUSTIFICATIVA

“Por el cual se señalan los rangos correspondientes a las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Rionegro, Tarazá, Valdivia y Zaragoza en el departamento de Antioquia; Arauquita y Puerto Rondón en el departamento de Arauca; Belén, Buenavista y Cerinza en el departamento de Boyacá; Pelaya, San Alberto y San Martín en el departamento de Cesar; Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Montería Pueblo Nuevo, Sahagún, San Carlos y San Pelayo en el departamento de Córdoba

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN

La figura de la Unidad Agrícola Familiar nació en el artículo 50 de la Ley 135 de 1961, que estableció la obligación del INCORA de constituir estas unidades para sus labores de colonización, también para las parcelaciones de propiedades y, además, cómo limite a las concentraciones parcelarias. En esta norma se entendía a la “Unidad Agrícola Familiar” como la extensión de un terreno que, con su explotación, en condiciones de razonable eficiencia, garantiza los ingresos suficientes para una familia, con los cuales se pueda proveer su sostenimiento, el pago de las deudas originadas en la compra, o acondicionamiento de las tierras, si fuere el caso, y el progresivo mejoramiento de la vivienda, equipo de trabajo y nivel general de vida.

Luego, con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991, a través del artículo 64 superior, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2023, establece que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra en favor de los campesinos y trabajadores agrarios. Así mismo, esta norma constitucional reconoce que esta población se encuentra en la categoría de sujetos de especial protección, por ende, comprende las nociones del campesinado desde la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental, la garantía de sus derechos individuales y colectivos, entre ellos el acceso a tierra basado en la producción de alimentos. Así mismo, el artículo 65 Superior, estableció la protección especial para la producción de alimentos, por lo cual, incluyó la obligación del Estado de promover la *“investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

En tal sentido, en desarrollo del nuevo marco constitucional, se expidió la Ley 160 de 1994, con el fin de cumplir con el deber de Estado de reformar la estructura social agraria por medio de procedimientos orientados a eliminar y/o prevenir la inequitativa concentración de la propiedad rural o su fraccionamiento antieconómico y dotar de tierras a la población campesina, en consonancia con la entonces política de modernización y apertura de la economía denominada “Revolución Pacífica”.¹ Ahora bien, en lo referente a la UAF, esta norma supuso un cambio de paradigma con relación a la Ley 135 de 1961, al determinar en su artículo 38 que le correspondería a la Junta Directiva del INCORA determinar, en primer lugar, el criterio metodológico para establecer la Unidad Agrícola Familiar por zonas

¹ Cita de Gaceta 131 de 1992 del Congreso de la República de Colombia, en la cual se encuentra la memoria justificativa de la Ley 160 de 1994.

relativamente homogéneas, los mecanismos de evaluación, revisión y ajustes periódicos, luego, la posibilidad de determinar estos rangos de UAF, de conformidad a la metodología previamente aprobada. Así mismo preceptuó en el caso de subsidios y adquisiciones el cálculo predial.

Según el régimen jurídico vigente, establecido en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, la UAF es “(...) *la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio*”.

En tal sentido, la Junta Directiva del INCORA e INCODER, para cumplir con el mandato legal, expidió los actos administrativos a través de los cuales se establecieron los rangos de UAF, sus excepciones y se dictaron criterios metodológicos:

INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 014 DE 1995	“Por el cual se establecen las excepciones a la norma general que determina la titulación de los terrenos baldíos de la Nación en UAF”	Este acuerdo estableció las excepciones de adjudicabilidad de la UAF, para casos de pequeñas explotaciones o incluso para casas lote.
RESOLUCIÓN 017 DE 1995	“Por la cual se adoptan los criterios metodológicos para determinar la unidad agrícola familiar en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas adjudicables en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”.	En esta resolución se establecieron por primera vez los criterios técnicos que se debían tener en cuenta a efectos de realizar los cálculos de la UAF, pero de manera muy sencilla y sin adentrarse en metodologías.
RESOLUCIÓN 041 DE 1996	“Por la cual se determinan las extensiones de las UAF, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales”. Modificada por la Resolución 020 de 1998	Esta resolución delimitó el país con los rangos de la UAF por Zonas Relativamente Homogéneas ZRH para la adjudicación de los terrenos baldíos de la nación.
RESOLUCIÓN 020 DE 1998	“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 041 de 1996”	Esta resolución modificó las ZRH ² , Nos. 1, 2, 7, 8.
ACUERDO 192 DE 2009	“Por el cual se deroga el Acuerdo 16 del 17 de octubre de 1996 y se actualizan los criterios que establecen la extensión de la Unidad Agrícola Familiar”.	A través de este acuerdo se actualizaron los criterios para la determinación de la UAF para la adjudicación de subsidios integrales de tierras.
ACUERDO 202 DE 2009	“Por el cual se adoptan criterios metodológicos para determinar las extensiones máximas y mínimas de baldíos adjudicables en Unidades Agrícolas Familiares por zonas relativamente homogéneas”.	Este Acuerdo adoptó además de criterios técnicos, los metodológicos para el cálculo de la UAF por ZRH. Estos criterios fueron elaborados por el IICA entregados en un documento denominado “Guía UAF - SIG 01 metodología para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar”.

² Zonas Relativamente Homogéneas.



INSTRUMENTO NORMATIVO	OBJETIVO	APLICACIÓN
ACUERDO 008 DE 2016	"Por el cual se adoptan las disposiciones establecidas en la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, expedidas por la Junta Directiva del INCORA y, sus modificaciones y adiciones"	Por medio del cual, se adoptaron disposiciones de la Resolución 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, hasta tanto el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras establezca criterios metodológicos para determinar Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos en ZRH.
RESOLUCIÓN 2533 DE 2018	"Por la cual se adopta la 'Guía Operativa de cálculo de UAF Predial' y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 de Decreto Ley 902 de 2017 que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial"	Por medio de la cual se estableció la guía operativa de UAF predial, se estableció el área de adjudicaciones de predios baldíos inferiores a la UAF, de acuerdo con el artículo 26 del DL 902 de 2017,

Ante las actualizaciones en cuanto a la determinación de las unidades agrícolas familiares, mediante el Acuerdo 08 del 19 de octubre de 2016, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resolvió adoptar las disposiciones de la Resolución No. 041 de 1996 y el Acuerdo 014 de 1995, de la Junta Directiva del INCORA y sus modificaciones o adiciones, hasta tanto el Consejo Directivo de la ANT fije los criterios metodológicos para determinar las Unidades Agrícolas Familiares en terrenos baldíos por zonas relativamente homogéneas y señale las correspondientes extensiones superficiarias de las Unidades Agrícolas Familiares, conforme lo establece la Ley 1728 de 2014.

Posteriormente, el Acuerdo 014 de 1995 fue derogado por el Acuerdo 171 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras. A través de la Resolución 2533 de 2018, la ANT adoptó la guía operativa de UAF predial como excepción a la UAF por zonas relativamente homogéneas contemplada en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017.

En tal sentido, en el 2021 a través del Acuerdo 167, se establecieron los nuevos criterios técnicos y metodológicos para la realización del cálculo de la UAF, ahora por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal y como consecuencia de la aplicación de esta metodología, el proyecto de acuerdo adopta los resultados del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal de los municipios de Rionegro, Tarazá, Valdivia y Zaragoza en el departamento de Antioquia; Arauquita y Puerto Rondón en el departamento de Arauca; Belén, Buenavista y Cerinza en el departamento de Boyacá; Pelaya, San Alberto y San Martín en el departamento de Cesar; Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Montería Pueblo Nuevo, Sahagún, San Carlos y San Pelayo en el departamento de Córdoba.

Resulta importante precisar que en el marco de actualización a la metodología por Unidades Físicas Homogéneas - UFH a escala municipal, relacionada en esta memoria los municipios de Tarazá ubicado en el departamento de Antioquia; Pelaya y San Alberto en el departamento de Cesar; Buenavista, Cereté, Ciénaga de Oro, Cotorra, San Carlos, Pueblo Nuevo, Chinú, San Pelayo, Sahagún, Montería, La Apartada ubicados en el departamento de Córdoba hacen parte de los núcleos de reforma agraria.

Asimismo, los municipios de Tarazá, Valdivia y Zaragoza en el departamento de Antioquia; Arauquita en el departamento de Arauca son municipios que hacen parte de los Programas



de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). De igual manera, en los municipios Rionegro en el departamento de Antioquia; Buenavista, Belén en el departamento de Boyacá; San Alberto, San Martín, Pelaya en el departamento de Cesar; Buenavista, Cereté, Ciénaga de Oro, Chinú, Pueblo Nuevo, San Pelayo, Sahagún, La Apartada en el departamento de Córdoba; se implementó el cálculo de la UAF por UFH considerando los avances en la formulación y aprobación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR).

Finalmente, los municipios de Buenavista, Cereté, Ciénaga de Oro, Cotorra, Pueblo Nuevo, San Carlos, Chinú, San Pelayo, Sahagún, Montería, La Apartada ubicados en el departamento de Córdoba se encuentran priorizados para su delimitación en las áreas de protección para la producción de alimentos (APPA).

2. BENEFICIOS DE LA ACTUALIZACION DE RANGOS DE LA UAF

Debido a los cambios a nivel territorial, social, económico, físico y cultural de las regiones en el territorio nacional y ante la implementación de las políticas ambientales, de cambio climático, de gestión del riesgo y en general de ordenamiento territorial, las metodologías que se venían aplicando, ya no responden a la realidad productiva del país y están desactualizadas. Sumado a lo anterior, los altos costos de implementación de la UAF predial y la necesidad de fijar criterios metodológicos para determinar las unidades agrícolas familiares por zonas relativamente homogéneas, se hizo necesario contar con una metodología que promueva con un enfoque social, el ordenamiento del territorio en la zona rural, el uso equitativo y racional del suelo, que preserve y defienda el patrimonio ecológico, tenga en cuenta la gestión del riesgo y la coordinación y concurrencia entre las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las instancias y autoridades administrativas y de planificación territorial, para lograr el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En ese contexto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras, mediante el Acuerdo 167 de 2021, adoptó la guía metodológica para el cálculo de la Unidad Agrícola Familiar por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal. Cuyo documento técnico fue elaborado por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA, la Agencia Nacional de Tierras – ANT y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Para su creación se propusieron los siguientes beneficios:

- Diseño metodológico propio del sector. Pone en marcha las capacidades técnicas de la entidad, acompañada por la UPRA y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. No requiere intervención de terceros.
- Construye sobre lo construido. Parte de las experiencias aprendidas ante la implementación de anteriores metodologías.
- Complementación de información secundaria.
- Propone una metodología única de cálculo de UAF.
- Eficiencia fiscal.
- Vocación de aplicación al territorio nacional que reconoce la heterogeneidad territorial.
- Responde a una unidad física homogénea que facilita un análisis sub municipal. La define como *“el resultado de la división del territorio nacional en unidades submunicipales que se fundamentan en los efectos combinados del clima ambiental y las características permanentes de los suelos, que facilitan el análisis y comprensión de las condiciones para la producción agropecuaria de referencia para los predios allí*



agrupados y a orientar el proceso de otorgamiento de predios rurales en sus diferentes modalidades de acceso a tierras, de modo ágil y eficiente”.

- Aplicación de carácter masivo.
- Tiene vocación universal al ser aplicable en los programas de acceso a tierras.
- Se reduce la subjetividad en la interpretación y aplicación de la metodología.
- Aporta en los fines esenciales del Estado Social de Derecho, al promover el acceso a tierras y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, al proteger los recursos naturales y el suelo rural con aptitud productiva, acoger lo dispuesto sobre economía del cuidado, vivienda rural, infraestructura productiva y acatar los objetivos de desarrollo sostenible; que está orientada a los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural³ con especial enfoque en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria

Finalmente, su cálculo se determinó a través de las siguientes fases:

Fase 0. Alistamiento: Reconocimiento del contexto municipal.

Fase 1. Análisis a partir de unidades físicas homogéneas (UFH) a escala municipal.

Fase 2. Análisis de mercados agropecuarios

Fase 3. Portafolio de sistemas predominantes por UFH.

Fase 4. Modelación financiera del área productiva.

Fase 5. Análisis de factores especiales.

Fase 6. Aplicación de estándares territoriales para áreas complementarias.

Fase 7. Verificación de la condición de adjudicabilidad.

3. AMBITO DE APLICACIÓN

El cálculo resultante de la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021, en los municipios de Rionegro, Tarazá, Valdivia y Zaragoza en el departamento de Antioquia; Arauquita y Puerto Rondón en el departamento de Arauca; Belén, Buenavista y Cerinza en el departamento de Boyacá; Pelaya, San Alberto y San Martín en el departamento de Cesar; Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Montería Pueblo Nuevo, Sahagún, San Carlos y San Pelayo en el departamento de Córdoba debe ser aplicado por la Agencia Nacional de Tierras en todos los procedimientos por medio de los cuales se ejecuta la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en concordancia con lo estipulado en La Ley 160 de 1994 y el Decreto – Ley 902 de 2017 y demás normas que les complementen, modifiquen y/o sustituyan.

4. MUNICIPIOS EN LOS CUALES SE ADOPTAN LOS RESULTADOS DEL CÁLCULO DE LA UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR POR UNIDADES FÍSICAS HOMOGÉNEAS

³ Personas naturales, agrupaciones o comunidades legalmente constituidas o no, que cumplan con lo establecido dentro de los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 902 de 2017 y las condiciones establecidas por la normatividad vigente, relacionada a los programas de atención a grupos étnicos, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras de la Nación y procesos administrativos de competencia de la ANT.



RIONEGRO – ANTIOQUIA:

El municipio de Rionegro se localiza en el departamento de Antioquia, en la subregión del Oriente Antioqueño. Limita al norte con Guarne y San Vicente, al sur con La Ceja, al oriente con Marinilla y El Carmen de Viboral, y al occidente con El Retiro, Envigado y Medellín. Su territorio está situado en el Altiplano del Valle de San Nicolás, a una altitud promedio de 2.125 msnm. Presenta un clima templado, con una temperatura media anual de 17°C y una precipitación que oscila entre los 1.800 mm y 2.500 mm anuales. Gracias a su ubicación estratégica y su conexión con el Aeropuerto Internacional José María Córdova y las principales vías nacionales, Rionegro se ha consolidado como un importante centro de desarrollo logístico y económico en la región (Alcaldía Municipal de Rionegro, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 19.587,11 ha (IGAC, 2022).

La población municipal proyectada para 2024 es de 146.880 habitantes, de los cuales el 65,71% habita en el área urbana y el 34,29% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado por 35 veredas entre las cuales están Cimarronas, Tablacito, Chipre y Abreo (IGAC, 2022). Además, cuenta 33 centros poblados (DANE, 2024a). Rionegro no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y no se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Decreto 124 de 2018, mediante el cual se reglamenta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro, el artículo 4.1.2.1 establece las categorías del suelo rural, el cual se clasifica en dos grandes grupos: suelo rural de protección y suelo rural de desarrollo restringido o condicionado.

Dentro de la categoría de protección se incluyen las siguientes áreas: las áreas de conservación y protección ambiental, que comprenden el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), las áreas de reserva forestal, las áreas de manejo especial y las áreas de especial importancia ecosistémica. Por su parte, la categoría de desarrollo restringido incluye los suelos suburbanos, centros poblados vivienda campestre; y los suelos previstos para la localización de equipamientos. Respecto al suelo rural para actividades agrícolas, se señalan usos de agricultura intensiva, extensiva, agroecológica y agroforestal, pecuarias (ganadería intensiva, extensiva y semi-intensiva), forestales (protectoras, productoras y protectoras - productoras), además de otros usos como apicultura, sistemas silvopastoriles, producción agropecuaria con buenas prácticas (BPA y BPG) (Alcaldía Municipal de Rionegro, 2018).

Figuras del ordenamiento territorial de Rionegro - Antioquia:

El municipio de Rionegro se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro y Nare (CORNARE), entidad responsable de definir los determinantes ambientales para la ordenación del territorio.

Según el documento de Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en los Municipios de la Jurisdicción CORNARE, los principales determinantes ambientales aplicables al municipio de Rionegro son: la Reserva Nacional Forestal Protectora del Nare, el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Centro de Investigaciones La Selva y el DRMI El Capiro. También se destacan varios humedales, entre ellos: Chipre, Cimarronas, El Llanito, El Tablazo, EP Río, Guadalcanal, Lotus, Madre Vieja, Piamonte y Zona E, así como el Lago Santander. En cuanto a las rondas hídricas, se incluyen las quebradas La

Yarumal, La Mosca y La Pereira, además del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca (POMCA) del río Negro.

Por su parte, el PBOT municipal del municipio, Decreto 124 de 2018, establece en su artículo 2.2.5.1.1 la Estructura Ecológica Principal, definiendo como determinantes ambientales los siguientes elementos: Reserva Forestal Protectora Nacional del Nare, los Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI): La Selva, El Capiro y Cerros de San Nicolás, las rondas hídricas, las directrices del POMCA del Río Negro y las áreas de importancia ecosistémica como las microcuencas abastecedoras de acueductos y predios adquiridos por el municipio para la protección del recurso hídrico, las y humedales y los Ecoparques Lago Santander, Abreo–Malpaso, Fontibón, Aeropuerto (Concejo Municipal, 2018)

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁴ y de la información presentada en la tabla se identifican algunas de las extensiones de los elementos anteriormente mencionadas como los drenajes dobles de la Quebrada La Mosca y el río Nare. Asimismo, la Reserva Forestal Protectora Nacional del Nare y una laguna. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, estas áreas abarcan 2.315,22 ha, lo que representa el 11,82 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, tales como el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) La Selva, el DRMI El Capiro, el DRMI Cerros de San Nicolás y la Reserva Natural de la Sociedad Civil Mano de Oso. A estos se suman las zonas de prevención del riesgo asociadas a amenazas alta y muy alta por remoción en masa, las cuales representan limitaciones al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan una extensión de 10.686,06 ha (54,56 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 75,86 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reservas Forestales Protectoras Nacional: Río Nare	348,65	1,78%	MADS
	Laguna	6,21	0,03%	IGAC
	Drenaje Doble: Quebrada La Mosca, Río Negro	79,42	0,41%	
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Rionegro	1.014,16	5,18%	DANE

⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Centros Poblados (24): Alto Bonito, Barro Blanco, Cabeceras de Llano Grande, Condominio Campestre Lago Grande, Condominio El Remanso, Condominio Sierras de Mayori, Condominio Villas de Llano Grande, El Cerro, El Tablazo, Galicia Parte Alta, Galicia Parte Baja, Jamaica Parcelación Campestre, La Mosca, Parcelación Agua Luna de Oriente, Parcelación Andalucía, Parcelación Camelot, Parcelación Cocuyo, Parcelación Colinas de Paimadó, Parcelación La Querencia, Parcelación Santa María del Llano, Parcelación Torre Molinos, Parcelación Toscana, Parcelación Vegas de Guadalcanal y Pontezuela.	884,91	4,52%	
Total Área Determinantes sin Sobreposiciones		2.240,41	11,82%	
Total Área del municipio (ha)		19.587,11	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Reserva Natural de la Sociedad Civil: Mano de Oso	4,23	0,01%	RUNAP
	Distrito Regional Manejo Integrado: Cerros de San Nicolás	12,55	0,06%	
	Distrito Regional Manejo Integrado: El Capiro	325,55	1,66%	
	Distrito Regional Manejo Integrado: La Selva	64,82	0,33%	
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa: Alta y Muy Alta	1.014,16	5,18%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		10.686,06	54,56%	
Total Área del municipio (ha)		19.587,11	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	75,86		IGAC
Total		75,86		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

TARAZÁ – ANTIOQUIA:

El municipio de Tarazá está ubicado al norte del departamento de Antioquia, en la subregión del Bajo Cauca. El municipio limita al norte con los municipios de San José de Uré (Córdoba) y Cáceres (Antioquia); al sur con los municipios de Ituango y Valdivia (Antioquia), al sureste con el municipio de Anorí (Antioquia), al este con los municipios de Cáceres y Zaragoza (Antioquia); y por el oeste con el municipio de Puerto Libertador (Córdoba). Se encuentra a una distancia de aproximadamente 221 kilómetros de Medellín, la capital departamental. Se caracteriza por tener un relieve de lomerío y ondulado al estar en la serranía de Ayapel, presenta por una temperatura promedio de 27°C y una precipitación anual de 3.557 mm. La altura sobre el nivel del mar es de 125 msnm con climas cálidos húmedo (Alcaldía de Tarazá, 2020) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 114.869,45 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada para el año 2024 es de 29.082 habitantes, de los cuales el 52,07 % habita en el área urbana y el 47,93 % en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en cinco (5) corregimientos: La Caucana, El Guáimaro, Puerto Antioquia, El Doce y Barro Blanco que agrupan las 52 veredas (Alcaldía de Tarazá, 2020). Tarazá se encuentra priorizado como municipio del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y como Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante acuerdo 005 del año 2000, el suelo rural se encuentra zonificado en: 1. suelo de protección: área de reserva ribereña del río Cauca, área de interés cultural Resguardo Indígena Embera Katio de Jaidezavi, zona de protección bajos inundables, zona de preservación de bosques naturales; zona de protección del río Tarazá, zona de protección paisajística, área de interés público microcuencas abastecedoras de acueductos. 2. Zona de incentivo agropecuario: zona de desarrollo agropecuario intensivo a lo largo de la vía Taraza – Las Palmera, zona de desarrollo agropecuario semi-intensivo. 3. Zona de conservación de los recursos naturales renovables. 4. Zona de recuperación de áreas degradadas por minería. (Concejo Municipal, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Tarazá - Antioquia:

El municipio de Tarazá se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA). Según el documento “Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en la jurisdicción de CORANTIOQUIA” (2024). En el caso específico de Tarazá, los determinantes ambientales identificados incluyen áreas priorizadas por biodiversidad, como las Serranías Nacimiento Río Tarazá, y el río Tarazá, el cual cuenta con un Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH), adoptado mediante la Resolución 1812-7449 de 2018.

Por otra parte, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio establece como suelos de protección diversas áreas de importancia ambiental, cultural e hídrica. Entre ellas se destaca el área de reserva ribereña del río Cauca, declarada por CORANTIOQUIA mediante el Acuerdo No. 017 de 1996, la cual comprende una franja de un kilómetro a cada lado del río, con una longitud de 20 kilómetros en la margen izquierda y 14,5 kilómetros en la margen derecha.

También se incluyen como suelos de protección las como el Resguardo Indígena Embera Katío de Jaidezavi; zonas de protección de bajos inundables, correspondientes a las llanuras de inundación de los ríos Cauca, Tarazá, Man, San Agustín y de las quebradas Noá, Pité y Puquí; franja de protección del río Tarazá, protección del paisaje del cerro Alto del Caballo, la cascada de Piedras, los baños naturales del río Tarazá, los charcos de las quebradas Chuchuí (El Diablo, Las Brujas, La Perras y la Cascada), el Charco Fuente Azul y las vistas panorámicas a lo largo de la vía Troncal del Norte Y, áreas de interés público asociadas a las microcuencas abastecedoras de acueducto.

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁵, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como los drenajes dobles del río Cauca, río Nechí, río Rayo, río Tarazá, la quebrada Neri, el Resguardo Indígena Embera-Katio de Jaidezavi, y la Zona de Reserva Campesina “Tarazá”. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, estas áreas abarcan 47.288,49 ha, lo que representa el 41,17 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como el Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nechí, el ecosistema estratégico de bosque seco y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta y muy alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 51.592,54 ha (44,91 %) del territorio municipal analizado. Es importante aclarar, según la información geográfica del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Bajo Cauca-Nechí se identificó una intersección de 11,84 hectáreas con límite municipal de Tarazá.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 26,73 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Quebrada Neri Río Cauca Río Nechí Río Rayo Río Tarazá	876,17	0,76	IGAC
Territorios Colectivos	Resguardos indígenas: Jaidezabi	3.251,71	2,83	ANT
Figuras de ordenamiento social de la propiedad	Zona de Reserva Campesina Tarazá	42.973,18	37,41	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Tarazá	189,94	0,17	DANE

⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 con actualización den 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



	Centros Poblados (7): Barro Blanco, Cáceres, El Doce, El Guaimaro, La Caucana, Piedras, Puerto Antioquia.	130,71	0,11	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		47.288,49	41,17	
Total Área del municipio (ha)		114.869,45	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nechí ⁶	11,84	0,01	RUNAP
	Bosque seco	36.333,34	31,63	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	5.967,47	5,19	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta y muy alta)	89.256,15	77,70	SGC
Total Área elementos condicionantes sin superposición con otros elementos		51.592,54	44,91	
Total Área del municipio (ha)		114.869,45	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	26,73	IGAC	
Total		26,73		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

VALDIVIA – ANTIOQUIA:

El municipio de Valdivia se localiza en el departamento de Antioquia, al noroccidente del departamento. Limita al norte con el municipio de Tarazá por el río Puquí; hacia el sur con Yarumal; al oriente también con Yarumal, y con Anorí por el río Nechí; al occidente con Briceño, por la carretera a la vereda Chorrillos, y con Ituango por el río Cauca y el afluente de la quebrada La Guamera. Se encuentra en una zona de transición entre la cordillera Central y Occidental de los Andes y el cañón del río Cauca, lo que genera una diversidad de climas y ecosistemas. La temperatura promedio varía entre los 18,5°C y los 31,04°C, con una precipitación anual de aproximadamente 2.231 mm. (Alcaldía Municipal de Valdivia, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 56.748,17 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada para el año 2024 es de 14.722 habitantes, de los cuales el 32,45% habita en el área urbana y el 67,55% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado por 35 veredas y 3 centros poblados: Puerto Valdivia, Raudal Viejo y Puerto Raudal (DANE, 2024). Valdivia se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), y como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

⁶ Corresponde a la superposición de la capa geográfica del DRMI Bajo Cauca-Nechí, que identificó una intersección de 11,84 hectáreas con límite municipal de Tarazá.

El municipio adoptó su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) mediante el Acuerdo 033 del 2 de junio de 2005. En su artículo 79, se establece la clasificación de los usos del suelo en el área rural, los cuales comprenden: uso residencial, comercial, industrial, de servicios y agropecuario (ganadería y especies menores). Por su parte, el artículo 101 define la tipología de usos del suelo, incluyendo: forestal protector, forestal, de servicios, pastos naturales, agrícola, pecuario y minero (Concejo Municipal de Valdivia, 2005).

Figuras del ordenamiento territorial de Valdivia - Antioquia:

El municipio de Valdivia se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA). Según el documento “Determinantes Ambientales para el Ordenamiento Territorial en la jurisdicción de CORANTIOQUIA” (2024) le son aplicables al municipio las áreas priorizadas por biodiversidad, como las Serranías Nacimiento Río Tarazá y el área de reserva de los recursos naturales de la Zona Ribereña del Río Cauca, y el Área Protegida Distrito Regional de Manejo Integrado Alto de Ventanas delimitado por el Acuerdo 528 de 2018.

Por otra parte, el municipio en su EOT (2005) el artículo 31 establece como suelo de protección las zonas de amenaza y riesgo alta no mitigables (zonas que presentan altas pendientes e indicios de inestabilidad), microcuencas que surten acueductos, bosques, retiros y nacimientos de cuerpos de agua, bocatomas, el río Cauca y zonas con infraestructura vial, eléctrica y relleno sanitario (Concejo Municipal de Valdivia, 2005).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio⁷, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas como los drenajes dobles del río Cauca, río Nechí, río Espíritu Santo, la quebrada Nerí y quebrada Valdivia; y las áreas urbanas de la cabecera municipal y los centros poblados. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones estas áreas abarcan 529,87 ha, lo que representa el 0,93 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se señalan elementos condicionantes a la actividad productiva, como el Distrito Regional de Manejo Integrado Alto de Ventanas, el ecosistema estratégico de bosque seco y las zonas de prevención del riesgo relacionadas con amenaza de erosión severa y amenaza alta de remoción de masa, que generan limitantes al desarrollo productivo. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 56.218,30 ha (99,07 %) del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 51,92 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en el primer semestre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Quebrada Neri, Quebrada Valdivia, Río Cauca, Río Espíritu Santo, Río Nechí	449,87	0,79%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Valdivia	42,61	0,08%	DANE
	Centros Poblados (3): Puerto Valdivia, Raudal Viejo, Puerto Raudal.	48,72	0,09%	
Total Área Determinantes sin Sobreposiciones		529,87	0,93 %	
Total Área del municipio (ha)		56.748,17	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque seco	14.331,95	25,26%	IAvH
	Distrito Regional Manejo Integrado: Alto de Ventanas	7.104,99	12,52%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo erosión - Severa	809,95	1,43%	IDEAM
	Zona de remoción en masa: Alta	56.748,17	100%	SGC
Total Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		56.218,30	99,07%	
Total Área del municipio (ha)		56.748,17	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria		51,92	IGAC
Total			51,92	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

ZARAGOZA – ANTIOQUIA:

El municipio de Zaragoza está ubicado al noreste del departamento de Antioquia, perteneciente a la subregión Bajo Cauca. Limita al norte con Caucasia; al sur con Segovia; por el este con El Bagre y por el oeste con Anorí y Cáceres. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 267 kilómetros de Medellín, la capital departamental. Se caracteriza por tener un relieve ligeramente quebrado en el sector occidental y plano hacia el norte y el oriente en estribaciones de la cordillera central, entre las serranías de Ayapel y San Lucas, presenta por una temperatura promedio de 25,9°C y una precipitación anual de 4.404 mm.

La altura sobre el nivel del mar es de 50 msnm con climas cálidos en la zona de vida de húmedo tropical (Alcaldía de Zaragoza, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 116.673,53 ha (IGAC, 2022).

La población proyectada a 2024 del municipio es de 26.207 habitantes, de los cuales el 50,55% habita en el área urbana y el 49,45% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en dos (2) corregimientos: El Pato y Buenos Aires Palizada que agrupan las 58 veredas (Alcaldía de Zaragoza, 2020). Zaragoza se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y de las Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, adoptado mediante el acuerdo 019 de 2000, en su artículo 123 categoriza el suelo rural en, zona forestal – protectora, agropecuario y minero e industrial (Concejo Municipal, 2000). Las principales actividades económicas son la minería, la agricultura, pesca artesanal, silvicultura y la ganadería.

Figuras del ordenamiento territorial de Zaragoza - Antioquia:

El municipio de Zaragoza se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Antioquia (CORANTIOQUIA) según el documento de asuntos y determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción, las determinantes ambientales aplicables al municipio son el sistema de acuíferos del Bajo Cauca Antioqueño, las directrices del PGAR sobre gestión del riesgo y cambio climático, corredor biológico de especies sombrilla del Jaguar, territorios colectivos indígenas, Reserva Natural Bajo Cauca Nechí, estrategia de conservación in situ Reserva Forestal del Río Magdalena de Ley 2° de 1959, áreas priorizadas por biodiversidad Zona de Manejo especial de Pasivos Ambientales (ZME-PA) (Corporación Autónoma Regional de Antioquia - CORANTIOQUIA, 2022a).

Así mismo, el PBOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como Reserva Natural Bajo Cauca – Nechí, Complejo Cenagoso Aguas prietas – Palizada – Tosnován – La Paja, Ciénaga de Don Alonso, Ciénaga Camboró, Ciénagas El Totumo y Tafur, Reserva forestal del Magdalena, Complejos cenagoso del río Nechí, zonas con amenaza y riesgo y las áreas de aprovisionamiento de servicios públicos (Concejo Municipal, 2000).

Basándonos en la cartografía disponible este ejercicio⁸, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como los drenajes dobles de los ríos Bagre, Nechí, Porce, Tigui; lagunas y ciénagas con 1787,72 ha identificadas; la zona de reserva forestal del Ley 2da de 1959 con 36.306,37 ha. Además de territorios colectivos de comunidades negras y resguardos indígenas con 2.264,12 ha delimitadas en el municipio, así como, las áreas urbanas y centros poblados.

Adicionalmente, es importante, precisar que la ZME-PA definida por Corantioquia y en estudios adicionales como el Gomez Tovar & Gonzalez Briceño (2025) indican que Zaragoza presenta un alto riesgo de tener pasivos ambientales mineros, especialmente, en

⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en el primer semestre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

el marco de lo que ha establecido la Ley 2327 de 2023 de pasivos ambientales. En este contexto, en el ejercicio de análisis criterios de ordenamiento se añadieron zonas con presencia de actividad de minera aluvial tomando como base el polígono ZME-PA y la fotointerpretación de imágenes estableciendo un área de 4.291,39 ha equivalentes a un 3,68 % del municipio. Estas zonas deberán estar sometidas a una estrategia de gestión de pasivos ambientales según disposiciones de la autoridad ambiental competente, y una vez remediadas y recuperadas podrán contar con algún uso productivo.

En resumen, los elementos ambientales, territorios colectivos y áreas urbanas elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones abarcan 47.085,54 hectáreas, lo que equivale al 40,36% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Distrito Regional de Manejo Integrado “Bajo Cauca Nechí”, además áreas de prevención del riesgo como áreas de degradación de suelos por erosión severa y muy severa y zonas de remoción en masa alta. Estos representan significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones con otros elementos, abarcan 26.982,07, hectáreas, lo que equivale al 23,13 del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial primaria y secundaria de 30,8 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes dobles: Antiguo Cauce Río Nechí, Quebrada Coco Hondo, Río Bagre, Río Nechí, Río Porce, Río Tigüí	1.428,93	1,22%	IGAC
	Ciénagas: Tornovan (Palizada), Aguas Prietas, Aguas prietas, El Jobo, El Limón, El Totumo, La Paja, Micaeía, Paujila, Tulia y otras.	173,98	0,15%	IGAC
	Laguna: Poza Don Alfonso y otra	184,741	0,16%	IGAC
	Pasivos Ambientales Minería Aluvial de oro	4.291,39	3,68%	ANT
	Reserva Forestal Ley segunda de 1959: “Río Magdalena”	36.306,38	31,12%	MADS
Territorios colectivos	Resguardos indígenas: San Antonio 2, Vegas De Segovia, Zenú de Pablo Muera, Zince La 18	2.264,13	1,94%	ANT
	Consejos comunitarios: Bocas De Caná, Chilona - El Salto, la Vereda El Retiro, Porce Medio, El Aguacate, Pueblo Nuevo	2.916,38	2,50%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: zaragoza	176,86	0,15%	DANE



	Centros poblados (8) : Buenos Aires, El Bagre, El Cenizo, El Cristo, La Caliente, Pato, Puerto López, Vegas de Segovia	117,69	0,10%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		47.085,54	40,36%	
Total Área del municipio (ha)		116.673,53	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito de Manejo Regional Integrado “Bajo Cauca Nechí”	1.232,42	1,1%	RUNAP
Prevención del riesgo	Remoción en masa Alta	43.534,58	37,3%	SGC
	Degradación del suelo Muy severa	1.859,54	1,6%	IDEAM
	Degradación del suelo Severa	3.727,05	3,2%	IDEAM
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		46.133,44	39,5%	
Total Área del municipio (ha)		116.673,53	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	30,81		IGAC
Total		30,81		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citada

ARAUQUITA – ARAUCA:

El municipio de Arauquita está ubicado en el departamento de Arauca. Limita al norte con la República de Venezuela, al este con Arauca, al sur con Puerto Rondón y Tame, y al oeste con Fortul y Saravena. A una distancia de 95 kilómetros de Arauca, la capital departamental; se encuentra ubicado en una zona plana caracterizada por tener una temperatura superior a los 25,5°C y una precipitación promedio anual de 2.255 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 155 msnm y la mayor parte del territorio corresponde a los llanos orientales de la región de la Orinoquía (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 301.002,97 ha (MADR-ANT, 2021).

Su población total proyectada a 2024 es de 63.432 habitantes, de los cuales el 73,2% habita en el área rural y el 26,8% en el área urbana (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 156 veredas, 10 centros poblados y 5 resguardos indígenas: Guahibo de El Vigía, Guahibo de Cajaros, Guahibo de Bayoneros, y e Hitnu Cuiba Grupo Macahuan de La Vorágine - La Ilusión (Alcaldía de Arauquita, 2000). Arauquita se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y también como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con la revisión y ajuste Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) adoptado mediante el acuerdo Municipal No 021 de 2022, señala en el artículo 13 la

definición del suelo rural, el cual corresponde al territorio municipal el cual por razones de oportunidades o destinación alberga los usos agrícolas, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas a la protección y conservación, así como, la localización de los centros poblados rurales. El artículo 14 y siguientes señala los componentes de la estructura ecológica principal del municipio, la cual comprende áreas de protección del Sistema hídrico, áreas periféricas a nacimiento, cauces de agua, esteros, raudales, morichales, lagunas y demás cuerpos de agua, áreas forestales protectora y protectoras-productoras y, el artículo 1668 las áreas de actividad en el suelo rural señalando áreas para las actividades agropecuarias sostenibles, convencionales y para explotación de hidrocarburos (Concejo municipal, 2022).

Figuras de ordenamiento territorial de Arauquita – Arauca:

El municipio de Arauquita se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia (Corporinoquia) y según la resolución No. 300.36.21.0297 del 5 de abril del (2021) mediante la cual se actualizan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Para este municipio son aplicables las relacionadas con el medio natural de ecosistemas estratégicos de humedales permanentes e identificados, áreas de conservación in situ de sabanas y humedales del Arauca y las directrices del POMCA de los ríos Ele y Cravo Norte, así como de la Estructura Ecológica Principal de zonas corredor y núcleo ubicadas en el municipio (Corporinoquia, 2021).

Por su parte, el PBOT municipal, acuerdo municipal No 21 de 2022, señala en su artículo 14 y subsiguientes define la estructura ecológica principal del municipio, que abarca las rondas de protección de todos los elementos del sistema hídrico, sabanas y humedales del Arauca y las áreas de manejo especial señaladas por los PMCA de los ríos Ele y Cravo norte como las zonas de preservación de la diversidad biológica de las coberturas boscosas, y de las zonas patanosas y de humedal, entre otras (concejo Municipal, 2022).

A partir de la cartografía disponible para este ejercicio⁹, y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como Drenajes Dobles de los caños de agua limón, azul, Gaviotas, río como el Arauca, el Caranal el Cusay en otros. Varias lagunas o esteros como Barrilsa o el Silencio. Además, de los territorios colectivos de los resguardos indígenas de Guahibo de Bayoneros, Guahibo de Cajaros, Guahibo de El Vigía, Hitnu Cuiba Grupo, Macahuan de La Voragine - La Ilusión, San Jose De Lipa o Caño Colorado y, el consejo comunitario Panamá de Arauca. También las áreas urbanas de la cabecera municipal y (27) centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin traslape, abarcan 11.469,82 hectáreas, lo que equivale al 3,81% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, también se identifican algunos elementos que condicionan la actividad productiva, como zonas pantano y, áreas de prevención del riesgo relacionadas con zonas de amenaza alta y muy alta por remoción en masa; los cuales representan limitaciones para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 17.411,02 hectáreas, lo que equivale al 5,78% del territorio municipal analizado.

⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo



Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 132,51 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas. En la siguiente se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes Dobles: Brazo del Río Arauca (Brazo Bayonero), Caño Agua Limón, Caño Azul ó Seco, Caño Colorado, Caño Gaviotas, Caño Gran Azul, Río Arauca, Río Caranal, Río Cusay	1.491,72	0,50%	IGAC
	Laguna: Estero Si Se Aguanta, Esteros del Lipa, Laguna Barrialosa, Laguna El Silencio	3.543,49	1,18%	
Territorios colectivos	Resguardos indígenas: Resguardo Indígena Guahibo de Bayoneros, Resguardo Indígena Guahibo de Cajaros, Resguardo Indígena Guahibo de El Vigia, Resguardo Indígena Hitnu Cuiba Grupo, Macahuan de La Voragine - La Ilusion, Resguardo Indígena San Jose De Lipa o Caño Colorado	5.635,89	1,87%	ANT
	Consejo comunitario: Consejo Comunitario Panamá De Arauca	68,41	0,02%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Arauquita	212,63	0,07%	DANE
	Centros poblados (27) : Aguachica, Arauquita, Arenosa, Bocas del Ele, Brisas del Caranal, Caño Hondo, Carreter, El Campamento, El Camping, El Caucho, El Oasis, El Triunfo, El Troncal, Filipinas, Jardines, La Esmeralda (JuJua), La Paz, La Pesquera, La Primavera, La Reinera (Gaviota), Los Chorros, Los Colonos, Matecaña, Panamá de Arauca, Pueblo Nuevo, San Lorenzo, Santa Ana, Sitio Nuevo	530,35	0,18%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		11.469,82	3,81%	
Total Área del municipio (ha)		301.094,02	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	3.747,85	1,24%	IGAC

Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa Alta y Muy Alta	13.736,25	4,56%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin superposición con otros elementos		17.411,02	5,78%	
Total Área del municipio (ha)		301.042,23	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	132,51	IGAC	
Total		132,51		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

PUERTO RONDÓN – ARAUCA:

El municipio de Puerto Rondón está ubicado en el departamento de Arauca. Limita al norte con Arauquita y Arauca (Arauca); al este con Cravo Norte (Arauca); al sur con Hato Corozal (Casanare); y al oeste con Tame (Arauca). A una distancia de 80 kilómetros de Arauca, la capital departamental, se encuentra en una zona plana caracterizada por tener una temperatura superior a los 26°C y una precipitación promedio anual de 797 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 140 msnm y la mayor parte del territorio corresponde a los Llanos Orientales de la región de la Orinoquía (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 227.395,74 ha (IGAC, 2022a).

Su población total es de 5.235 habitantes, de los cuales el 33,3% habita en el área rural y el 66,97% en el área urbana (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 21 veredas (Alcaldía de Puerto Rondón, 2024). Puerto Rondón no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), pero sí como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del acuerdo municipal No. 09 de 2010, en su artículo 10 define que el suelo rural es aquel no apto para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a sus agrícolas, ganaderos, forestales de explotación de recursos naturales y actividades análogas, de protección y conservación. En su artículo 98 y 99 señala los usos agropecuarios indicado actividades agropecuarias extensivas e intensivas los usos residenciales, comercial y de servicios y sus recreativos (Concejo Municipal, 2010)

Figuras del ordenamiento territorial de Puerto Rondón – Arauca:

El municipio de Puerto Rondón se encuentra en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia (Corporinoquia) según la resolución No. 300.36.21.0297 de 2021, esta autoridad ambiental compiló las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de su jurisdicción. De acuerdo con la guía de esta resolución para el municipio son aplicables los lineamientos de los ecosistemas de humedales permanentes, el área de conservación in situ de las sabanas y humedales de Arauca y las directrices del POMCA de los ríos Cravo Norte, Ele y Tame (Corporinoquia, 2021).

De otra parte, el artículo 15 del EOT municipal del acuerdo 09 de 2010, en su artículo 15 definen los componentes de la estructura ecológica principal rural compuesta por las áreas

de protección de los cuerpos de agua, esteros, raudales, lagunas y demás cuerpos de agua, así como, las áreas forestales de propiedad privada o pública generalmente ubicadas en la llanura aluvial que deben destinar a la recuperación de la vegetación, protección de los suelos las aguas y la biodiversidad de la fauna y flora (Concejo Municipal, 2010).

Basándonos en la cartografía disponible este ejercicio¹⁰, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como los drenajes dobles de los caños Cumare y del Medio, río Casanare, río Cravo Norte, río Ele, varias lagunas y, los resguardos indígenas de La Esperanza y Tierra Nueva. Así como, las áreas urbanas de la cabecera municipal y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación, en conjunto, abarcan 5.772,36 hectáreas, lo que equivale al 2,54% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como los pantanos, los cuales representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 23.961,52 hectáreas, lo que equivale al 10,4% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 21,88 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas. En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes Dobles: Caño Cumare, caño del Medio, río Casanare, río Cravo Norte, río Ele	2.072,02	0,91%	IGAC
	Lagunas: Laguna El Rabanal, Laguna Las Petacas, Laguna Medialuna	3.086,62	1,36%	
Territorios colectivos	Resguardos indígenas la Esperanza	67,23	0,03%	ANT
	Resguardos indígenas Tierra Nueva	312,31	0,14%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Puerto Rondón	230,80	0,10%	DANE
	Centros poblados: San Ignacio	7,05	0,00%	
Total, área de elementos restrictivos sin superposiciones		5.772,36	2,54%	
Total, Área del municipio (ha)		227.395,75	100%	

¹⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantanos: Estero El Juncal, Pantano Caño Colorado	23.961,52	10,5%	IGAC
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otros elementos		23.961,87	10,954%	
Total, área del municipio (ha)		227.395,75	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)		Fuente
Infraestructura	Red vial secundaria	21,88		IGAC
Total		21,88		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

BELÉN – BOYACÁ:

El municipio de Belén está ubicado al norte del departamento de Boyacá. Limitando por el norte y nor-occidente con el departamento de Santander (municipios de Coromoro y El Encino), al nor-orienté con Tutazá, al orienté con Paz del Río, al Sur con Betéitiva y al suroccidente con Cerinza. Se encuentra a una distancia de 77 kilómetros de Tunja, la capital departamental. Su territorio es predominantemente montañoso, con una temperatura promedio de 10,8°C y una precipitación anual de 1.310 mm, lo que lo caracteriza como un municipio de clima frío. Posee altitudes que van desde los 2.600 hasta los 4.000 metros sobre el nivel medio del mar. Su territorio forma parte de la Cordillera Oriental, destacándose accidentes geográficos como las cuchillas Larga y Enmedio, las lomas La Mesa y La Aguada, y los altos de Los Caballeros, Las Pilitas y Llanos de Paja (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 16.277,40 ha (IGAC, 2022a).

La población municipal proyectada a 2024 es de 7.987 habitantes, de los cuales el 63,08% reside en el área urbana y el 36,92% en la zona rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está conformado por ocho veredas: El Bosque, El Molino, El Rincón, La Donación, La Venta, Montero, Tiriquita y Tuaté (DANE, 2024). Belén no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni está categorizado como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo 016 de 2000, revisado y ajustado por el Acuerdo 013 de 2016, reglamenta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio. En su Artículo 14, se establece la clasificación del suelo en dos categorías principales: suelo urbano y suelo rural. Este último se subdivide en suelo de protección, suelo suburbano y el resto del suelo rural.

De manera complementaria, el Artículo 16 define el suelo rural como aquel que comprende las áreas de protección incluidas en la estructura ecológica principal; los suelos destinados a la producción agrícola, ganadera, a la explotación de recursos naturales y a actividades análogas y, el conjunto del territorio municipal que no esté clasificado como suelo urbano. Por su parte, el Artículo 151 establece las áreas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales, las cuales se clasifican en: agropecuario intensivo,

agropecuario semimecanizado y semiintensivo, agropecuario tradicional y agrosilvopastoril. (Concejo municipal de Belén, 2016).

Figuras del ordenamiento territorial de Belén – Boyacá:

El municipio de Belén se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, entidad que mediante la Resolución No. 078 de 2024 definió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su departamento. Para el municipio de Belén son aplicables los siguientes elementos del medio natural del Parque Natural Regional Pan de Azúcar – El Consuelo, el Páramo Guantiva – La Rusia, el Distrito Regional de Manejo Integrado Páramos de Guantiva y La Rusia. Así como las directrices del plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de la cuenca alta y media del río Chicamocha (Corpoboyacá, 2024).

Por su parte, el EOT municipal del acuerdo 13 de 2016, establece en su artículo 18 la Estructura Ecológica Principal municipal, la cual se organiza en el área Central 1 que abarca las áreas del Parque Natural Regional de Pan de Azúcar – El Consuelo y el complejo del páramo Guantiva – La Rusia, de especial relevancia por su función ecosistémica y, el área Central 2, que abarca las zonas de infiltración y recarga de acuíferos, nacimientos de agua, bosques protectores y corredores ecológicos, elementos fundamentales para garantizar la conectividad y sostenibilidad ambiental del territorio. (Concejo municipal de Belén, 2016)

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio¹¹, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio de Belén varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se encuentran el Parque Natural Regional Pan de Azúcar – El Consuelo, el complejo del páramo Guantiva – La Rusia, y cuerpos de agua de especial relevancia como las lagunas Guantiva – La Rusia, Chicha, Chunchullo y El Alcohol. Adicionalmente, se incluyen las áreas urbanas y centros poblados, que corresponden al 0,67 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, representan en su conjunto y sin superposiciones una superficie de 8.927,81 hectáreas, equivalente al 54,85 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas del Distrito Regional de Manejo Integrado Páramos de Guantiva y la Rusia; así como las áreas clasificadas con amenaza alta por remoción en masa. Estos componentes representan limitaciones para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan una extensión de 2.276,06 ha, equivalentes al 13,98 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 215,10 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹¹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Regional Pan de Azúcar - El Consuelo	2.919,89	17,94%	RUNAP
	Páramo Guantiva - La Rusia	8.817,68	54,17%	
	Laguna Guantiva La Rusia	2,91	0,02%	IGAC
	Laguna Chicha	3,61	0,02%	
	Laguna Chunchullo	5,98	0,04%	
	Laguna El Alcohol	7,27	0,04%	
	Laguna	17,30	0,11%	
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: Belén	109,39	0,67%	DANE
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		8.927,81	54,85%	
Total, Área del municipio (ha)		16.277,40	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	DRMI Páramo de Guantiva - La Rusia	68,89	0,42%	RUNAP
	Zona de remoción en masa	8.246,77	50,66%	SGC
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otras determinantes		2.276,06	13,98%	
Total, área del municipio (ha)		16.277,40	100,00%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	215,10	IGAC	
Total		215,10		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

BUENAVISTA – BOYACÁ:

El municipio de Buenavista está ubicado en la región occidental del departamento de Boyacá. Limita al norte con Maripí (Boyacá), al este con Caldas (Boyacá), Simijaca y Carmen de Carupa (Cundinamarca), al sur con Coper (Boyacá) y Carmen de Carupa (Cundinamarca) y al oeste con Coper (Boyacá). La cabecera municipal dista de 65,02 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 2197 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 16°C (IGAC,2022). Además, se localiza en las estribaciones occidentales de la cordillera oriental, con una topografía ondulada a quebrada (Alcaldía de Buenavista Boyacá, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 11.001,02 ha (IGAC, 2024).



La población total del municipio proyectada a 2024 es de 4.688 habitantes, de los cuales el 78,54% habita en el área rural y el 21,46% en el área urbana (DANE, 2023). El territorio rural está organizado en 23 veredas: Santo Domingo, La Herradura, Fical, Cañaveral, Pismal, Corrales, Campohermoso, Samaria, Patiño, San Miguel, Honda, El Toro, Dominguito, Miraflores, San Rafael, San Pedro, Sabaneta, La Laja, Sarvith, Imparal, Campoalegre, Santa Rosa y Concepción (Alcaldía de Buenavista Boyacá, 2024). Buenavista no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) y tampoco como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

En el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo Nro. 049 de 2000, indica en el Artículo 33 que el suelo rural se clasifica en zonas según los usos permitidos, los cuales comprenden actividades agropecuarias, forestales, mineras y de explotación de canteras. Por otra parte, en el Artículo 48 el establece el componente de protección tanto en la zona urbana como en la rural, que tiene como finalidad la regulación de las fuentes que conforman las cuencas hidrográficas, la recarga de los acuíferos, la protección de la diversidad florística, la regulación de los ecosistemas, la conservación de los suelos y la preservación del paisaje natural (Concejo Municipal de Buenavista Boyacá, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Buenavista – Boyacá:

El municipio de Buenavista se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Según el Acuerdo No. 16 de 1998, se definieron las determinantes ambientales aplicables en su jurisdicción según el traslape en el municipio respectivo. Estas comprenden zonas de páramos, áreas periféricas de nacimientos de agua, cauces de ríos, quebradas, arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, humedales áres, así como los Distritos de Conservación de Suelos y Restauración Ecológica (CAR, 1998).

En relación con estas áreas de importancia ambiental, en el sureste de Buenavista se encuentra una porción del Páramo de Guargua y la Laguna Verde, área declarada como Reserva Forestal Protectora y Distrito de Manejo Integrado (DMI) por la CAR, mediante el Acuerdo 022 de agosto de 2009. Adicionalmente, el municipio cuenta con una porción del DMI Páramo Guerrero, también declarado por la CAR mediante el Acuerdo No. 42 de octubre de 2006, ubicado dentro de las cuencas de los ríos Bogotá, Ubaté–Suárez y Minero, lo que refuerza su importancia ecológica y estratégica en la regulación hídrica regional.

Por otra parte, el EOT municipal del acuerdo 049 de 2002, en su artículo 48 establece otras áreas de importancia ambiental que abarcan zonas de preservación del sistema orográfico, orientadas a proteger relieves y pendientes; zonas de preservación del sistema hídrico, enfocadas en la conservación de cuerpos de agua y nacimientos; zonas de rehabilitación natural, destinadas a la restauración ecológica de áreas degradadas; y zonas de riesgo, que requieren medidas específicas debido a su vulnerabilidad frente a fenómenos naturales (Concejo Municipal de Buenavista Boyacá, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹² y en la siguiente tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como una porción de la delimitación de páramo Guerrero y, el área de la cabecera Municipal. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 57,85 hectáreas, lo que equivale al 0,53% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como el Distrito Regional Manejo Integrado de Páramo de Guargua y Laguna Verde. Así como, áreas de prevención del riesgo, como zonas de degradación del suelo por erosión severa y muy severa, zonas con amenaza alta por remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 5.177,50 hectáreas, lo que equivale al 47,06% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 137,965 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Páramo Guerrero	32,55	0,30%	MADS
Áreas urbanas	Cabecera Municipal: Buenavista	25,30	0,23%	DANE
Total, Área Determinantes sin Sobreposiciones		57,85	0,53%	
Total, área del municipio (ha)		11.001,03	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado Páramo de Guargua y Laguna Verde	187,57	1,70%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (severa y muy severa)	611,97	5,56%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	4.846,33	44,06%	SGC
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición		5.177,50	47,06%	
Total, área del municipio (ha)		11.001,03	100,00%	

¹² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud total (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	137,97	IGAC
Total		137,97	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

CERINZA – BOYACÁ:

El municipio de Cerinza se localiza al Centro Oriente del departamento de Boyacá. Limita al norte con los municipios de Belén (Boyacá) y el Encino, (Santander), por el sur con Santa Rosa de Viterbo (Boyacá), por el oriente con Floresta (Boyacá) y Belén, y por el occidente con Santa Rosa de Viterbo y el Encino, (Santander). A una distancia de 71 kilómetros de Tunja, la capital departamental, se encuentra ubicado en una zona quebrada caracterizada por tener una temperatura superior a los 10°C y una precipitación promedio anual de 1.074 mm, convirtiéndolo en un territorio frío. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 2.725 msnm. La mayor parte del territorio corresponde a la cordillera Oriental, en donde se destacan la serranía de Colorados, el páramo de Vasto y las Lomas Gorda y El Calvario (IGAC, 2022b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 6.345,31 ha. (IGAC, 2024)

La población municipal proyectada a 2024 es de 3.945 habitantes, de los cuales el 52,12% habita en el área rural y el 47,88% en el área urbana (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 10 veredas: La Meseta, Martínez Peña, El Hato, Chital, San Victorino, Centro Rural, Cobagote, Novare, Toba y Cucubo (DANE, 2024). Cerinza no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Cerinza hace parte del sistema occidental de páramos y subpáramos, ecosistemas estratégicos identificados por Corpoboyacá. Dentro de este sistema se destaca el páramo de La Rusia, el cual constituye una zona de gran importancia por ser el lugar de nacimiento de buena parte de los recursos hídricos que abastecen a la población. (Consultores EOT Cerinza, 2000). El Acuerdo 037 de 2000, mediante el cual se reglamenta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Cerinza, establece en su Artículo 32 la clasificación del suelo en tres categorías principales: urbano, de expansión urbana y rural. Asimismo, el Artículo 325 define la clasificación de los usos del suelo rural, dentro de los cuales se incluyen: zonas de protección y conservación ambiental; áreas de infiltración y recarga de acuíferos; zonas de recuperación; rondas de ríos y cuerpos de agua; áreas con pendientes superiores al 50%; usos agropecuarios en modalidades tradicional, semi-mecanizada o semi-intensiva, y mecanizada o intensiva; zonas de recreación eco-turística; áreas de bosque protector; territorios destinados a la protección de fauna; distritos de manejo integrado; corredores viales de servicios rurales; áreas susceptibles de explotación minera; y zonas de protección de infraestructura para servicios públicos. (Consejo Municipal de Cerinza, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Cerinza - Boyacá:

El municipio de Cerinza se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, entidad que mediante la Resolución No. 078 de

2024 definió las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Para el municipio de Cerinza son aplicables los siguientes elementos del medio natural del Parque Natural Regional Pan de Azúcar – El Consuelo, el Páramo Guantiva – La Rusia, el Distrito Regional de Manejo Integrado Páramos de Guantiva y La Rusia. Así como las directrices del plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de la cuenca alta y media del río Chicamocha (Corpoboyacá, 2024).

De acuerdo con el EOT del municipio de Cerinza (Acuerdo 037 de 2000), los suelos de protección corresponden a las áreas de protección y conservación ambiental, que comprenden áreas de páramo con cobertura de pajonales y frailejones ubicadas en las partes altas de todas las veredas, excepto San Victorino; las rondas hídricas asociadas al río Minas, las quebradas Toba, Chital, Salamanca, Laguneta, Garcés, Ánimas, Guacha, Montecitos, Potrero Grande y Amarillos, así como la Laguna Careperro; los territorios para la protección de fauna vinculados a ecosistemas estratégicos del municipio; los Distritos de Manejo Integrado (DMI), las zonas de pendientes superiores al 50 % ubicadas en las veredas Novare, Centro Rural, San Victorino, Cobagote y Toba; las zonas de infiltración y recarga de acuíferos localizadas sobre los 3.400 y 3.850 m s. n. m; y las áreas de bosque protector en la parte media del cerro El Tíbet, en las veredas Novare y Centro Rural. (Concejo Municipal de Cerinza, 2020)

A partir de la cartografía disponible de este ejercicio¹³, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican dentro del municipio de Cerinza varias de las áreas previamente mencionadas. Entre ellas se encuentran el Parque Natural Regional Pan de Azúcar – El Consuelo, el complejo del páramo Guantiva – La Rusia, y cuerpos de agua de especial relevancia como las lagunas Ciega y Corralitos. Adicionalmente, se incluyen las áreas urbanas y centros poblados, que corresponden al 47,81 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio, representan en su conjunto y sin superposiciones una superficie de 3.174,93 hectáreas, equivalente al 50,04 % del territorio municipal analizado.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva las áreas del Distrito Regional de Manejo Integrado Páramos de Guantiva y la Rusia; así como las áreas clasificadas con amenaza alta y muy alta por remoción en masa. Estos componentes representan limitaciones para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. Estas áreas en conjunto y sin superposiciones ocupan una extensión de 1.083,11 ha, equivalentes al 17,07 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 6,66 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

¹³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y primer semestre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Parque Nacional Regional: Pan de Azúcar el Consuelo	1.833,69	28,90%	RUNAP
	Páramo delimitados: Guantiva - La Rusia	3.123,83	49,23%	MADS
	Laguna Ciega	1,14	0,02%	IGAC
	Laguna Corralitos	1,3	0,02%	
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal Cerinza	47,81	0,75%	DANE
Total Área de restricciones sin sobreposición con otros elementos		3.174,93	50,04%	
Total área del municipio (ha)		6.345,31	100,00%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional Manejo Integrado Páramo Guantiva-La Rusia	45,87	0,72%	RUNAP
Prevención del riesgo	Zona de remoción en masa	3.578,53	56,40%	SGC
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otros elementos		1.083,11	17,07%	
Total, área del municipio (ha)		6.345,31	100,00%	
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	6,66	IGAC	
Total		6,66		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

PELAYA – CESAR:

El municipio de Pelaya está ubicado en la subregión Sur del departamento del Cesar. Limita al norte con Tamalameque y Pailitas (Cesar), al este con El Carmen (Norte de Santander), al sur con La Gloria (Cesar) y al oeste con Tamalameque y La Gloria (Cesar). La cabecera municipal dista de 200,77 km lineales de la capital departamental, su altitud es de 70 metros sobre el nivel del mar y registra una temperatura promedio de 27°C. El territorio presenta al este una zona montañosa perteneciente a la serranía de Los Motilones, con elevaciones superiores a los 1.000 metros sobre el nivel del mar; mientras que al oeste predomina una región plana y cenagosa, integrada a la cuenca baja del río Magdalena. Esta configuración refleja un contraste marcado entre relieve alto y húmedo, y zonas bajas con influencia fluvial. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 42.273,95 ha (IGAC, 2022).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 24.170 habitantes, de los cuales el 68,83% habita en el área urbana y el 31,17% en el área rural (DANE, 2023b). El municipio en su área rural está conformado por dos (2) corregimientos: San Bernardo y Costilla, siete (7) sectores Veredales con dos centros poblados rurales y treinta y seis (36) veredas (Alcaldía Municipal de Pelaya, 2024). El municipio se encuentra priorizado como municipio ZOMAC (Agencia de Renovación del Territorio, 2024)

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Pelaya, adoptado mediante el Acuerdo No. 23 de noviembre de 2016, establece en su Artículo 52 que el suelo rural se compone de cinco unidades agroecológicas homogéneas, con vocación agrícola, pecuaria, forestal y de conservación. Estas unidades orientan los sistemas productivos hacia un enfoque agroforestal. Asimismo, el instrumento define y reglamenta, en el Título Cuarto, las áreas destinadas a la producción agrícola, ganadera y a la explotación de recursos naturales (Concejo Municipal de Pelaya, 2016).

Figuras del ordenamiento territorial de Pelaya - Cesar:

El municipio de Pelaya se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR). Mediante la Resolución No. 0247 de 2021, esta autoridad ambiental definió las determinantes ambientales de ordenamiento territorial aplicables a los municipios de su jurisdicción. Para Pelaya, los elementos relacionados con el medio natural incluyen la presencia de zonas de especial importancia ecosistémica como el cerro Bobalí; las ciénagas Guaimaral, Sahaya, Mantquera y La Cienagueta; la reserva forestal del Caño Alonso; la Reserva Forestal Protectora de los Motilones; y la zona de reserva del río Magdalena. Estas áreas, por su valor ecológico y función ambiental, deben ser consideradas en los procesos de planificación territorial y conservación (CORPOCESAR, 2021).

Así mismo, el EOT del municipio de Pelaya, del acuerdo 23 de 2016, establece en el Artículo 115 las áreas con régimen y manejo especial correspondiente a la Zona de Reserva Forestal de la Sierra de los Motilones, establecida con carácter de "Zona Forestal Protectora", por la Ley 2a de 1959 sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovable; Artículo 116 los Distritos de Manejo Integrado, en el territorio se reconocen como DMI las siguientes áreas estratégicas: Ciénaga Guaimaral, Ciénaga Sahaya, Ciénaga Mantquera y Ciénaga La Cienagueta; Artículo 117 las Áreas Protegidas Existentes en el Departamento Del Cesar, estableciendo para el municipio la Reserva Forestal del Caño Alonso.

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio¹⁴, y en la siguiente tabla, se identifican; Reservas Forestales Protectoras Nacional denominada Cuenca Alta del Caño Alonso, áreas de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959; Río Magdalena y Serranía de Los Motilones, cuerpos de agua tipo ciénagas identificadas como La Cienagueta, Las Arepas, Los Caballos, La Mantquera, San Bernardo (Ciénaga Sahaya), Tortugal y La Costilla (Ciénaga Combu) Quebrada la Floresta; junto con el área urbana de Pelaya y centros poblados: Costilla, La Floresta y San Bernardo. Estas áreas se agrupan en elementos restrictivos a la actividad productiva o a la aplicación de este ejercicio. En total ocupan

¹⁴ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizado al primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

10.228,73 ha (24,20%) del territorio municipal, esta área se contabiliza sin sobreposiciones, es decir, que no hay traslape de elementos que pueden estar bajo diferentes figuras.

De otra parte, se resaltan como elementos condicionantes de las actividades productivas las áreas de la categoría ambiental se evidencian Bosque seco, Bosque seco tropical; Zonificación Degradación Suelo Erosión Severa; Zona de remoción en masa Alta. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan 3916,77, ha (9,27%) de la extensión municipal. En total el municipio presenta 28.200,58 ha (66,71%) de extensión sin elementos condiciones para las actividades productivas.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 23,85 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los elementos más relevantes, su extensión y participación en el total del tamaño municipal, resaltando que los totales sin sobreposiciones.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble: Quebrada la Floresta	22,53	0,05%	IGAC
	Reserva Forestal Protectoras Nacionales: Cuenca Alta del Caño Alonso	133,47	0,24%	RUNAP
	Reserva forestal Ley 2da 1959 (2): río Magdalena y Serranía de Los Motilones	7.694,55	18,20%	MADS
	Ciénagas (21): La Cienagueta, Las Arepas, Los Caballos, La Mantequera, San Bernardo (Ciénaga Sahaya), Tortugal, La costilla (Ciénaga Combu) y ciénagas innominadas.	2.035,07	4,81%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Pelaya	265,04	0,63%	DANE
	Centros poblados (3): Costilla, La Floresta y San Bernardo	109,37	0,26%	
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		10.228,73	24,20%	
Total, Área del municipio (ha)		42.273,95	100%	

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Bosque seco	1.514,19	3,58%	IAvH
	Bosque seco tropical	1.554,91	3,68%	IAvH
	Pantano	158,52	0,37%	IGAC

Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión (severa)	2.740,37	6,48%	IDEAM
	Zona de remoción en masa (Alta)	3.259,32	7,71%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición		3.916,77	9,27%	
Total, Área del municipio (ha)		42.273,95	100%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial	23,85	IGAC
Total		23,85	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN ALBERTO – CESAR:

San Alberto ubicado en el departamento del Cesar, limita por el norte y por el occidente con San Martín (Cesar), por el sur con La Esperanza (Norte de Santander) y con Río Negro (Santander) y, por el oriente con Abrego y La Esperanza (Norte de Santander). Se encuentra a 346 kilómetros de distancia de Valledupar (Alcaldía Municipal de San Alberto, 2024).

Dentro del territorio se encuentra la cordillera Oriental y el valle del Magdalena medio; la parte baja del municipio se encuentra localizada a 50 msnm y la parte más alta se encuentra a una altura de 2.600 msnm, la altitud de la cabecera municipal es de 125 msnm, su temperatura promedio es de 27°C con precipitación de valores superiores a 2.000 mm promedio anual. (Alcaldía Municipal de San Alberto, 2017) El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 54.931,57 ha (IGAC, 2022).

Según las proyecciones del DANE basadas en el Censo 2018, para el 2024 la población total del municipio es de 30.644 habitantes, de los cuales 15.292 son hombres (49.91%) y 15.352 son mujeres (50.09%) (DANE, 2023), de los cuales el 79,62% habita en el área urbana y el 20,38%, su territorio rural está organizado en 32 veredas y 7 corregimientos: La Llana, La Palma, Fundación, La Trinidad, Libano, Montenegro y Puerto Carreño (Alcaldía Municipal de San Alberto, 2024).

San Alberto no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni tampoco como municipio ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El municipio de San Alberto mediante Acuerdo 002 de 2004 adoptó el Plan Básico de Ordenamiento Territorial; el cual fue modificado por el Acuerdo 008 de 2019 en lo referente a un conjunto de normas urbanísticas del PBOT, en este sentido, en el artículo 15, se relaciona la zonificación para los suelos rurales y sus respectivos usos, donde se establece la importancia y el uso de cada área.

Estas áreas se encuentran definidas como, áreas o zonas de protección ambiental, relacionan los ecosistemas estratégicos compartidos, las zonas de recarga hídrica, los ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad, las reservas forestales y las áreas de protección de riberas, no obstante, las áreas o zonas de producción, definen los sistemas agroforestales y silvícolas, las áreas sin restricciones

no mecanizable, sin restricciones mecanizable, suburbano vivienda de baja densidad, finalmente se identifican las áreas de producción con restricciones ambientales, entre las cuales se encuentran la zona de control a movimientos de remoción.

Figuras del ordenamiento territorial de San Alberto - Cesar:

El municipio de San Alberto se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR). Mediante la Resolución No. 0247 de 2021 esta autoridad ambiental estableció las determinantes ambientales de ordenamiento territorial para los municipios de su jurisdicción. Para el municipio son aplicables las zonas de bosque seco tropical, nacimientos de agua y las rondas hídricas, y las áreas de reserva forestal de la Ley 2da de 1959 que se traslapan con el municipio (Corpocesar, 2021).

Por su parte, el PBOT municipal del acuerdo 08 de 2019, señala en el artículo 15 las áreas o zonas de protección ambiental, relacionan los ecosistemas estratégicos compartidos, las zonas de recarga hídrica, los ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio ecológico y la biodiversidad, las reservas forestales.

A partir de la cartografía disponible en este ejercicio¹⁵ y en la siguiente tabla, se identifican algunas de las extensiones de los elementos mencionados como la zona de Reserva Forestal del Río Magdalena, con un área de 2.130 ha; una ciénaga de 343,89 ha; y el área urbana de San Alberto junto con los centros poblados de La Llana, La Palma, La Pedregosa, Líbano, Minas y Puerto Carreño, que en conjunto abarcan 234,16 ha. Estas áreas, consideradas elementos restrictivos para la actividad productiva o la aplicación de este ejercicio, suman un total de 2.708,44 ha, lo que representa el 4,93 % del territorio municipal. Cabe destacar que esta superficie se ha contabilizado sin sobreposiciones, garantizando que no exista traslape entre elementos bajo diferentes figuras de protección.

Por otra parte, se identificaron áreas condicionantes para las actividades productivas, entre las cuales se encuentran un Pantano, las zonas con degradación severa del suelo por erosión y las áreas de alta susceptibilidad a remoción en masa. En conjunto, estas zonas ocupan un total de 5.849,53 ha, lo que equivale al 10,65 % de la extensión municipal, sin considerar sobreposiciones.

Asimismo, el municipio cuenta con un área de 517,34 km de red vial primaria y secundaria, y una infraestructura férrea de 11,79 km. En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	RF Ley 2da 1959 Río Magdalena	2.130,38	3,88%	MADS
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Alberto	196,47	0,36%	DANE
	Centros poblados (6): La Llana, La Palma, La	37,69	0,07%	

¹⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
	Pedregosa, Líbano, Minas, Puerto Carreño			
Total, área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		2.708,44	4,93%	
Total, Área del municipio (ha)		54.931,57	100%	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	79,73	0,15%	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelos erosión	1.797,99	3,27%	IDEAM
	Zona de remoción en masa Alta	4.636,07	8,44%	SGC
Total, Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		5.849,53	10,65%	
Total Área del municipio (ha)		54.931,57	100%	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial		517,34	IGAC
	Infraestructura férrea		11,79	
Total			529,13	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN MARTÍN - CESAR:

El municipio de San Martín se localiza en el departamento de Cesar. Limita al norte con los municipios de Ocaña (Norte de Santander), Aguachica y Río de Oro; al este con Ocaña y Ábrego (Norte de Santander) y San Alberto; al sur con Rionegro (Santander) y San Alberto; y al oeste con Puerto Wilches (Santander). A una distancia de 322 kilómetros de Valledupar, la capital departamental, se encuentra en una zona montañosa, caracterizada por tener una temperatura superior a los 27,6°C y una precipitación promedio anual de 2.000 mm, lo que lo convierte en un territorio tropical. La altura sobre el nivel del mar es de 113 msnm, y la mayor parte del territorio corresponde al valle del río Magdalena (Alcaldía de San Martín, 2004a). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 99.173,01 ha (IGAC, 2022a).

La población proyectada a 2024 del municipio es de 31.062 habitantes, de los cuales el 45,91% habita en el área rural y el 54,09% en el área urbana (DANE, 2023b). Su territorio rural se organiza en diez (10) corregimientos: Cuatro Bocas, Pita Limón, La Curva, Aguas Blancas, San José, Terraplén, Puerto Oculto, Los Bagres, Torcoroma y Minas. San Martín no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024), ni como zona afectada por el conflicto armado ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial adoptado mediante el acuerdo 003 de 2004, en sus artículos 43 y sub-siguientes de zonificación ambiental define y señala los usos para las áreas de conservación que son aquellas áreas de aptitud forestal protectora, las áreas de recuperación forestal protectora que abarcan las rondas de corrientes hídricas y nacimientos desprovistas de coberturas forestales protectoras, bosques secundarios y misceláneos de cultivos; así como, para los suelos de producción que corresponde a suelos productivos en donde se señala los suelos con restricciones ambientales por inundabilidad, los suelos con restricciones ambientales por fragilidad, suelos ambientales con restricciones menores y suelos de desarrollo minero (Alcaldía de San Martín, 2004b).

Figuras del ordenamiento territorial de San Martín - Cesar:

El municipio de San Martín está en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), mediante la Resolución No. 0247 del 2021 se establecieron las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción. Las del medio natural aplicables al municipio son las siguientes: zonas de recarga de acuíferos, áreas estratégicas de conservación del recurso hídrico, complejo de humedales de Doña María y El Congo, Zona de reserva forestal de la ley secunda del río Magdalena, las directrices y lineamientos del POMCA del Lebrija medio, del Plan General de Ordenación Forestal y las zonas núcleo de la Estructura Ecológica Principal (CORPOCESAR, 2021).

Así mismo, el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio define dentro de la zonificación ambiental, la categoría de *“tratamiento y categorías de uso adecuado del territorio”*, donde especifica los suelos de protección y de importancia ambiental y a su vez relaciona dentro de esta categoría las áreas de conservación, áreas de recuperación forestal protectora, Las rondas de corrientes hídricas y nacimientos desprovistas de coberturas forestales protectoras, Bosques secundarios y misceláneos de cultivos.

Los predios adquiridos para protección comprenden terrenos de nacimientos hídricos, rondas de ríos y zonas de escarpes con pendiente superior al 75%, conforme a la Ley 2ª de 1959. En relación con las franjas de protección de cuerpos de agua, se establece una franja mínima de 30 metros desde la línea de aguas máximas y un área de aislamiento de 100 metros alrededor de los nacimientos, en este mismo sentido se establecen los cerros como áreas de gran valor ecológico debido a la diversidad de organismos y endemismos, los cuales cumplen funciones clave en la prevención y conservación de la biodiversidad. Los suelos degradados son tratados mediante revegetalización natural, plantación de árboles, fertilización y mejoramiento del suelo para recuperar su funcionalidad ecológica. Finalmente, las áreas de patrimonio incluyen zonas de alta biodiversidad y protección hidrológica, donde se prohíbe la caza de fauna silvestre y se fomenta la preservación mediante incentivos económicos y tributarios (Alcaldía de San Martín, 2004a).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁶, y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como los drenajes dobles de la Quebrada Torcoroma y el río Lebrija, áreas de ciénagas y lagunas

¹⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualización del primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



que ocupan hasta 2.8841,72 ha un 2,78 % de la extensión municipal, así como, la zona de reserva forestal de la Ley segunda de 1959 del río Magdalena con 19.591,33 ha equivalente al 19,75 % de municipio. También, las áreas urbanas de la cabecera municipal y (13) centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones abarcan 23.273,30 hectáreas, lo que equivale al 23,47% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como zonificación degradación erosión severa y muy severa y zona de remociones masa, estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones con otros elementos, abarcan 4.082,47 ha equivalentes al 4,12% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 22,09 km y red férrea de 59,36 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenajes Dobles: Quebrada Torcoroma y Río Lebrija	595,35	0,60%	IGAC
	Ciénagas: Larga, Ruchos, El Congo, El Suan, Icacal, Limpia, Los Cerritos, Casa Diego, Pita, Mundo Al Revés y otras innominadas	2636,86	2,66%	
	Lagunas	201,86	0,20%	
	Madrevieja	1,35	0,00%	
	Reserva Forestal Ley 2da 1959 "río Magdalena"	19.591,32	19,75%	MADS
Áreas Urbanas	Cabecera Municipal: San Martín	141,40	0,14%	DANE
	Centros Poblados (13): Aguas Blancas, Campo Amalia, Candelía, Cuatro Bocas, La Banca Torcoroma, La Curva, Los Bagres, Minas, Pita Limón, Puerto Oculto, San José de las Américas, Santa Lucía, Terraplén.	103,50	0,10%	DANE
Total, Área de elementos restrictivos sin superposición con otras determinantes		23.273,30	23,47%	
Total, área del municipio (ha)		99.173,01	100,00%	

Elementos condicionantes de la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Zonificación Degradación Suelo Erosión (severa muy severa)	5.317,00	5,36%	IDEAM
	Zona de remoción en masa	4.374,10	4,41%	SGC
Total, Área de Condicionantes sin sobreposición con otros elementos		4.082,46	4,12%	
Total, área del municipio (ha)		99.173,01	100,00%	

Otros elementos de ordenamiento territorial			
Categoría	Elemento	Longitud (km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	22,09	IGAC
	Red férrea	59,36	
Total		81,46	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

BUENAVISTA - CÓRDOBA:

El municipio de Buenavista está ubicado en el oriente del departamento de Córdoba en la subregión San Jorge. Limita al norte con los municipios de Pueblo Nuevo y Planeta Rica; al sur con Montelíbano; al Este con La Apartada y Ayapel y al oeste con Planeta Rica. Buenavista se encuentra en zona de llanura, planicie aluvial y sistema colinado masivo, caracterizada por una temperatura promedio de 27°C y una precipitación anual de 2.200 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido y húmedo. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 60 msnm (Concejo Municipal, 2016). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 83.458,34 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada a 2024 es de 22.777 habitantes, de los cuales el 35,65% habita en el área urbana y el 64,35% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 5 centros poblados: Santa Fe, el Aral 1 y 2, las Marías y Paraíso, así como 43 veredas (Concejo Municipal, 2016). Buenavista no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el artículo 40 del Acuerdo 006 de 2016, mediante el cual se adopta el nuevo esquema de ordenamiento territorial (EO) del municipio, el suelo rural corresponde a los terrenos que no son aptos para uso urbano, ya sea por razones de oportunidad o por su destinación a actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de explotación de recursos naturales o usos análogos. Dentro de este suelo se incluyen las cabeceras corregimentales, que constituyen centros poblados rurales, así como parte del suelo de protección, en el cual se encuentran las áreas destinadas a la conservación y protección del medio ambiente, tales como las áreas forestales protectoras, nacimientos de agua, retiros de corrientes hídricas, zonas de recarga de acuíferos, áreas ecológicas estratégicas y aquellas con condición de riesgo o con pendientes superiores al 45° (Concejo Municipal, 2016).

Figuras del ordenamiento territorial de Buenavista - Córdoba:

El municipio de Buenavista se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 de la CVC por medio del cual se compilan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción, se encuentra que no hay elementos del medio natural aplicables al municipio (CVS, 2017). Sin embargo, en 2021 la CVS declaró una nueva área protegida, el Distrito de Conservación de Suelos complejo de humedales Arcial, El Porro y Cintura, ubicados en Pueblo Nuevo y Buenavista.

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales dentro de los que se encuentran las áreas forestales protectoras que incluyen los nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos ciénaga El Arcial, entre otras zonas ecológicas estratégicas como el Caño Carate, Humedales, Relictos de bosques y rondas hídricas (Concejo Municipal, 2016).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁷ y en la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como laguna, las Madreviejas de Colón y La Guaquita, las ciénagas el Arcial, la Eloísa, Las Marías, Los Zambos, el drenaje doble del río San Jorge, así como la cabecera municipal y 14 centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones, abarcan 1.504,41 hectáreas, lo que equivale al 1,80% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como el Distrito de Conservación de Suelos “Arcial, Porro y Cintura”, así como, las áreas de prevención del riesgo como las zonas degradadas por erosión severa y áreas por amenaza alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 10.149,04 hectáreas, lo que equivale al 12,16% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 33,42 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble: Río San Jorge	408,60	0,49	IGAC
	Laguna	62,60	0,08	
	Ciénagas El Arcial, La Eloísa	627,64	0,75	

¹⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualización en 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

	Ciénaga Las Marías, Los Zambos			
	Madrevieja Colón y La Guaquita	92,05	0,11	
	Cabecera municipal: Buenavista	203,71	0,24	
Áreas urbanas	Centros poblados (14): Belén, Coyonpo, El Viajano, La Balsa, Las Marías, Mejor Esquina, Nueva Estación, Puerto Córdoba, Santa Clara, Santa Fe De Arcial 2, Santa Fe Del Arcial 1, Tierra Santa, Veracruz, Villa Fátima.	109,86	0,13	DANE
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		1504,409	1,80	
Total Área del municipio (ha)		83.458,34	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Conservación de Suelos: Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura	9.797,52	11,74	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo (Severa)	603,92	0,72	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	1,05	0,00	SGC
Total Área elementos condicionantes sin superposición con otros elementos		10149,041	12,16%	
Total Área del municipio (ha)		83.458,34	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	33,42		IGAC
Total		33,42		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

CERETÉ – CÓRDOBA:

El municipio de San Antonio de Cereté, en adelante Cereté, está ubicado en el departamento de Córdoba, en la subregión de Sinú Medio. Limita al norte con el municipio de San Pelayo; al este con de Ciénaga de Oro; al sur con los municipios de San Carlos y Montería; al oeste con el municipio de Montería. Cereté se encuentra a una distancia de aproximadamente 18 kilómetros de Montería, con una temperatura promedio de 28,6°C y una precipitación anual entre 700 y 2.000 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido con coberturas vegetales típicas del bosque seco tropical. (Alcaldía de Cereté, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 29.044,66 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada a 2024 del municipio fue de 114.106 habitantes, de los cuales el 54,74% habitaba en el área urbana y el 45,26% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en nueve (9) corregimientos: Mateo Gómez, El Retiro de los Indios, Severá, Martínez, Rabolargo, Cuero Curtido, Los Venados, Mangelito y Tres Marías, que agrupan las 52 veredas (Concejo Municipal, 2014). Cereté no se encuentra

priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Acuerdo 08 de 2014 por el cual se ajusta el plan básico Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), en el capítulo III de la zonificación general del terreno, se señalan en el artículo 11 las áreas de protección y conservación de la zona rural que abarcan las áreas de los ríos, humedales y ciénagas, así como de cuencas y microcuencas. Por su parte, el artículo 12 señala las áreas agrícolas y artículo 13 de áreas pecuarias principalmente en los corregimientos de Rabolargo, Matego Gomez, Manguelito, Severa y Martínez entre otros, el artículo 14 sobre actividad agroforestal y el artículo 15 sobre la actividad agrícola y pecuaria (Concejo Municipal, 2014).

Figuras del ordenamiento territorial de Cereté – Córdoba:

El municipio de Cereté se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). De acuerdo con el Acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017, las determinantes ambientales aplicables al municipio corresponden al POMCA de la cuenca hidrográfica del río Sinú, adoptado mediante la Resolución 002 de 2004, así como a las rondas hídricas (CVS, 2017).

Por su parte, el PBOT municipal establece dentro de las áreas de protección y conservación en la zona rural la ciénaga de La Pachá, el río Sinú, el caño Bugre y diversos arroyos. También se declaran zonas de conservación natural, por su importancia para los recursos hidrobiológicos y ornitológicos, los humedales de Ciénaga de Wilches, Corralito, Charco Pelado, La Villera, Coco, entre otros. Adicionalmente, se identifican áreas de recuperación en el sector de Las Tres Marías, así como franjas forestales protectoras en el río Sinú, caños, ciénagas y sus márgenes (Concejo Municipal, 2014).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁸ y en la tabla se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como la ciénaga Corralitos, los drenajes dobles (Caño Bugre y Río Sinú) y áreas urbanas como la cabecera municipal y 25 centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sus sobreposiciones abarcan 2.831,68 hectáreas, lo que equivale al 9,75% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como el Distrito de Conservación de Suelos “Ciénaga de Corralito”, así como, las áreas por amenaza alta de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 1.240,87 hectáreas, lo que equivale al 4,27% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 17,35 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

¹⁸ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Caño Bugre, Río Sinú.	196,99	0,68	IGAC
	Ciénaga Corralitos	122,84	0,42	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Cereté	1.936,32	6,67	DANE
	Centros poblados (25): Arenal, Buenavista del Retiro, Buenavista El Quemado, Carolina, Cuero Curtido, El Carmen, El Libano, El Cedro, El Chorrillo, El Obligado, El Quemado, La Esmeralda, Los Garzones, Manguelito, Martínez, Mateo Gómez, Palotal, Rabolargo, Retiro de los Indios, Rusia, San Antonio, Severa, Valparaíso, Zapal, Zarzalito	645,53	2,22	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		2831,68	9,75%	
Total Área del municipio (ha)		29.044,66	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Conservación de Suelos Ciénaga de Corralito	1.266,07	4,36	RUNAP
Prevención del riesgo	Remoción en Masa (Alta)	111,37	0,38	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		1.278,63	4,40	
Total Área del municipio (ha)		29.044,66	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	17,35		IGAC
Total		17,35		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

CHINÚ – CÓRDOBA:

El municipio de Chinú está ubicado al norte del departamento de Córdoba, subregión de sabanas. Limita al norte con el municipio de Sampedra (Sucre); al este con La Unión (Sucre); al sur con Sahagún (Córdoba) y al oeste con San Andrés de Sotavento y Ciénaga de Oro (Córdoba). Chinú se encuentra a una distancia de aproximadamente 94 kilómetros de Montería. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 62.599,87 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada del municipio es de 51.639 habitantes, de los cuales el 39,99% habita en el área urbana y el 60,01% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en treinta y seis (36) corregimientos que agrupan las 37 veredas (Alcaldía de Chinú, 2024). Chinú no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con el Acuerdo 021 de 2000 mediante el cual se establece el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio de Chinú, en su artículo 19, se establecen las categorías del suelo rural, las cuales incluyen: zonas agrícolas, zonas de ganadería semi-intensiva, zonas de ganadería extensiva, zonas de reserva forestal, zonas agrícolas-ganaderas, zonas de reserva faunística, zonas urbanas y zonas de protección y conservación ambiental (Concejo Municipal, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de Chinú – Córdoba:

El municipio de Chinú se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 de esta autoridad ambiental sobre determinantes de ordenamiento territorial en su jurisdicción, para el municipio son aplicables: las áreas de rondas hídricas de cuerpos de agua naturales y las directrices del POMCA de la cuenca del río bajo San Jorge. (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017),

Asimismo, el PBOT del municipio, a partir del artículo 19 de la reglamentación suelo rural, reconoce como áreas de especial significación para la protección de los sistemas hídricos aquellas conformadas por nacimientos de agua, zonas de recarga y acuíferos. Entre estas se destacan la ciénaga de Orozco, los arroyos Carranzó, Caños y Nieto, entre otros (Concejo Municipal, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio¹⁹ y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como las Ciénaga El Pital y Orozco, Zonas de laguna y áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados (31), así como, una pequeña proporción del resguardo indígena “Zenú San Andrés de Sotavento”. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio, En conjunto y sin sobreposición, abarcan 742,27 hectáreas, lo que equivale al 1,19% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como las áreas de prevención del riesgo por amenaza alta de remoción en masa y degradación de suelo erosión severa y muy severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo, las cuales en conjunto y sin sobreposiciones con otros elemento abarcan 7.947,51 hectáreas, lo que equivale al 12,70% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 27,51 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

¹⁹ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualizada en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna	20,00	0,03%	IGAC
	Ciénagas El Pital y Orozco	40,24	0,06%	
Territorios colectivos	Resguardo indígena “Zenú de San Andrés de Sotavento”	72,89	0,12%	ANT
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Chinú	361,04	0,58%	DANE
	Centros poblados (31): Aguas Vivas, Andalucía, Arenas Del Norte, Bajo De Piedra, Cacaotal, Carbonero, El Deseo, El Tigre, Flechas Sabanas, Flechas Sevilla, Garbado, Heredia, La Panamá, La Piona, Las Jarabas, Lomas De Piedra, Los Algarrobos, Los Ángeles, Nuevo Oriente, Pajonal, Paraíso, Piedras Blancas, Pisa Bonito, Retiro De Los Pérez, San Mateo, San Rafael, Santa Fe, Santa Rosa, Santa Teresa, Tierra Grata, Villa Fátima	320,99	0,51	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		742,27	1,19%	
Total Área del municipio (ha)		62.599,87	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Prevención del riesgo	Degradación de suelo erosión (severa y muy severa)	8.003,00	12,78%	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	35,37	0,06	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		7.947,52	12,70	
Total Área del municipio (ha)		62.599,86	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento		Longitud (Km)	Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria		27,51	IGAC
Total			27,51	

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA:

El municipio de Ciénaga de Oro está ubicado en la subregión Sinú Medio del departamento de Córdoba. Limita al norte con los municipios de San Andrés de Sotavento y Chimá; al este con Chinú y Sahagún; al sur con Pueblo Nuevo; al oeste con Cereté, San Carlos y San

Pelayo. Ciénaga de Oro se encuentra a una distancia de aproximadamente 35 kilómetros de Montería, la capital departamental en una zona con accidentes orográficos de serranías de San Carlos y la de San Jerónimo y, la afluencia de varias ciénagas y caño de Aguas Prietas o del Floral, con vegetación típica de Bosque seco tropical, caracterizado por una temperatura promedio superior a 24°C y una precipitación anual entre 1.000 y 2.000 mm, lo que lo convierte en un territorio cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 13 msnm (Alcaldía de Ciénaga de Oro, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 64.106,94 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada para 2024 del municipio es de 63.710 habitantes, de los cuales el 35,81% habita en el área urbana y el 64,19% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en Once (11) corregimientos: Berástegui, Bugre, Campo Bonito, El Siglo, Laguneta, Los Mimbres, Pijiguayal, Las Palmitas, Punta de Yánez, San Antonio de Táchira y Santiago Pobre (Concejo municipal de Ciénaga de Oro, 2019). Ciénaga de Oro no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

De acuerdo con la modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), bajo el Acuerdo 004 de 2019, el suelo rural de Ciénaga de Oro corresponde a los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales y de explotación de recursos naturales, los cuales quedarán establecidos de acuerdo a la delimitación de los suelos urbanos, suburbanos, y los límites municipales, y se categoriza en varias zonas específicas: áreas de reserva para la conservación y protección, áreas de producción agropecuaria, forestal y piscícola y las áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico (Concejo Municipal, 2019).

Figuras del ordenamiento territorial de Ciénaga de Oro – Córdoba:

El municipio de Ciénaga de Oro se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 las determinantes ambientales para su jurisdicción al municipio son aplicables el plan de manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado del área de reserva del complejo Cenagoso del Bajo Sinú, delimitado mediante acuerdo 076 de 2007; las directrices del POMCA río Sinú adoptado mediante resolución 002 de 2004 y las rondas hídricas (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Así mismo, el PBOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como los nacimientos y riberas de los arroyos como Arroyo El Venado, Arroyo Las Piedras, Caño de Aguas Prietas, Arroyo Grande, Arroyo El Bobo, Caño Los Mimbres, Arroyo Pijiguayal, Arroyo Chipilín, Arroyo Laguneta y Arroyo Santiago, así como las Ciénagas de Los Sábalo, Las Palmitas, Rosa Vieja, Las Ollas, Soledad, Suárez, Suarito, Charco Ají y Caracolí, Caño de Aguas Prietas, humedales, arroyos, quebradas, acuíferos, cerros y bosques (Concejo Municipal, 2019).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁰ y en la información de la siguiente tabla, se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y

²⁰ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

de otras tales como lagunas (Charco Ají, Charco Catabre) y ciénagas (Ciénaga Charco Grande, Ciénaga Charco Largo, Ciénaga La Polinaria, Ciénaga Pozos Hondos, Ciénaga Charco Ají, Ciénaga El Pital, Ciénaga Romero, Ciénaga Suarito) y áreas urbanas como la cabecera municipal y centros poblados (20). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposición, abarcan 1.663,59 hectáreas, lo que equivale al 2,60% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como pantano (Pantano Cuba Libre y Pantano El Ají), el Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso del Bajo Sinú, así como, las áreas por amenaza alta de remoción en masa y degradación de suelo erosión severa y muy severa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.912,44 hectáreas, lo que equivale al 7,66% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 650,68 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Lagunas: Laguna Charco Catabre, Laguna Charco Ají	119,14	0,19%	IGAC
	Ciénagas: Charco Grande, Charco Largo, La Polinaria, Ciénaga Pozos Hondos, Charco Ají, El Pital, Romero, Suarito	825,61	1,29%	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Ciénaga de Oro	319,13	0,50%	DANE
	Centros poblados (20): Barro Prieto, Berástegui, Egipto, El Salado, La Draga, La Esperanza, Laguneta, Las Balsas, Las Palmitas, Las Piedras, Los Mimbres, Malagana, Pijiguayal, Puerto de la Cruz, Punta de Yáñez, Rosa Vieja, San Antonio del Táchira, Santiago Pobre, Santiaguito, Suárez	399,74	0,62%	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		1.663,59	2,60%	
Total Área del municipio (ha)		64.106,94	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso del Bajo Sinú	1.555,69	2,43%	RUNAP

	Pantanos: Cuba Libre - El Ají	1042,55	1,63%	IGAC
Prevención del riesgo	Degradación de suelo erosión (severa y muy severa)	3.026,95	4,72%	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	29,44	0,05%	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		4.912,44	7,66	
Total Área del municipio (ha)		64.106,94	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial	650,68	IGAC	
Total		650,68		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

COTORRA - CÓRDOBA:

El municipio de Cotorra está ubicado en el departamento de Córdoba en la subregión de Bajo Sinú. Limita al norte con el municipio de Lórica; al este con los municipios de Chimá y San Pelayo; al sur con San Pelayo; al oeste con Santa Cruz de Lórica. Cotorra se encuentra a una distancia de aproximadamente 45 kilómetros de Montería, la capital departamental. La cabecera municipal se ubica en una zona plano inundable de la margen derecha del Río Sinú, caracterizado por una temperatura promedio de 28°C y una precipitación anual de 1.400 mm, la altura sobre el nivel del mar es en promedio de 130 msnm (Alcaldía de Cotorra, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 8.774,11 ha (IGAC, 2024).

La población municipal proyectada a 2024 fue de 20.538 habitantes, de los cuales el 30,32% habitaba en el área urbana y el 69,68% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en ocho (8) corregimientos: Los Gómez, Los Cedros, El Paso de las Flores, Abrojal, Las Arepas, Trementino, Moralito y La Culebra y 18 veredas (Concejo Municipal, 2004). Cotorra no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo 005 de 2004 por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), en su artículo 10 define el suelo rural como el área está constituida por los terrenos no aptos para un urbano por razones de oportunidad, o por su destinación orientada agrícolas, pecuarios, agropecuarios mixtos, y piscicultura, de aprovechamiento y manejo de recursos naturales y demás usos y actividades agrícolas además de los contemplados en la reglamentación de usos del suelo rural. Dentro del área rural también se identifican las áreas de reserva para la conservación y protección (Concejo Municipal, 2004).

Figuras del ordenamiento territorial de Cotorra – Córdoba:

El municipio de Cotorra se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 de esta corporación por la cual se establecieron las determinantes ambientales en su jurisdicción, para el municipio son aplicables el Distrito de Manejo Integrado del Área de la Reserva del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú y las directrices del

POMCA del río Sinú (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Así mismo, el EOT del municipio establece otras áreas de importancia ambiental como el área de manejo especial Ciénaga Grande, Rondas del Río Sinú, caños Bugre y Cotorra y Ronda de los drenes de drenaje y riego existentes en el municipio y los proyectados (Concejo Municipal, 2004).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²¹ y en la siguiente tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como ciénaga Charco Grande, así como áreas urbanas y centros poblados. Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin sobreposiciones abarcan 690,48 hectáreas, lo que equivale al 7,87% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Distrito Regional de Manejo Integrado “Complejo Cenagoso del Bajo Sinú” y pantano. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 2.820,82 hectáreas, lo que equivale al 32,15% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 14,90 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal	Fuente (%)
Ambiental	Drenaje doble Río Sinú	1,04	0,01	IGAC
	Ciénaga Charco Grande	41,40	0,47	
	Ciénaga	92,78	1,06	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Cotorra	220,91	2,52	DANE
	Centros poblados (13): Abrojal, Caimán, El Binde, Las Arepas, Los Cedros, Los Gómez, Moralito, Paso de las Flores, Pueblo Nuevo, San José, San Pablo, Trementino, Villa Nueva	334,33	3,81	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		690,48	7,87	
Total Área del municipio (ha)		8.774,11	100,00	

21 El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisados en el primer semestre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso del Bajo Sinú	2.766,56	31,53	RUNAP
	Pantano Charco La Lata	5,65	0,06	IGAC
	Pantano de Moralá	5,58	0,06	
	Pantano	440,85	5,02	
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		2.820,82	32,15	
Total Área del municipio (ha)		8.774,11	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	14,90		IGAC
Total		14,90		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

LA APARTADA – CÓRDOBA:

El municipio de La Apartada está ubicado en el suroriente del departamento de Córdoba en la subregión ambiental San Jorge. Limita al norte con el municipio de Buenavista y el río San Jorge; al este con el municipio de Ayapel; al sur con el municipio de Caucasia (Antioquia); al oeste con el municipio de Montelíbano. La Apartada se encuentra a una distancia de aproximadamente 100 kilómetros de Montería, la capital departamental, en una zona privilegiada en la Región Alto San Jorge, caracterizado por una temperatura promedio de 29°C, lo que lo convierte en un territorio de clima cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 50 msnm (Alcaldía de La Apartada, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 28.689,53 ha (IGAC, 2024).

La población proyectada a 2024 total del municipio es de 15.806 habitantes, de los cuales el 75,49% habita en el área urbana y el 24,51% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en tres (3) corregimientos: La Balsa, Campo Alegre y El Puente y 5 caseríos: Sitio Nuevo, Las Margaritas, La Virgen, Los Novillos y Por legalizar el asentamiento de Caballo Negro. (Alcaldía de La Apartada, 2024). La Apartada no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El Acuerdo 002 de 2016, mediante el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de La Apartada, establece en su artículo 19 que el suelo rural se encuentra ocupado principalmente por actividades de ganadería y agricultura, sin incluir las áreas con actividades urbanas concentradas en los centros poblados rurales. Asimismo, parte del suelo de protección se integra al suelo rural, comprendiendo las rondas de la quebrada San Mateo, los nacimientos de agua, las reservas forestales y todas las fuentes hídricas (Concejo Municipal, 2016).

Figuras del ordenamiento territorial de La Apartada – Córdoba:

El municipio de La Apartada se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 por medio del cual se compilan las determinantes ambientales en su jurisdicción, se establece que no hay elementos del medio natural aplicables al municipio de La Apartada (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Por otra parte, el EOT, en su artículo 35, determina los suelos de conservación y protección ambiental, en los que se reconocen cuerpos de agua como el río San Jorge, la quebrada San Mateo y el canal Maratón, los cuales hacen parte del sistema estructural general de las cuencas. De igual manera, establece que las áreas y fajas de protección de los cuerpos de agua, incluyendo los humedales de la cuenca del río San Jorge, requieren medidas de conservación desde sus nacimientos hasta las franjas de retiro. (Concejo Municipal, 2016).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²², y en la siguiente tabla, se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas como el Río San Jorge, una laguna, la ciénaga los Moncholos y madre vieja La Guadua, así como el casco urbano y, los centros poblados de Campoalegre, La Balsa, Puerto Córdoba, Sitio Nuevo. Estos elementos se agrupan en elementos restrictivos a la actividad agropecuaria y a la aplicación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones abarcan 443,63 hectáreas, lo que equivale al 1,55% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Distrito Regional de Manejo Integrado - Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel y pantano, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 4.362,55 hectáreas, lo que equivale al 15,21% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 284,33 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble Río San Jorge	181,98	0,63	IGAC
	Laguna	14,17	0,05	
	Ciénaga Los Moncholos	19,01	0,07	
	Madrevieja La Guadua	102,16	0,36	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: La Apartada	103,77	0,36	DANE

²² El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

	Centros poblados (4): Campo Alegre, La Balsa, Puerto Córdoba, Sitio Nuevo	24,73	0,09	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		443,63	1,55	
Total Área del municipio (ha)		28.689,54	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado - Sitio Ramsar del Complejo de Humedales de Ayapel	3.895,63	13,58	RUNAP
	Pantanos	314,30	1,10	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa y muy severa)	240,49	0,84	IDEAM
	Zona de remoción en masa	237,22	0,83	SGC
Total Área elementos condicionantes sin superposición con otros elementos		4.362,55	15,21	
Total Área del municipio (ha)		28.689,53	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	28,74		IGAC
	Red vial secundaria	15,58		IGAC
Total		46,32		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

MONTERÍA – CÓRDOBA

La ciudad de Montería es la capital del departamento de Córdoba, Colombia. Está ubicada a orillas del río Sinú, por lo que es conocida como la "Perla del Sinú". Al norte limita con los municipios de Cereté, Puerto Escondido y San Pelayo; al este con San Carlos y Planeta Rica; al sur con Tierralta y Valencia; al oeste con el departamento de Antioquia y los municipios de Canalete y San Carlos. El clima de la ciudad es cálido tropical, la temperatura promedio anual de la ciudad es de 28 °C y con una altura sobre el nivel del mar es en promedio de 18 msnm, (Alcaldía de Montería, s.f.). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 313.734,69 ha (IGAC, 2024).

La población total del municipio proyectada a 2024 es de 527.456 habitantes, de los cuales el 77,77% habita en el área urbana y el 22,23% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en 28 corregimientos, 168 veredas y 9 Unidades Espaciales de Funcionamiento (UEF). Montería no se encuentra priorizado como municipio con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Montería adoptó la revisión general ordinaria de su Plan de Ordenamiento Territorial mediante el Acuerdo 003 de 2021. En el artículo 50 se estableció la clasificación del suelo

en tres categorías: suelo rural, suelo urbano y suelo de expansión. Posteriormente, el artículo 327 definió las categorías del suelo rural, distinguiendo entre suelo de protección, áreas de producción rural y suelo de desarrollo restringido. A su vez, dentro de las áreas de producción rural, los artículos 336 al 341 precisan su clasificación en: áreas de actividad agrícola, forestal productora, agrosilvopastoril, pecuaria, minero-energética y minera (Concejo Municipal, 2021).

Figuras del ordenamiento territorial de Montería – Córdoba:

El municipio de Montería se encuentra bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS. De acuerdo con el Acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017, las determinantes ambientales aplicables al municipio corresponden principalmente al Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Sinú. Asimismo, se establece que las áreas sujetas a reglamentación especial comprenden: áreas de especial importancia ecosistémica (páramos, subpáramos, nacimientos de agua, zonas de recarga de acuíferos, rondas hidráulicas de cuerpos de agua, humedales, pantanos, lagos, lagunas, ciénagas, manglares y reservas de flora y fauna); áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas; áreas de reserva forestal; áreas de manejo especial como distritos de manejo integrado, áreas de recreación urbanas y rurales, cuencas en ordenación y distritos de conservación de suelos. La aplicación de esta normativa depende de la delimitación respectiva que se traslape con el territorio municipal (CVS, 2017).

Por otra parte, el POT municipal del acuerdo 03 de 2021, definió la estructura biofísica del territorio compuesta por la Estructura Ecológica Principal (artículo 58 y s.s.), las áreas de gestión del riesgo, los lineamientos del plan integral de gestión del cambio climático y las áreas de conservación y protección ambiental del suelo de protección rural. Como elementos principales se destacan las áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) de los distritos de Conservación de Suelos (DCS) de la Ciénaga de Betancí y del Sistema de humedales de Sierra Chiquita, así como la Reservas de la sociedad civil (RNSC) El paraíso de los deseos y Santa Isabel. También, el sistema de humedales del río Sinú, los humedales de Berlín y Frateana, así como, rondas, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos que aportan a la conectividad ecosistémica, en donde, se protegen las playas arenosas y bosque de galería de río Sinú para la conservación de tortugas y otras especies de fauna y flora. Adicionalmente, se proponen elementos complementarios como los humedales potenciales, áreas de conservación y manejo de los grandes felinos y otros elementos en las áreas urbanas que contribuyan a la reducción de la pérdida de biodiversidad y restauración ecológica (Concejo municipal, 2021)

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²³, y de la información presentada en la siguiente tabla, se identifican algunas de las áreas mencionadas anteriormente, indicando su extensión en el municipio, como los drenajes dobles del Río Sinu, caño Betanci, caño Bugre y caño viejo, las lagunas Pozo El Totumo y dos sin nombre, una madre vieja y las Ciénagas Betanci, Fumera, La Fortuna, Bohórquez, Martinica, monocho, entre otras. De igual forma, se registran las áreas urbanas y centros poblados que abarcan un 1,83 % de la extensión municipal. Estos elementos se consideran restricciones para la actividad productiva o la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, estas áreas abarcan 10.841,29 ha, lo que representa el 3,46 % del territorio municipal analizado.

²³ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.

De otra parte, se reconocen como elementos condicionantes de la actividad productiva los Distritos de Conservación de Suelos Ciénaga de Betancí y Sierra Chiquita y Humedales; las Reservas Naturales de la Sociedad Civil El Paraíso de Los Deseos, La Zoconita y Santa Isabel; el pantano la Pochera y uno sin nombre y un bosque seco; así como las áreas clasificadas con amenaza alta por remoción en masa y erosión severa. Estos componentes representan limitaciones para el desarrollo de actividades productivas en el municipio. Estas áreas en conjunto y sin sobreposiciones ocupan una extensión de 39.886,36 ha, equivalentes al 12,71 % del territorio municipal.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial principal de 158,46 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble: Caño Betanci, Caño Bugre, Caño Viejo, Río Sinú.	1.607,26	0,51	IGAC
	Lagunas Poza El Totumo y 2 sin nombre	320,73	0,10	
	Ciénagas Betanci, Fúmera, Tioyogil, La Fortuna, Martinica, Tioyogil, Grande, Bautista, Bohórquez, Doña Lucía, Flamenco, Guacamayo, Guayabital, La Pacha, La Puente, Larga, Martinica, Monomacho, Libería, otras	3215,25	1,2	
	Madrevieja	152,65	0,05	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Montería	4.375,18	1,39	DANE
	Centros poblados (66): Agua Vivas, Arenal, Boca de la Ceiba, Broquelito, Buenos Aires, Buenos Aires - Las Pavas, El Barsal, El Campano, El Cerrito, El Charco, El Cocuelo, El Doce, El Floral, El Limón, El Quince, El Sabanal, El Tapao, El Vidrial, Ensenada de La Hamaca, Galilea, Guasimal, Guateque, Jaraquiel, La Esperanza, La Florida, La Lucha, La Manta, La Poza, La Victoria, Las Palomas, Las Tinajas, Leticia - El Tronco, Loma Verde, Los Cedros, Los Garzones, Los Pantanos, Maquencal, Maracayo, Martinica, Matamoros, Mateo Gómez, Medellín – Sapo, Mochilas, Morindó Central, Nueva Esperanza, Nueva Lucía, Nuevo	1.352,26	0,43	

	Paraíso, Nuevos Horizontes, Palmito Picao, Palotal, Patio Bonito, Pereira, Pueblo Buho, Pueblo Seco, San Anterito, San Francisco, San Isidro, San Jerónimo (Golero), Santa Clara, Santa Isabel, Santa Lucía, Tenerife Tres Palmas, Tres Piedras, Villavicencio, Ya La Lleva.			
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		10.841,28	3,46	
Total Área del municipio (ha)		313.734,69	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito de Conservación de Suelos: "Ciénaga de Betancí", "Sierra Chiquita y Humedales "	14197,79	4,53	RUNAP
	Pantano: La Ponchera y otro	5809,30	1,85	IGAC
	Bosque seco	292,98	0,09	IAvH
	Reserva Natural de la Sociedad Civil: El Paraíso de los Deseos, la Zoconita, Santa Isabel	309,66	0,10	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación del suelo erosión (Severa)	19.070,61	6,08	IDEAM
	Remoción en Masa (Alta)	3.880,77	1,24	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		39.886,36	12,71	
Total Área del municipio (ha)		313.734,69	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)	Fuente	
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	158,46	IGAC	
Total		158,46		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA:

El municipio de Pueblo Nuevo está ubicado en la parte centro oriental del departamento de Córdoba en la subregión sabanas. Limita al norte con los municipios de Ciénaga de Oro y Sahagún, al este con San Marcos (Sucre) y Ayapel, al sur con Planeta Rica y Buenavista y al oeste con Planeta Rica y San Carlos. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 63 kilómetros de Montería, la capital departamental, se caracteriza por tener un relieve plano y ondulado con estribaciones de la Serranía de San Jerónimo, presenta por una temperatura promedio de 28°C y una precipitación promedio anual de 2.034 mm, cuyo clima es cálido. La altura sobre el nivel del mar es en promedio de 120 msnm en una zona de vida de bosque seco tropical (Alcaldía de Pueblo Nuevo, 2020). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 84.895,15 ha (IGAC, 2024).

Según proyecciones del DANE la población total del municipio en 2024 es de 38.645 habitantes, de los cuales el 27,07% habita en el área urbana y el 72,93% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en los corregimientos de Arenas del sur, Arroyo arena, Betania, Cintura, Corcovao, El Arcial, El Campano, El Chipal, El Contento, El Poblado, El Varal, La Esperanza, la Granjita, La Magdalena, Los Limones, Neiva, Nueva Esperanza, Palmira, Pueblo Regao que agrupan 36 veredas (Concejo Municipal, 2017). Pueblo Nuevo no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017)

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), adoptado mediante el Acuerdo 220 de 2017, establece en su artículo 48 que el suelo rural está conformado por los terrenos no aptos para el uso urbano, ya sea por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas. Dentro del suelo rural se desarrollan los centros poblados rurales, entre ellos: Betania, Piñalito, El Campano, La Esperanza, Nueva Esperanza y Pueblo Regao. Asimismo, el PBOT define el suelo de protección, en el cual se incluyen las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente, las áreas protectoras, las áreas forestales protectoras y, en general, las áreas destinadas a la producción agropecuaria (Concejo Municipal, 2017)

Figuras del ordenamiento territorial de Pueblo Nuevo - Córdoba:

El municipio de Pueblo Nuevo se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Según el Acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 de la CVS se compilan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial en su jurisdicción, en este acuerdo no se establecen elementos del medio natural aplicables al municipio (CVS, 2017). Sin embargo, en 2021 la CVS declaró una nueva área protegida, el Distrito de Conservación de Suelos complejo de humedales Arcial, El Porro y Cintura, ubicados en Pueblo Nuevo y Buenavista.

Por su parte, el PBOT del municipio identifica diversas áreas de importancia ambiental, como las márgenes de los cuerpos hídricos, zonas susceptibles a inundaciones, áreas protectoras y áreas forestales protectoras (Concejo Municipal, 2017).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁴, y en la siguiente tabla, se han identificado algunas de las áreas anteriormente mencionadas. Entre las cuales se evidencian lagunas, las ciénagas de Aguas Claras, Babillal, Cintura, El Arcial y El Porro, el drenaje doble Rio San Jorge y madre viejas. Así mismo, se identifica la cabecera municipal de pueblo Nuevo y 29 centros poblados, además de las mencionadas previamente. Estas zonas son consideradas restricciones para la actividad productiva y la implementación del ejercicio, asegurando una delimitación clara y sin superposiciones. En otras palabras, no hay traslape entre los distintos elementos identificados. En total, estas áreas abarcan 1550,86 hectáreas, lo que representa el 1,83% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se han identificado elementos que condicionan la actividad productiva, entre ellos el Distrito de Conservación de Suelos Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura,

24 El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y actualización en 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo

además, de áreas afectadas por degradación del suelo debido a erosión severa, así como zonas de remoción en masa, lo que representa una limitación significativa para el desarrollo productivo.

Estas áreas han sido delimitadas de manera precisa, evitando superposiciones, y en conjunto abarcan 16383,49 hectáreas, lo que corresponde al 19,30% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 20,12 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje doble Río San Jorge	65,92	0,08	IGAC
	Laguna	3,92	0,00	
	Ciénaga Aguas Claras, Babillal, Cintura, El Arcial, El Porro y otras	1029,62	1,21	
	Madrevieja	18,71	0,02	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Pueblo Nuevo	204,87	0,24	DANE
	Centros Poblados (26): Apartada de Betulia, Arroyo de Arenas, Betania, Café Pisao, Caño Prieto, Corcovao, El Campano, El Chipal, El Contento, El Corral, El Deseo, El Poblado, El Toche, El Varal, La Granjita, La Magdalena, Las Pelonas, Loma de Piedra, Los Limones, Neiva, Nueva Esperanza, Palmira, Primavera, Puerto Santo, San José de Cintura, Villa Esperanza	228,94	0,27	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		1.550,86	1,83	
Total Área del municipio (ha)		84.895,15	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito de Conservación de Suelos Complejo de Humedales Arcial, Porro y Cintura	16.591,65	19,54	RUNAP

Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	503,39	0,59	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	235,27	0,28	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		16.383,49	19,30%	
Total Área del municipio (ha)		84.895,15	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria	20,12		IGAC
Total		20,12		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAHAGÚN - CORDOBA

El municipio de San Juan de Sahagún, en adelante Sahagún, está ubicado en la parte nororiente del departamento de Córdoba. Limita al norte con el municipio de Chinú, al este con La Unión y San Marcos (Sucre), al sur con Pueblo Nuevo y al oeste con Ciénaga de Oro. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 71 kilómetros de Montería, la capital departamental, se caracteriza por tener un relieve ondulado típico de las estribaciones de la Serranía de San Jerónimo. El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 96.436,61 ha (IGAC, 2024).

La población total proyectada del municipio es de 116.069 habitantes, de los cuales el 47,99% habita en el área urbana y el 52,01% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en treinta y tres (33) corregimiento que agrupan las 77 veredas (Alcaldía de Sahagún, 2024). Sahagún no se encuentra priorizado como municipio PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Con base en el Acuerdo No. 007 de 2014, mediante el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio de Sahagún, el artículo 16 define el suelo rural como aquel no apto para uso urbano, destinado a actividades agrícolas, pecuarias, forestales, mineras y de protección. Esta clasificación también incluye el suelo suburbano y los centros poblados rurales. Dentro del suelo de protección rural se encuentran las rondas hídricas, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos. Estas áreas tienen como propósito principal la conservación de los recursos naturales. Asimismo, se consideran áreas de protección aquellas que presentan amenazas o riesgos, según sus diferentes niveles de vulnerabilidad, así como las zonas destinadas a la producción agrícola, pecuaria, forestal y minera (Concejo municipal, 2014).

Figuras del ordenamiento territorial de Sahagún – Córdoba:

El municipio de Sahagún se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y según el Acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 de la CVS mediante el cual esta autoridad ambiental estableció las determinantes de ordenamiento territorial para su jurisdicción, se encuentra que para el municipio de Sahagún son aplicables la protección de zona de rondas hídricas de cuerpos de agua naturales, así como las directrices del POMCA del río Bajo San Jorge (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Por otra parte, en la reglamentación municipal del POT (Acuerdo 07 de 2014) desde el artículo 17 se reconoce la categoría de suelo de protección, que incluye las rondas hídricas de los cuerpos de agua, las áreas inundables destinadas al paso de crecientes no ordinarias, los nacimientos de agua y las zonas de recarga y acuíferos (Concejo municipal, 2014).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁵, y en la tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como lagunas, el casco urbano y centros poblados (41). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposición, abarcan 1.821,26 ha, lo que equivale al 1,89 % del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como pantano, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 13.834,94 ha, lo que equivale al 14,35 % del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 972,58 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Laguna	9,20	0,01%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: Sahagún Centros Poblados (41): Aguas Vivas, Arenas del Norte, Bajo Grande, Bruselas, Castillera, Catalina, Colomboy, Dividivi, El Crucero, El Olivo, El Remolino, El Roble, El Viajano, Guaimarito, Guaimaro, Kilómetro 32, Kilómetro 34, La Balsa, La Magdalena, La Música, La Quebrada, La Ye, Las Aguaditas, Las Bocas, Llanadas, Los Barriles, Los Chibolos, Morrocoy, Nueva Esperanza, Paraíso, Pisa Flores, Rodania, Sabana de La Fuente, Sabaneta, Salguerito, Salitral, San Andresito, San Antonio, San Francisco, Santiago Abajo, Trementino.	612,26	0,63%	DANE

²⁵ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		1.821,26	1,89%	
Total Área del municipio (ha)		96.436,61	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	26,69	0,03	IGAC
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	6.531,00	55,59	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	261,38	0,27	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		13.834,94	14,35	
Total Área del municipio (ha)		96.436,61	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial	972,58		IGAC
Total		972,58		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN CARLOS – CÓRDOBA:

El municipio de San Carlos está ubicado en la subregión Sinú medio del departamento de Córdoba. El municipio limita en el norte con los municipios de Cereté y Ciénaga de Oro, al este con Ciénaga de Oro y Pueblo Nuevo, al sur con Planeta Rica y Montería y al oeste con Montería. Se encuentra a una distancia de aproximadamente 35 kilómetros de Montería, la capital departamental, se caracteriza por tener un relieve plano con presencia de ciénagas y también con topografía ondulada al sur, presenta por una temperatura promedio de 28°C y una precipitación promedio anual de 1.557 mm. La altura sobre el nivel del mar es de 25 msnm en una zona bioclimática de bosque seco tropical (Alcaldía de San Carlos, 2024). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 44.643,97 ha (IGAC, 2024).

La población municipal proyectada a 2024 de 29.214 habitantes, de los cuales el 15,79% habita en el área urbana y el 84,21% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en siete (7) corregimientos: Callemar, Carrizal, Cieneguita Pozón, Guacharacal, El Hato, San Miguel y Santa Rosa, que agrupan las 17 veredas (Alcaldía de San Carlos, 2024). San Carlos no se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

Ahora bien, el Acuerdo 019 de 2005, por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, define en su artículo 31 el suelo rural como aquel conformado por terrenos no aptos para el uso urbano, ya sea por razones de oportunidad o por su destinación a actividades agrícolas, ganaderas y forestales. Esta clasificación incluye las áreas de protección en la zona rural, tales como las rondas, cauces y nacimientos de arroyos, el cerro de Colina, las áreas de ciénagas, humedales y depósitos

aluviales. Asimismo, se consideran parte del suelo rural las áreas destinadas a la producción agrícola, los sistemas productivos agroforestales, las zonas forestales, las áreas de actividad minera y las zonas con presencia de amenazas naturales. (Concejo Municipal, 2005).

Figuras del ordenamiento territorial de San Carlos – Córdoba:

El municipio de San Carlos se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y según el Acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 que contempla determinantes ambientales para su jurisdicción, al municipio son aplicables las directrices del Plan de Manejo y Ordenación de la Cuenca Hidrográfica del río Sinú (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Por otra parte, el EOT (2005) establece áreas de protección conformadas por la red de arroyos y sus afluentes que recorren el territorio, entre los que se destacan: La Palma, Cunucuna, Boca de la Ciénaga, Caño de Aguas Prietas, La Burra, Arroyo Grande, Trementino, Guacharacal, Vijagual, Calle de Agua y El Escondite. También se incluyen elementos geográficos como el cerro de Colosina y diversos cuerpos de agua asociados a zonas de ciénagas y humedales. Estos últimos se ubican principalmente en la zona norte del municipio, dentro de la microcuenca del Caño de Aguas Prietas, donde se localizan importantes ecosistemas como la Ciénaga de los Quemaos, Guarumal y Charco Grande. (Concejo Municipal, 2005).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁶ y en la tabla se identifican las áreas de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como ciénagas (Ciénaga Charco Grande y Ciénaga de Los Quemados), la cabecera municipal de San Carlos y centros poblados (15). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin traslape, abarcan 582,50 hectáreas, lo que equivale al 1,30% del territorio municipal analizado.

Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como Reserva natural de la Sociedad Civil Santa Isabel, zonas de pantano, además de las áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones, abarcan 5.519,78 hectáreas, lo que equivale al 12,36% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial total de 443,68 km, y de red vial principal primaria y secundaria de 24,74 km como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

²⁶ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en el primer semestre de 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Ciénaga Charco Grande y Ciénaga de Los Quemados	210,65	0,47%	IGAC
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Carlos	116,33	0,26%	DANE
	Centros Poblados (15): Cabuya, Calle Larga, Callemar, Carolina, Carrizal, Cienaguita, El Campano, El Charco, El Hato, Guacharacal, Las Tinajas, Los Caños, Remedio Pobre, San Miguel, Santa Rosa.	255,52	0,83%	
Total área de elementos restrictivos sin sobreposiciones		582,50	1,30%	
Total Área del municipio (ha)		44.643,97	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Pantano	215,21	0,48	IGAC
	Reserva Natural de la Sociedad Civil Santa Isabel	8,16	0,02	RUNAP
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	5.187,95	11,62	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	549,89	1,23	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		5.519,78	12,36	
Total Área del municipio (ha)		44.643,97	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	24,74		IGAC
Total		24,74		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

SAN PELAYO – CÓRDOBA:

El municipio de San Pelayo está ubicado en la parte norte de la subregión Sinú medio del departamento de Córdoba. El municipio limita por el norte con los municipios de Santa Cruz de Lorica y Cotorra, al este con Chimá y Ciénaga de Oro, al sur con Cereté y Montería y al oeste con Puerto Escondido. Su cabecera municipal se encuentra a una distancia de aproximadamente 23 kilómetros de Montería, la capital departamental. El municipio se caracteriza por tener un relieve en las estribaciones orientales de la Serranía de Abibe y un plano inundable del Río Sinú. La altura sobre el nivel del mar varía de 8 a 235 msnm en una zona bioclimática de bosque seco tropical (Alcaldía de San Pelayo, 2024), (Concejo Municipal, 2000), (IGAC, 2024b). El área municipal tomada para este ejercicio corresponde a 44.558,54 ha (IGAC, 2024a).

La población total proyectada a 2024 del municipio es de 57.804 habitantes, de los cuales el 16,91% habitaba en el área urbana y el 83,09% en el área rural (DANE, 2023b). Su territorio rural está organizado en doce (12) corregimientos: Bongamella, Puerto Nuevo, Buenos Aires, Pelayito, El Chiqui, Valparaíso, La Madera, El Obligado, San Isidro, Sabananueva, Carillo y Las Guamas, que agrupan las 47 veredas (Concejo Municipal, 2000), (Alcaldía de San Pelayo, 2024). San Pelayo no se encuentra priorizado como municipio de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET (Agencia de Renovación del Territorio, 2024) ni como Zonas más afectadas por el Conflicto Armado – ZOMAC (Ministerio de Hacienda y Crédito Público et al., 2017).

El acuerdo 023 de 2000 que adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial – PBOT, en su artículo 25 y subsiguientes desarrollan la clasificación general de los usos del suelo, señalando los usos para el desarrollo agrícola de actividades de agricultura con tecnología apropiada, semitecnificada, tecnificada, ganadería extensiva, semi-intensiva, piscicultura comercial, agroforestal, procesamiento industrial agropecuario, comercial y residencial campestre, así como la actividad minera de extracción de materiales del lecho del río Sinú. Y, en las zonas de protección se permiten usos de protección, conservación, revegetalización y rehabilitación (Concejo Municipal, 2000).

Figuras del ordenamiento territorial de San Pelayo – Córdoba:

El municipio de Cotorra se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y según el acuerdo 346 del 27 de octubre de 2017 de esta corporación por la cual se establecieron las determinantes ambientales en su jurisdicción, para el municipio son aplicables las disposiciones del manejo ambiental del Distrito de Manejo Integrado del Área de la Reserva del Complejo Cenagoso del Bajo Sinú y las directrices del POMCA del río Sinú (Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, 2017).

Asimismo, el Acuerdo del PBOT, a partir del artículo 24, establece otras áreas reconocidas como patrimonio ambiental, entre las que se encuentran la Ciénaga de la Pachá, el río Sinú, el cerro El Gas y el cerro La Laura. Estas se consideran zonas de protección para la provisión de servicios públicos, reservorios para el almacenamiento de agua destinada al consumo humano, y áreas de manejo especial, en las que se regula el aprovechamiento del agua de las ciénagas para el desarrollo agropecuario transitorio. De igual forma, se incluyen el área de ronda hidráulica, los cuerpos de agua y las zonas de interés para la protección y conservación de los recursos naturales (Concejo Municipal, 2000).

A partir de la cartografía disponible este ejercicio²⁷ y en la Tabla se identifican las extensiones de algunas de las áreas anteriormente mencionadas y de otras tales como las Lagunas Charco Puerco, Pozo Resquiñal, Charco Galápagos, las ciénagas de los Sábalo, la Pacha, Las Conejas y la Caimanera, drenaje doble como el Río Sinú, así como el área urbana y centros poblados (27). Estos elementos se agrupan como restricciones a la actividad productiva o a la implementación de este ejercicio. En conjunto y sin superposiciones, abarcan 1.245,60 hectáreas, lo que equivale al 2,80% del territorio municipal analizado.

²⁷ El alistamiento geográfico y cartográfico de este análisis se llevó a cabo en el primer semestre de 2024 y revisada en el primer semestre 2025, por lo tanto, las fuentes citadas abarcan información geográfica disponible para ese periodo.



Por otro lado, se identifican elementos que condicionan la actividad productiva, como zonas de ecosistemas de bosque seco y bosque seco tropical, el Distrito Regional de Manejo Integrado “Complejo Cenagoso del Bajo Sinú”, además de esto, se presentan áreas de degradación de suelos por erosión severa y zonas de remoción en masa. Estos representan limitaciones significativas para el desarrollo productivo. Estas áreas, delimitadas de manera conjunta y sin superposiciones con otros elementos, abarcan 1936,17 hectáreas, lo que equivale al 4,35% del territorio municipal analizado.

Adicionalmente, se tiene una extensión de red vial de 16,50 km, como otro elemento de ordenamiento territorial estructurante, la cual brinda soporte a la comunicación del municipio y facilita los vínculos urbano-rurales de las dinámicas sociales y productivas.

En la siguiente tabla se observan los diferentes elementos, su extensión y participación en el total del tamaño municipal.

Elementos restrictivos a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Drenaje Doble Río Sinú	169,51	0,38	IGAC
	Laguna Charco Puerco Pozo Resquiñal Charco Galápago	31,57	0,07	
	Ciénaga Los Sabalos Ciénaga La Pacha Ciénaga Las Conejas Ciénaga Caimanera	84,65	0,19	
Áreas urbanas	Cabecera municipal: San Pelayo	370,3864	0,83	DANE
	Centros Poblados (26): Abrojal, Bongas Mellas, Buenos Aires, Carolina, Carrillo, Corocito, El Binde, El Bongo, El Bálsamo, El Chiqui, El Corozo, El Obligado, La Madera, Las Guamas, Las Lauras, Morrocoy, Pelayito, Providencia, Pueblo Nuevo, Puerto Nuevo, Punta Verde, Retiro, Sabana Nueva, San Isidro, San José, Valparaíso.	625,63	1,40	
Total área de elementos restrictivos sin superposiciones		1.245,60	2,80	
Total Área del municipio (ha)		44.558,54	100,00	
Elementos condicionantes a la actividad productiva				
Categoría	Elemento	Extensión total del elemento (ha)	Extensión municipal (%)	Fuente
Ambiental	Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso del Bajo Sinú	357,54	0,80	RUNAP

	Bosque Seco	16,29	0,04	IAvH
	Bosque Seco Tropical	16,28	0,04	IAvH
Prevención del riesgo	Zonificación degradación suelo erosión - (severa)	916,07	2,06	IDEAM
	Zona de remoción en masa (alta)	695,1	1,56	SGC
Total Área elementos condicionantes sin sobreposición con otros elementos		1936,1699	4,35	
Total Área del municipio (ha)		44.558,54	100,00	
Otros elementos de ordenamiento territorial				
Categoría	Elemento	Longitud (Km)		Fuente
Infraestructura	Red vial primaria y secundaria	16,50		IGAC
Total		16,50		

Fuente: Elaboración propia ANT-SUEJE (2024) a partir de fuentes citadas.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO METODOLÓGICO

El objetivo del cálculo de la UAF por UFH a escala municipal es la optimización de las áreas para la producción de alimentos y garantía de derechos.

La aplicación de la metodología da como resultado la determinación de la empresa básica de producción, cuyo tamaño en condiciones climáticas y de suelo particular debe permitir a la familia remunerar su trabajo, y disponer de un excedente económico que facilite la formación de su patrimonio.

A continuación, se presenta la comparación entre los rangos mínimos y máximos de la UAF, para lo cual se diferenciarán las áreas definidas en la Resolución 041 de 1996 y los resultados obtenidos por la aplicación de la metodología del Acuerdo 167 de 2021:

Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁸	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Rionegro (Antioquia)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Antioquia	3	No. 9. Valle del Aburra y el Oriente cercano: Agrícola: 3-5 ha Mixta: 12-16 ha Ganadera: 27- 37 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	23	1,6 a 14,3 ha

²⁸ En el desarrollo del Documento Técnico para la determinación de la AMR y UAF, la unidad de medida corresponde al metro cuadrado, los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará disponible en el presente documento técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁸	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
Tarazá (Antioquia)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Antioquia	3	No. 5. Bajo Cauca Agrícola: 8 a 12 ha Mixta: 48 a 65 ha Ganadera: 50 a 67 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	57	5,4 a 42,0 ha
Valdivia (Antioquia)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Antioquia	3	No. 5. Bajo Cauca Agrícola: 8 a 12 ha Mixta: 48 a 65 ha Ganadera: 50 a 67 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	46	5,2 a 31,3 ha
Zaragoza (Antioquia)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea	3	ZRH No. 5 Bajo Cauca Según potencial de explotación agrícola: 8 a 12 ha mixta: 48 a 65 ha ganadera: 50 a 67 ha.
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	40	5,3 a 39,8 ha
Arauquita (Arauca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Orinoquia	2	ZRH No. 1 24 a 32 ha ZRH No. 2 39 a 52 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	17	10,7 a 43,9 ha
Puerto Rondón (Arauca)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Arauca	1	ZRH No. 5 850 a 1071 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	10	20,6 a 105,4 ha
Belén (Boyacá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea	1	ZRH No.5.



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁸	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
		Regional Boyacá		6 a 7 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	11	1,4 a 8,5 ha
Buenavista (Boyacá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Boyacá	1	ZRN No.4 de 13 a 18 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	24	4,4 a 14,6 ha
Cerinza (Boyacá)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Boyacá	1	ZRH No.5. 6 a 7 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	11	1,3 a 8,3 ha
Pelaya (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zonas Relativamente Homogéneas Regional Boyacá	1	ZRH No.4 28 a 38 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	15	5,3 a 31,9 ha
San Alberto (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Cesar	1	ZRH No. 6 18 a 36 hectáreas
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	36	4,0 a 28,0 ha
San Martín (Cesar)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Cesar	1	ZRH No. 6 de 18 a 36 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	24	3,9 a 29,4 ha
Buenavista (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona Relativamente Homogénea Regional Córdoba	1	ZRH No.2 Del San Jorge 36 a 49 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	23	3,7 a 20,1 ha
Cereté (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona Relativamente Homogénea Regional Córdoba	1	ZRH No. 6 Valle de Sinú medio 8 a 10 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	2,6 a 11,6 ha
Chinú (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona Relativamente Homogénea Regional Córdoba	1	ZRH No.8 Sábana 11 a 15 hectáreas
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	48	4,3 a 18,2 ha
Ciénaga de Oro (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona relativamente Homogénea Regional Córdoba	2	ZRH No. 3 Ciénaga 20 a 27 hectáreas



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁸	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
				ZRH No. 7 Zona alta del Sinú medio 17 a 23 hectáreas
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	28	2,6 a 16,8 ha
Cotorra (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona Relativamente Homogénea Regional Córdoba.	Sin rango formal establecido, municipio creado después de 1996 ²⁹ .	
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas.	7	2,7 a 19,2 ha
La Apartada (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona relativamente Homogénea Regional Córdoba	Sin rango formal establecido, municipio creado después de 1996 ³⁰ .	
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	18	3,1 a 24,6 ha
Montería (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH - Zona Relativamente Homogénea Regional Córdoba	2	No. 9 Valle del Sinú - Centro 8 a 10 ha No. 10 Zona Alta del Centro 25 a 34 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	76	3,0 a 15,1 ha
Pueblo Nuevo (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH – Zona Relativamente Homogénea Regional Córdoba	1	ZRH No.2 del San Jorge 36 a 49 ha
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	35	3,1 a 20,0 ha
Sahagún (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona relativamente Homogénea Regional Córdoba	1	ZRH No. 8 Sabana 11 a 15 hectáreas
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	61	2,9 a 16,1 ha
San Carlos (Córdoba)	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona relativamente. Homogénea Regional Córdoba	1	ZRH No. 6 Valle del Sinú medio

²⁹ El municipio de Cotorra fue creado en el año 1997, segregando los municipios de Lorica y San Pelayo. La Resolución 041 de 1996 estableció para el municipio de Lorica un rango de UAF de 20 a 25 de la ZRH No. 8 de Ciénaga y para zonas aledañas a la Ciénaga grande 5 a 25; para San Pelayo un rango entre 17 a 23 ha en la ZRH No. 7 Zona alta del río Sinú ambas zonas de la regional Magdalena.

³⁰ El municipio de La Apartada fue creado en el año 1997, segregando los municipios de Ayapel y Montelíbano. La Resolución 041 de 1996 estableció para los municipios de Ayapel y Montelíbano un rango de UAF de 26 a 49 ha según la ZRH No.2 del San Jorge en la regional Córdoba.



Municipio (departamento)	Metodología	Modelo Cartográfico	Rango ²⁸	
			Cantidad	Tamaño en (ha) valores mínimo y máximo
San Pelayo (Córdoba)				8 a 10 hectáreas
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	34	3,3 a 16,1 ha
	Resolución 041 de 1996	ZRH- Zona Relativamente Homogénea Regional Córdoba	1	ZRH No.7 Zona Alta del Sinú Medio 17 a 23 hectáreas
	Acuerdo 167 de 2021	UFH - Unidades Físicas Homogéneas	22	2,6 a 17,0 ha

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DIRIGIDAS A LOS MUNICIPIOS DE RIONEGRO, TARAZÁ, VALDIVIA Y ZARAGOZA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; ARAUQUITA Y PUERTO RONDÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; BELÉN, BUENAVISTA Y CERINZA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; PELAYA, SAN ALBERTO Y SAN MARTÍN EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR; BUENAVISTA, CERETÉ, CHINÚ, CIÉNAGA DE ORO, COTORRA, LA APARTADA, MONTERÍA PUEBLO NUEVO, SAHAGÚN, SAN CARLOS Y SAN PELAYO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA; PARA LA APLICACIÓN DE LA UAF POR UFH A ESCALA MUNICIPAL

Los resultados del cálculo UAF por UFH no alteran por sí mismos la clasificación, categorización o zonificación ni los regímenes de uso del suelo establecidos por la entidad territorial o la autoridad ambiental. Sin embargo, constituyen un insumo fundamental para la revisión e implementación del instrumento de Ordenamiento Territorial municipal y sus instrumentos derivados, así como para las determinantes de ordenamiento territorial aplicables a los municipios.

El cálculo de la UAF por UFH comprende siete fases metodológicas, las cuales son efectuadas en diferentes momentos, iniciando por una fase de alistamiento y culminando con el proceso de socialización ante la administración municipal, lo cual implica que cada fase se efectúa con la información disponible al momento de su ejecución.

Esta secuencia temporal no infringe ni desconoce el ámbito de aplicación de la metodología, sin embargo, podrían surgir traslapes en la información espacial, considerando el carácter dinámico del ordenamiento social de la propiedad rural, las determinantes de ordenamiento territorial y el reconocimiento de derechos territoriales de comunidades étnicas y campesinas. En consecuencia, conforme lo establecido en el Acuerdo 167 de 2021, las excepciones previstas en la metodología de cálculo de la UAF por UFH que ocurran durante o después de los periodos de corte temporal en el que se efectúan las fases previamente referidas, estarán excluidos de la aplicación de los resultados del rango UAF por UFH en caso de presentarse superposición (para mayor detalle revisar capítulo 11 de la guía metodológica del Acuerdo 167 del 2021).

El cálculo de la UAF a partir de las UFH descritas en el capítulo 2 “Unidades Físicas Homogéneas obtenidas en el territorio” de los Documentos Técnicos, se inició con la identificación de las áreas aplicables y no aplicables de la metodología adoptada por el Acuerdo 167 del 2021. En las áreas aplicables se determinaron aquellas con cálculo y, para algunos municipios, se encontraron áreas sin cálculo que corresponden a inviabilidad económica, falta de aptitud, imposibilidad de conformar portafolios y/o restricción por optimización.

En tal sentido, para las áreas aplicables con cálculo, los rangos de UAF por UFH se encuentran en el numeral 7.1 “Resultados del cálculo de la UAF por UFH para el municipio” de los Documentos Técnicos, además, el detalle del análisis que compone este cálculo se encuentra en dichos documentos soportados por sus anexos. Dado que la autoridad de tierras en el marco de sus procedimientos y por la escala en la que se efectúa la estimación del cálculo UAF por UFH puede encontrar que las áreas que corresponden a la no aplicabilidad o se encuentren sin cálculo, cumplen los criterios para efectuar programas de ordenamiento social de la propiedad rural, en estos casos se adoptará como referencia el rango UAF municipal (valor mínimo y valor máximo) obtenido para la totalidad del área con cálculo de UAF, de conformidad con las siguientes consideraciones:

- Las áreas no aplicables o sin cálculo no contaron con análisis de aptitud productiva o no alcanzaron los parámetros técnicos, económicos y financieros definidos por la metodología, por lo tanto, el valor de referencia no asegura al propósito de la UAF como empresa básica agropecuaria orientada a la generación de ingresos y excedente capitalizable para una familia, mediante sistemas productivos pertinentes al contexto geográfico y tecnológico, no obstante, son referencia para que la familia campesina que se encuentre con tierra insuficiente pueda tener estos parámetros con el fin de poder acceder a la UAF.
- No se podrá aplicar el valor de referencia en áreas no aplicables correspondientes a elementos restrictivos de territorios de comunidades étnicas o figuras de ordenamiento social de la propiedad rural, como zonas de reserva campesina analizados en este municipio, dado que están exceptuados de esta metodología.
- En áreas sin cálculo en el municipio, el uso del valor de referencia deberá orientarse a fortalecer los programas de asistencia técnica y extensión rural que faciliten el cumplimiento del propósito de la UAF.

El Documento Técnico constituye el respaldo técnico para el cumplimiento del desarrollo metodológico orientado a la determinación de la AMR (Área Mínima Rentable) y la UAF (Unidad Agrícola Familiar) por UFH (Unidad Física Homogénea) en cada uno de los municipios objeto de estudio. En su elaboración se aplicó la metodología aprobada conforme al Acuerdo 167 de 2021, abordando cada una de las fases contempladas y alcanzando un nivel de precisión a la unidad de medida que corresponde al metro cuadrado, los cuales son expresados en cuatro cifras decimales. Lo anterior, se efectúa con el fin de precisar para los casos que en el marco de procesos de acceso a tierras o de ordenamiento territorial se requiera información detallada en esta unidad de medida, esta estará disponible en el Documento Técnico y en los anexos correspondientes al estudio de cálculo de la UAF por UFH.



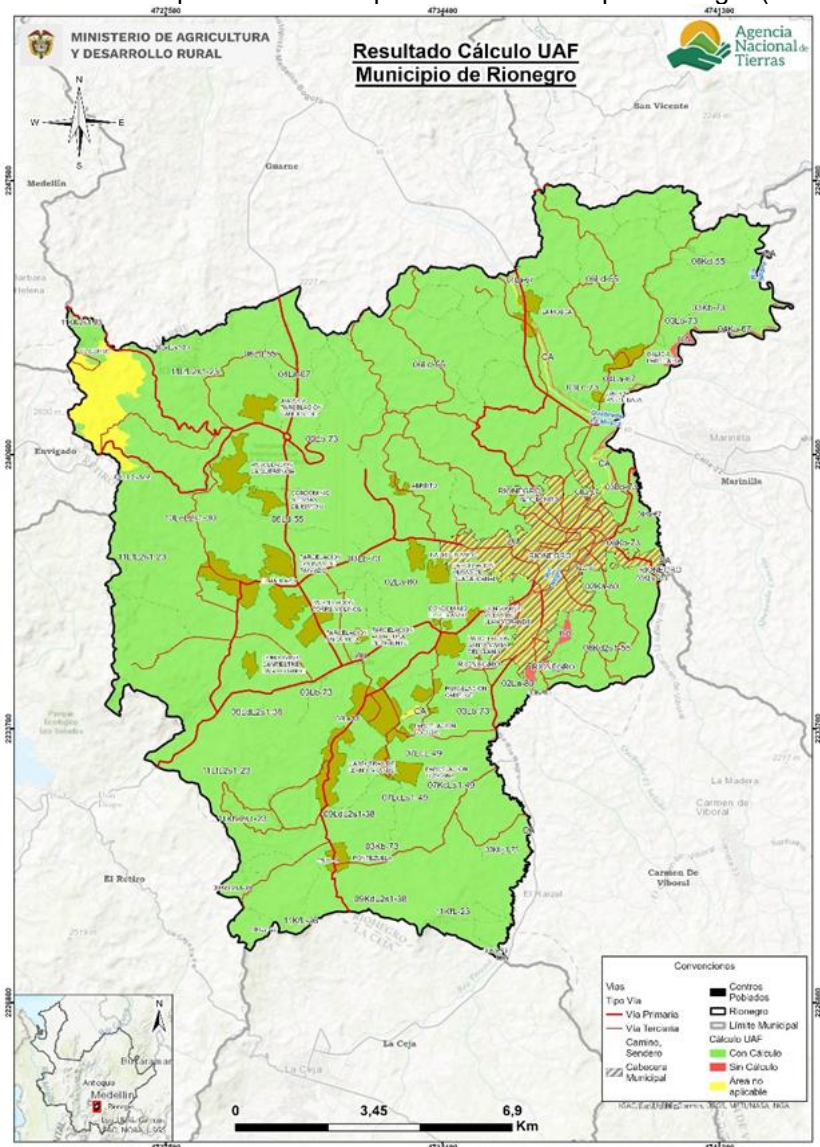
RIONEGRO – ANTIOQUIA:

El municipio de Rionegro se compone de 24 UFH de los tipos 02, 03, 04, 06, 07, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 24 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 23 de las 24 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 1,0092 ha y un valor máximo de 9,3793 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,1064 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,6221 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,5620 ha y un valor máximo de 14,3456 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,8982 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,6390 ha.

Mapa 1. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Rionegro (Antioquia)



Fuente: ANT (2025).



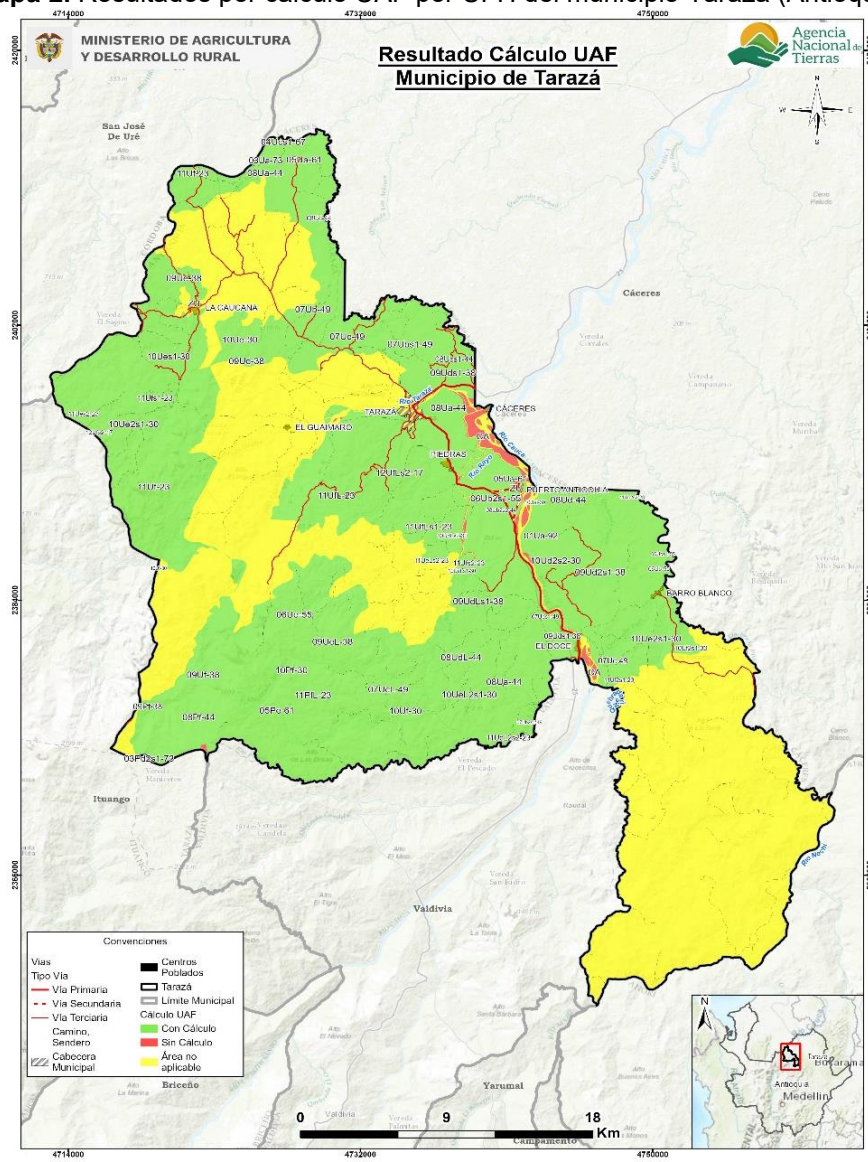
TARAZÁ – ANTIOQUIA:

El municipio de Tarazá se compone de 71 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 58 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 57 de las 58 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,8429 ha y un valor máximo de 20,8948 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,6134 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,8241 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,3715 ha y un valor máximo de 41,9856 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,5718 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 26,5255 ha.

Mapa 2. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Tarazá (Antioquia)



Fuente: ANT (2025).



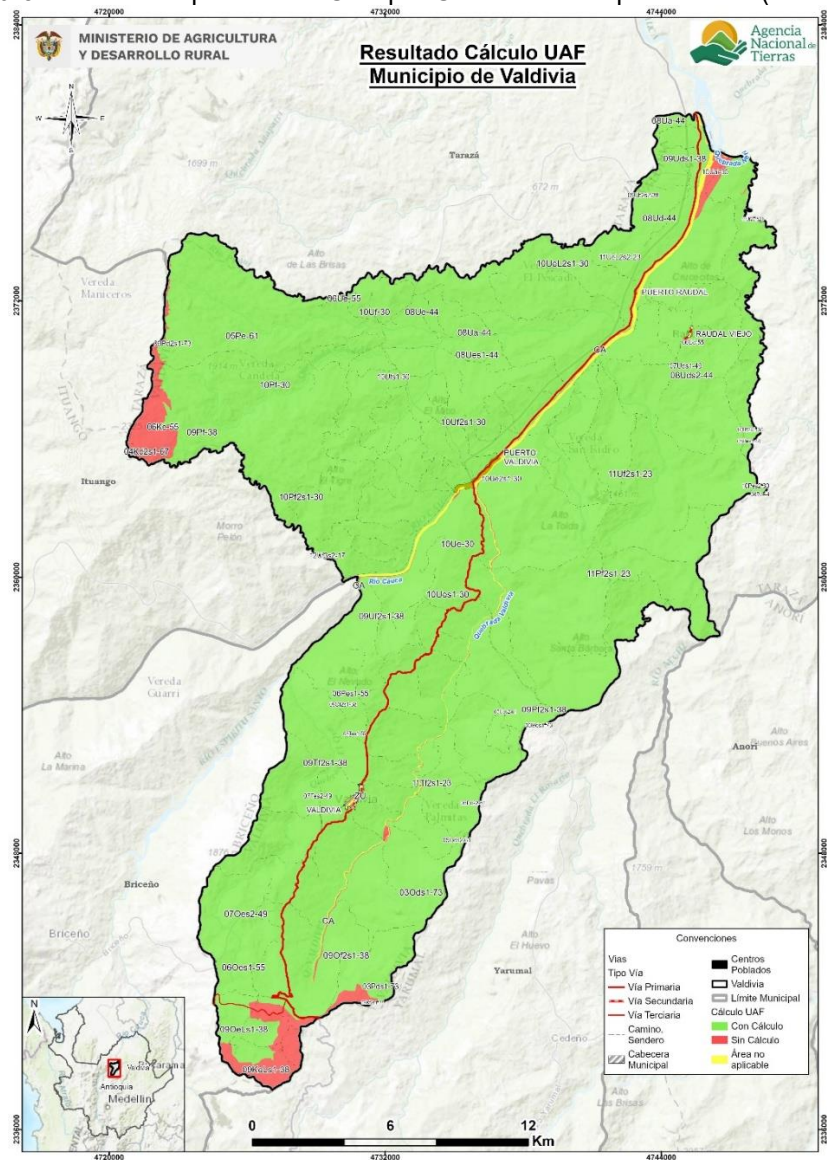
VALDIVIA – ANTIOQUIA:

El municipio de Valdivia se compone de 53 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 53 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 46 de las 53 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 97,4% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,5085 ha y un valor máximo de 17,4416 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,2996 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,9616 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,2386 ha y un valor máximo de 31,2968 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,5638 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 21,7823 ha.

Mapa 3. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Valdivia (Antioquia)



Fuente: ANT (2025).

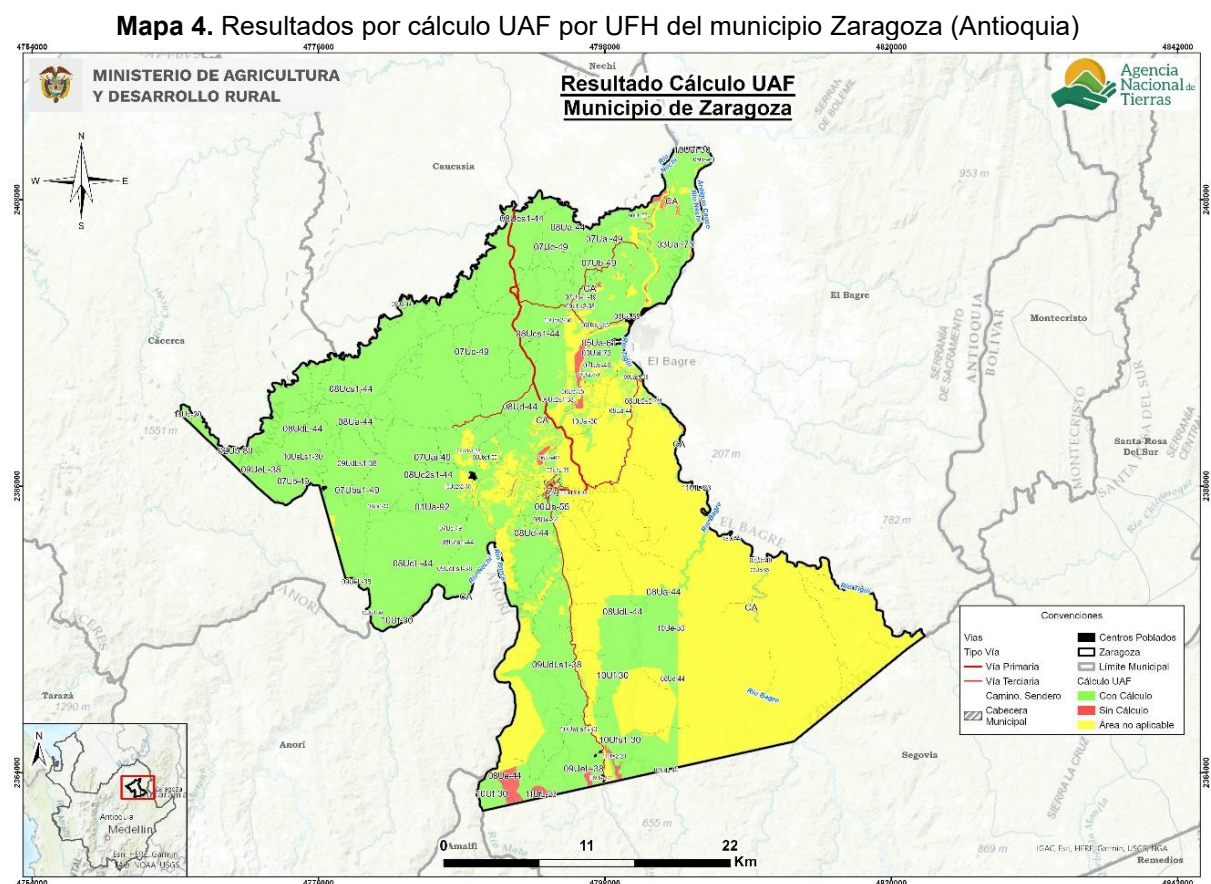


ZARAGOZA – ANTIOQUIA:

El municipio de Zaragoza se compone de 46 UFH de los tipos 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 13. De este total de UFH, 44 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 40 de las 44 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,1% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,8790 ha y un valor máximo de 17,2017 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,8012 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,9949 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,3252 ha y un valor máximo de 39,8206 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,7119 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 28,3324 ha.



Fuente: ANT (2025).

ARAUQUITA – ARAUCA:

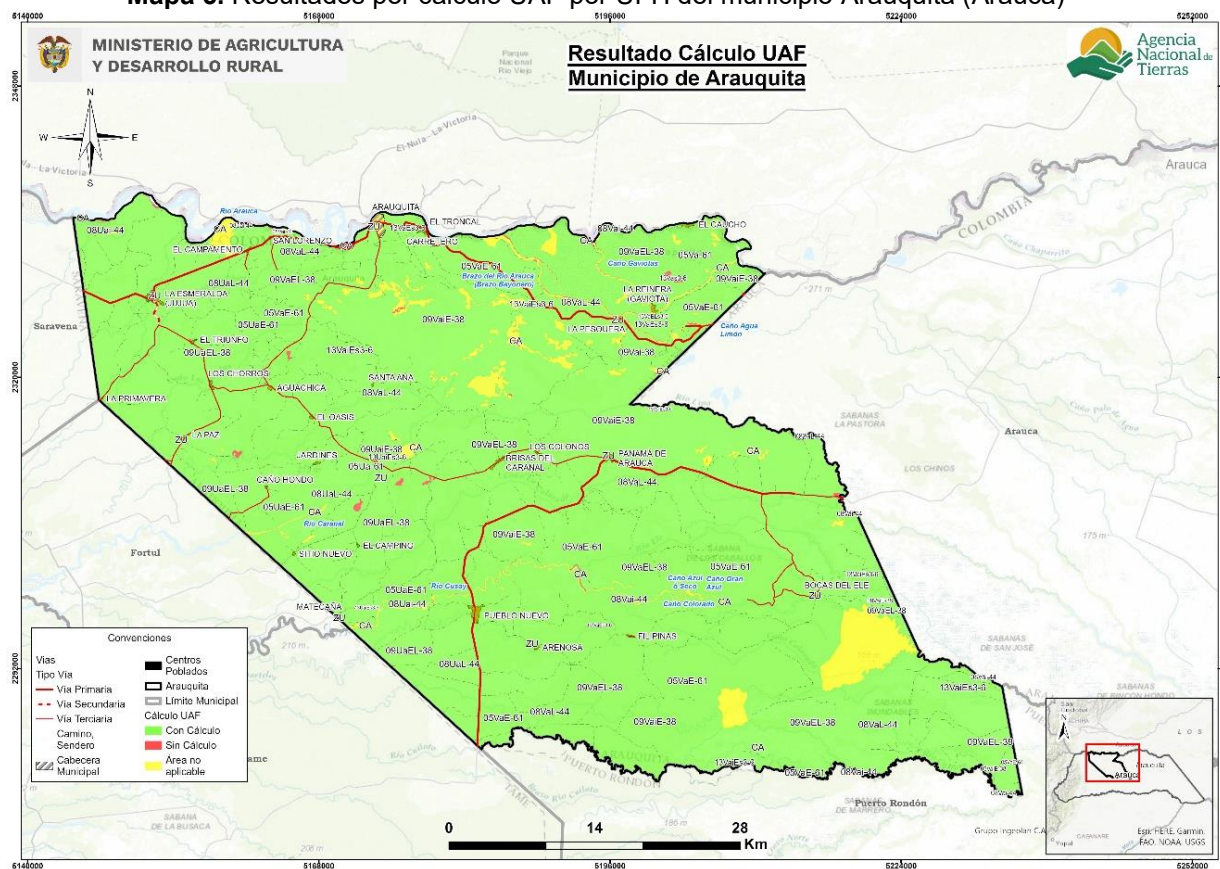
El municipio de Arauquita se compone de 19 UFH de los tipos 05, 08, 09 y 13. De este total de UFH, 19 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 17 de las 19 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.



El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 7,9482 ha y un valor máximo de 19,5052 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 9,4267 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,5876 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 10,7270 ha y un valor máximo de 43,9308 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 19,6158 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 34,1479 ha.

Mapa 5. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Arauca (Arauca)



Fuente: ANT (2025).

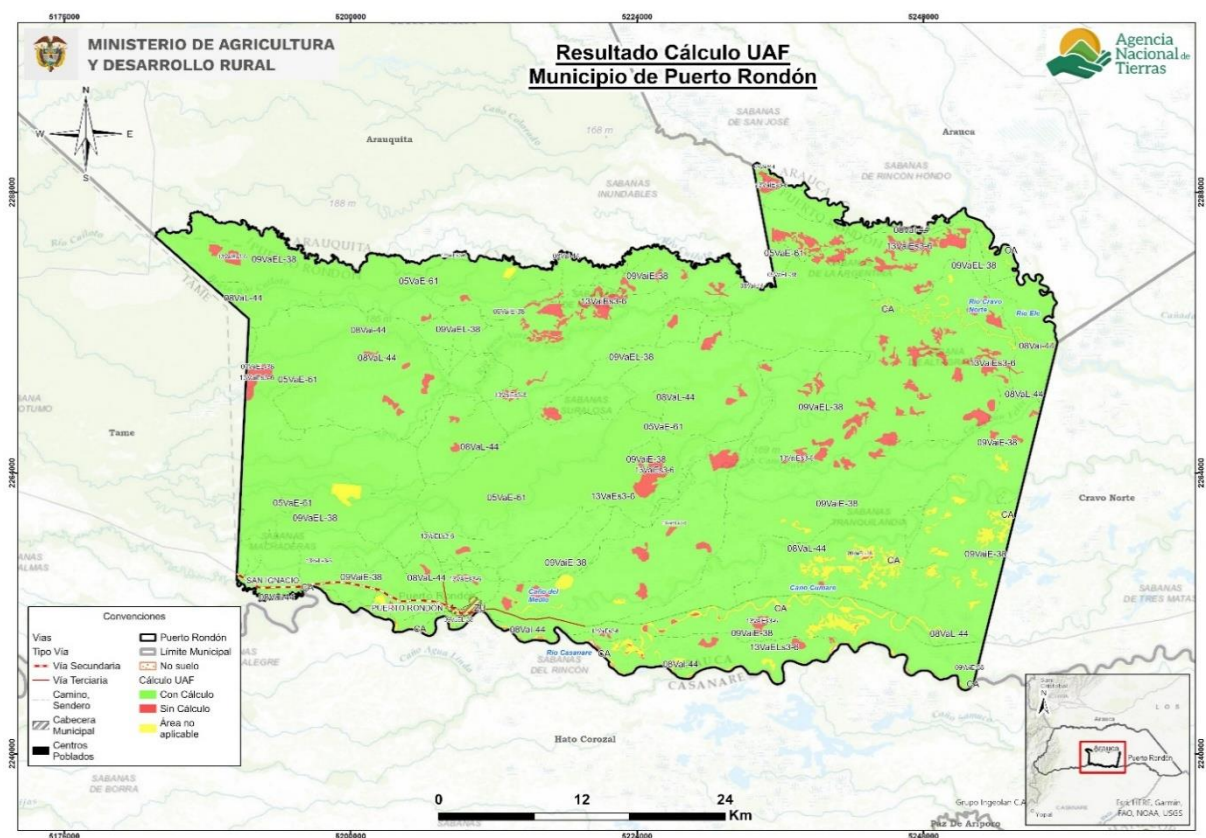
PUERTO RONDÓN – ARAUCA:

El municipio de Puerto Rondón se compone de 11 UFH de los tipos 03, 05, 08, 09 y 13. De este total de UFH, 11 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 10 de las 11 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 96% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 9,0000 ha y un valor máximo de 46,1883 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 19,6140 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 40,1264 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 20,5614 ha y un valor máximo de 105,4127 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 44,7889 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 91,5831 ha.

Mapa 6. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Puerto Rondón (Arauca)



Fuente: ANT (2025).

BELÉN – BOYACÁ:

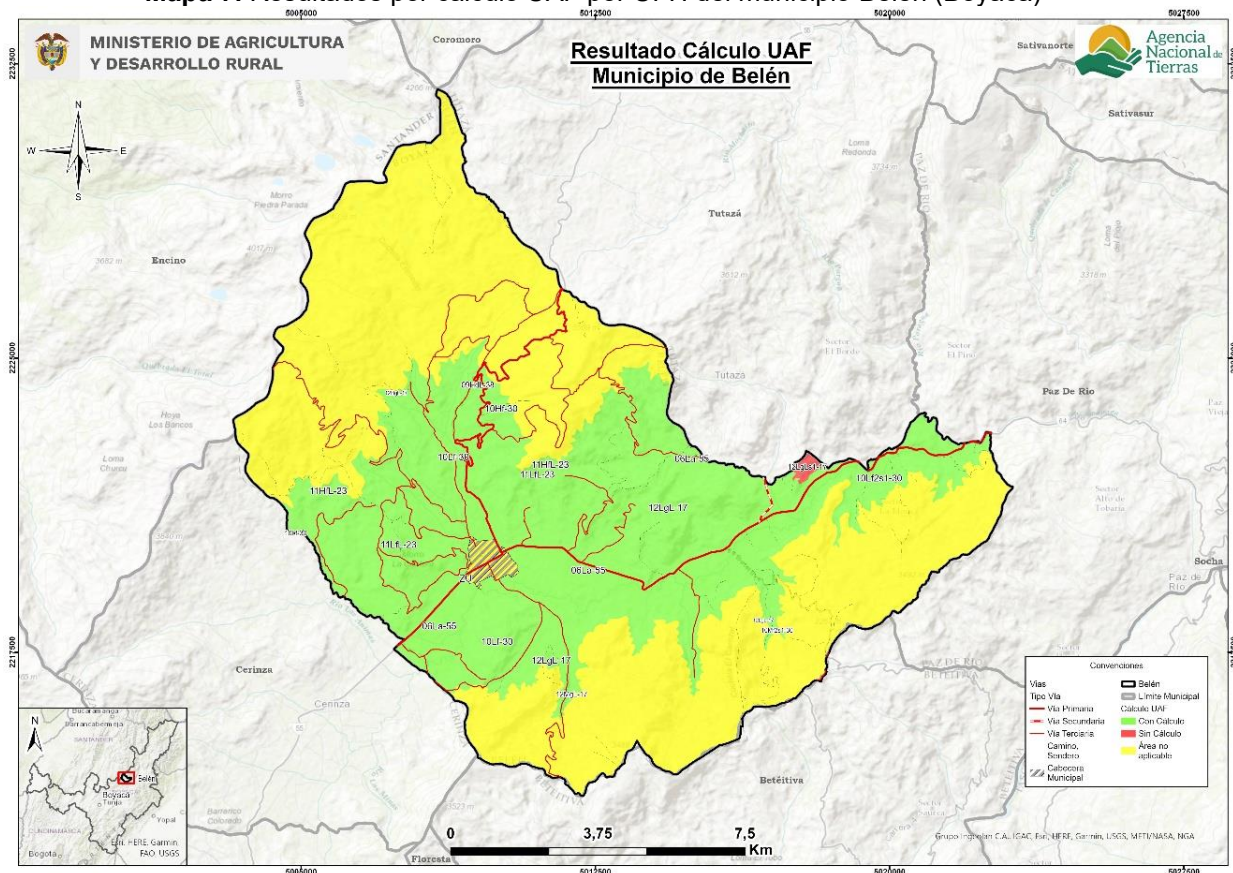
El municipio de Belén se compone de 18 UFH de los tipos 06, 07, 09, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 15 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 11 de las 15 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,54% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 0,9804 ha y un valor máximo de 5,8072 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,5572 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 3,9826 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,4115 ha y un valor máximo de 8,5011 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,8797 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,9053 ha.



Mapa 7. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Belén (Boyacá)



Fuente: ANT (2025).

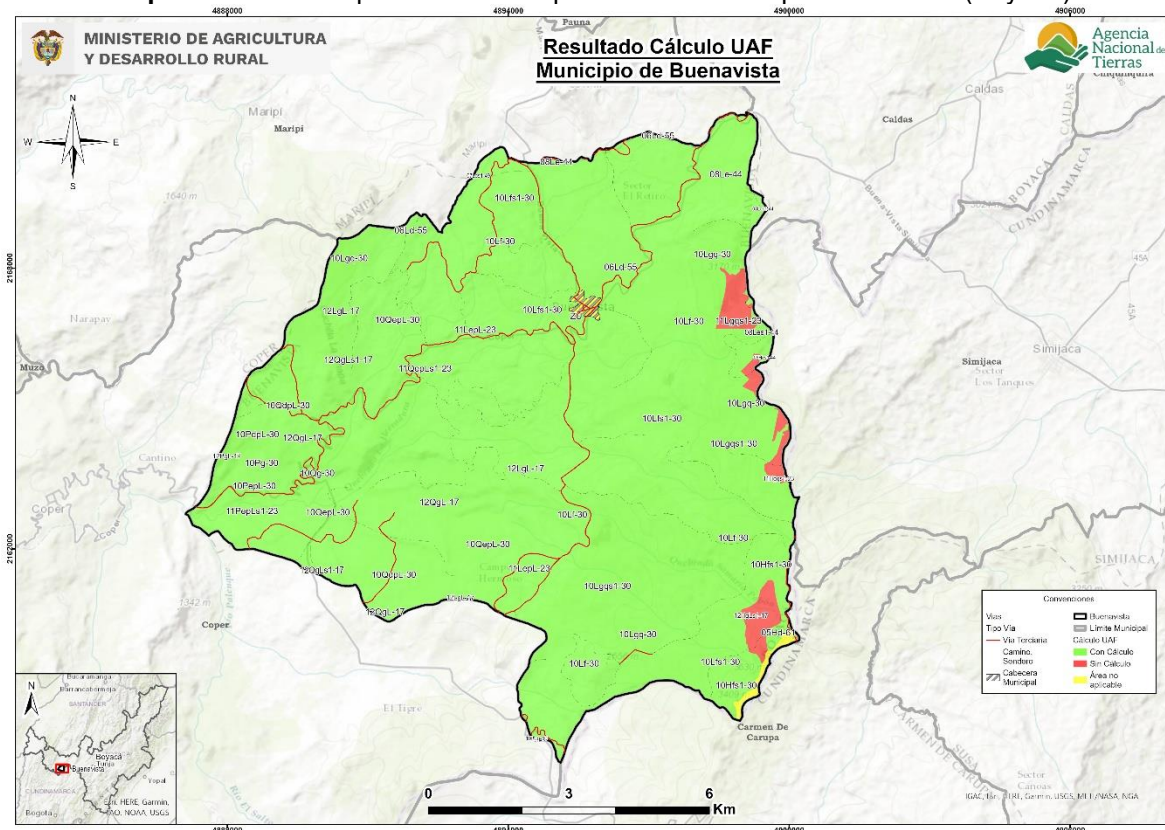
BUENAVISTA – BOYACÁ:

El municipio de Buenavista se compone de 32 UFH de los tipos 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13. De este total de UFH, 32 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 24 de las 32 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,9925 ha y un valor máximo de 8,6474 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,5179 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,9361 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,3885 ha y un valor máximo de 14,5697 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,7042 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 11,0969 ha.

Mapa 8. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Buenavista (Boyacá)



Fuente: ANT (2025).

CERINZA – BOYACÁ

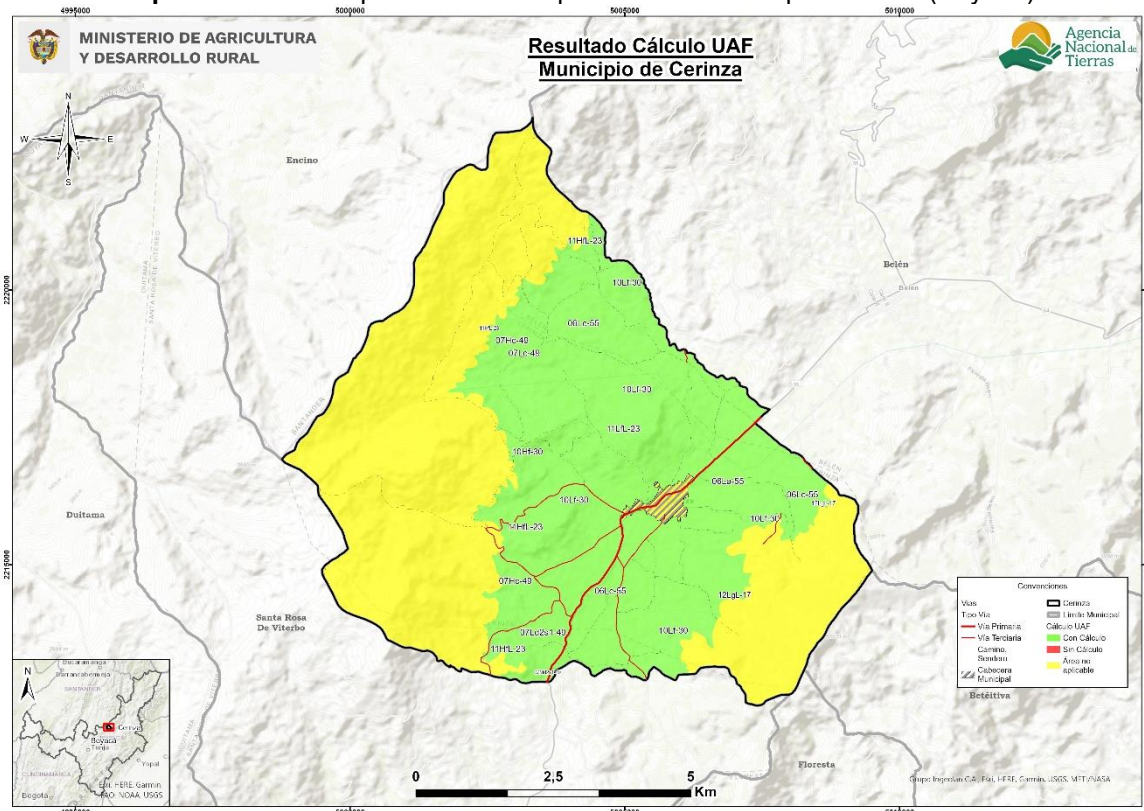
El municipio de Cerinza se compone de 16 UFH de los tipos 06, 07, 08, 10, 11 y 12. De este total de UFH, 13 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 11 de las 13 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 0,8090 ha y un valor máximo de 5,3928 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 1,5065 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 4,0762 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 1,2599 ha y un valor máximo de 8,3079 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,6094 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 6,4389 ha.



Mapa 9. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Cerinza (Boyacá)



Fuente: ANT (2025).

PELAYA – CESAR:

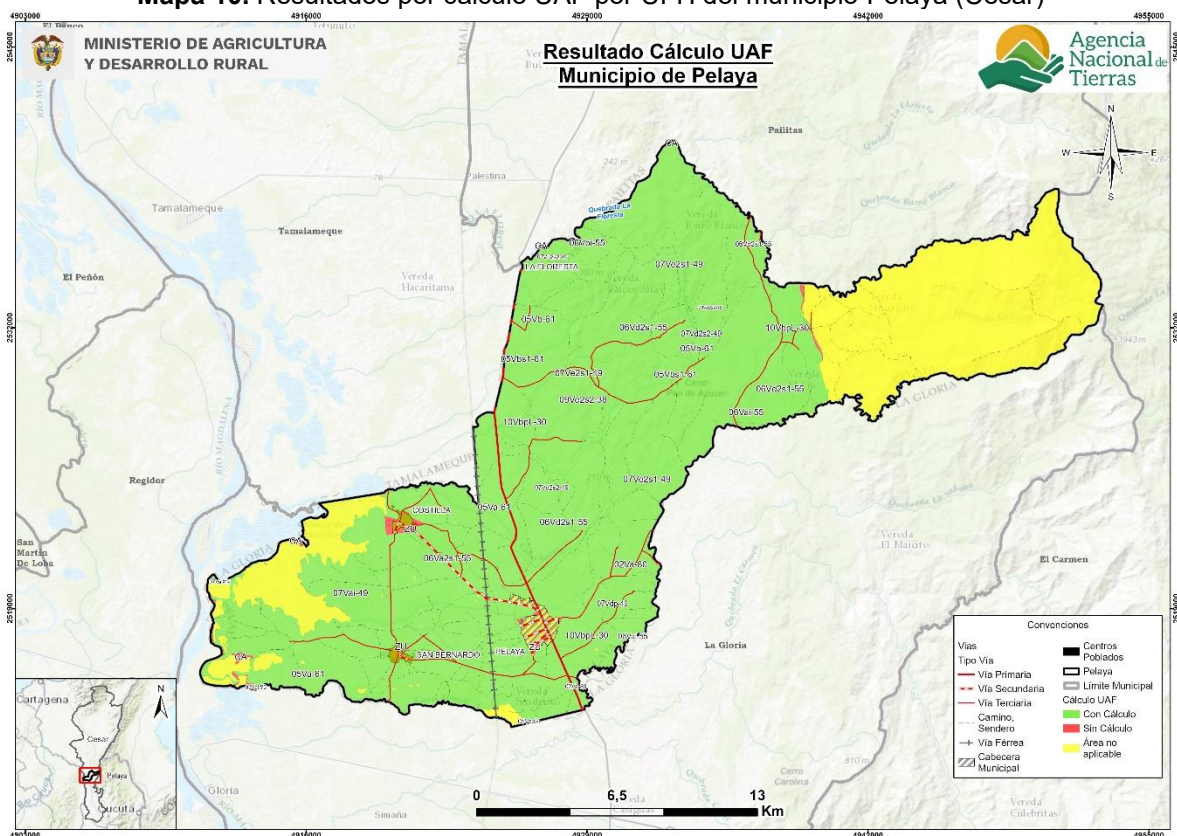
El municipio de Pelaya se compone de 23 UFH de los tipos 02, 03, 05, 06, 07, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 18 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 15 de las 18 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,9% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 4,0036 ha y un valor máximo de 21,1414 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,5036 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 16,3954 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 5,2563 ha y un valor máximo de 31,9178 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 7,7395 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 22,9084 ha.



Mapa 10. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Pelaya (Cesar)



Fuente: ANT (2025).

SAN ALBERTO – CESAR:

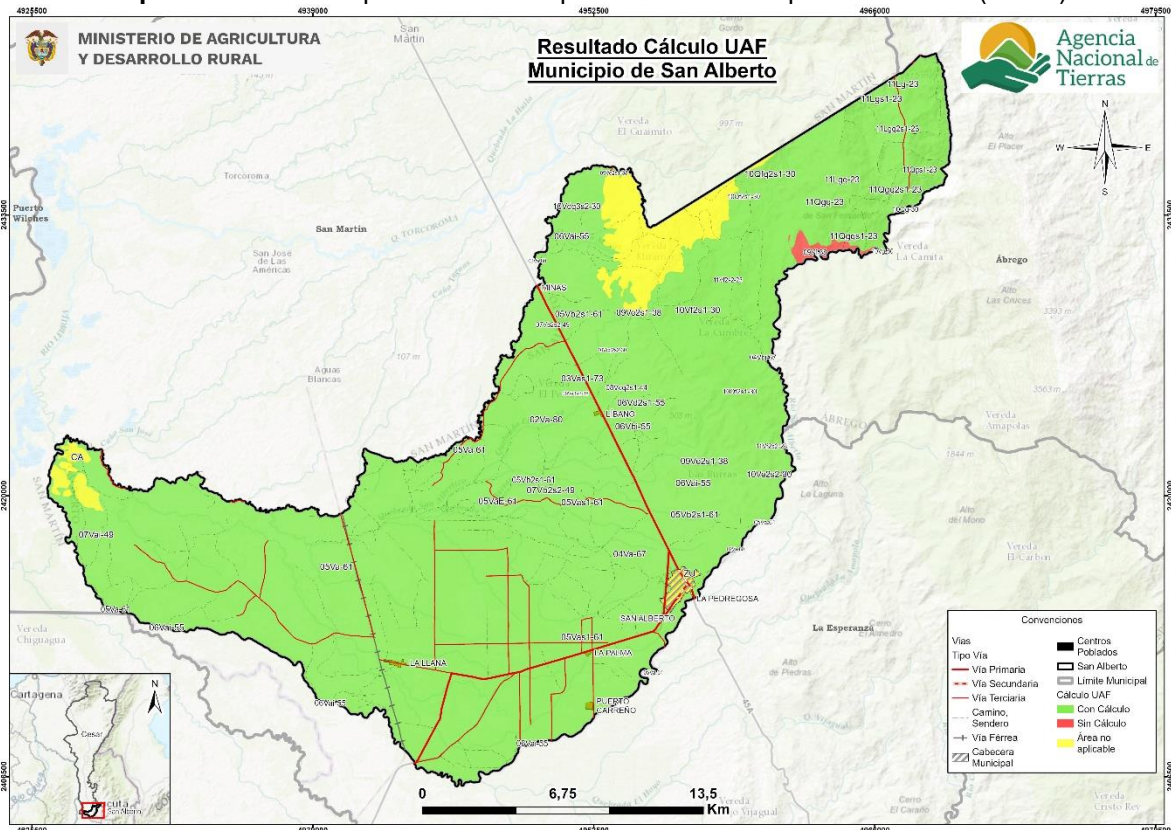
El municipio de San Alberto se compone de 43 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 43 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 36 de las 43 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,6% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0607 ha y un valor máximo de 18,5138 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 6,3488 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,5484 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,9928 ha y un valor máximo de 28,2213 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 10,2269 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 20,5319 ha.



Mapa 11. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Alberto (Cesar)



Fuente: ANT (2025).

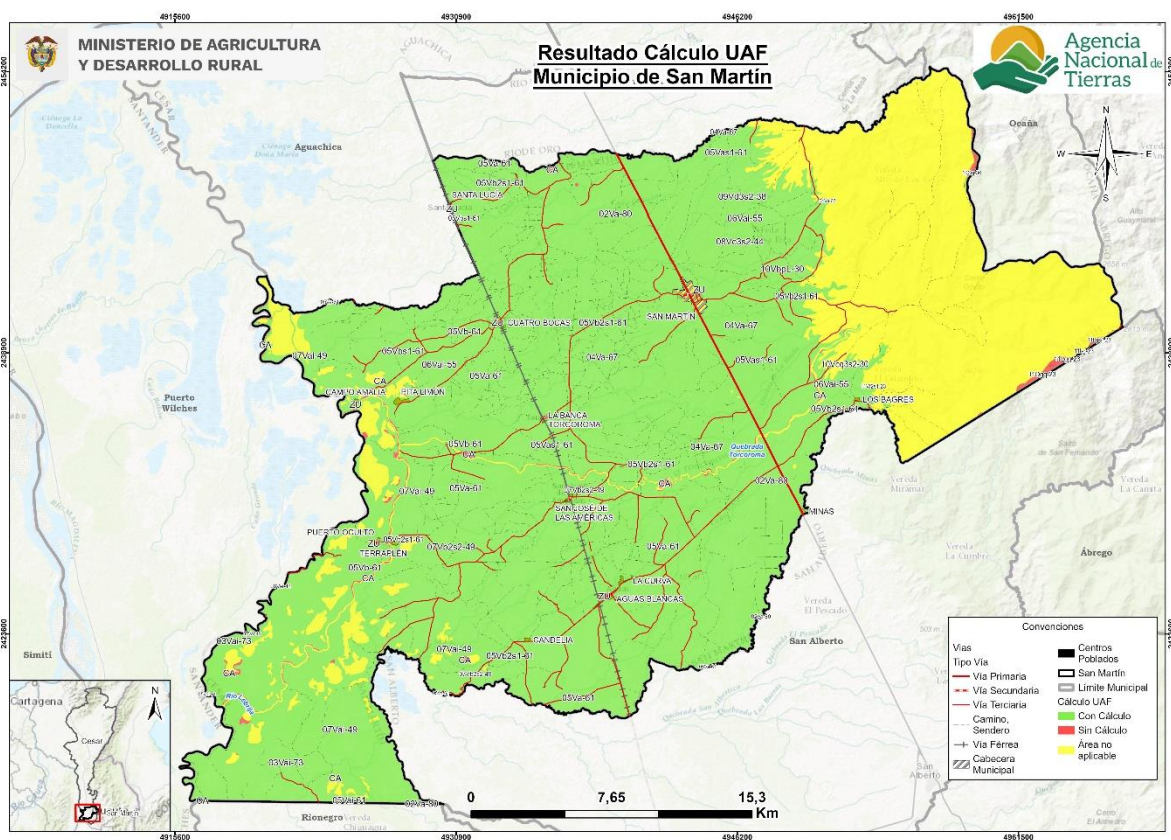
SAN MARTÍN - CESAR:

El municipio de San Martín se compone de 39 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 32 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 24 de las 32 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0013 ha y un valor máximo de 18,7235 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,5335 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,3675 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,9348 ha y un valor máximo de 29,4018 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,4191 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 18,8149 ha.

Mapa 12. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Martín (Cesar)



Fuente: ANT (2025).

BUENAVISTA - CÓRDOBA:

El municipio de Buenavista se compone de 23 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08. De este total de UFH, 23 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 23 de las 23 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,7334 ha y un valor máximo de 12,7191 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,2164 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,9771 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,6944 ha y un valor máximo de 20,0835 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,6035 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 14,0752 ha.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**Resultado Cálculo UAF
Municipio de Buenavista**

Convenciones

- Vías
 - Tipo Vía
 - Vía Primaria
 - Vía Terciaria
 - Camino, Sendero
 - Cabecera Municipal
- Centros Poblados
- Buenavista
- Límite Municipal
- Cálculo UAF
 - Con Cálculo
 - Sin Cálculo
 - Area no aplicable

0 8,5 17 Km

Fuente: ANT (2025).

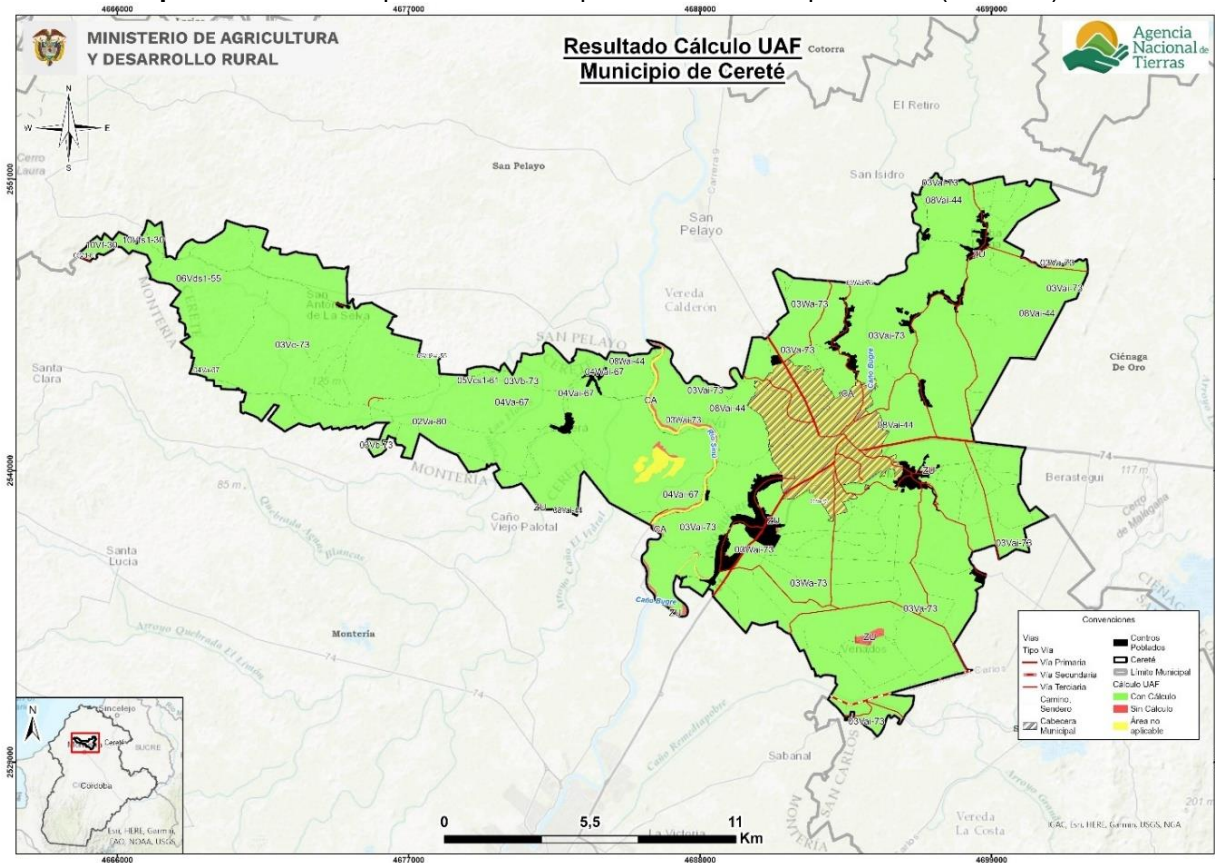
El municipio de Cereté se compone de 18 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 08 y 10. De este total de UFH, 18 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 18 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0035 ha y un valor máximo de 8,0504 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,0041 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 7,4208 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6191 ha y un valor máximo de 11,5964 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,8948 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,5004 ha.



Mapa 14. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Cereté (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

CHINÚ – CÓRDOBA:

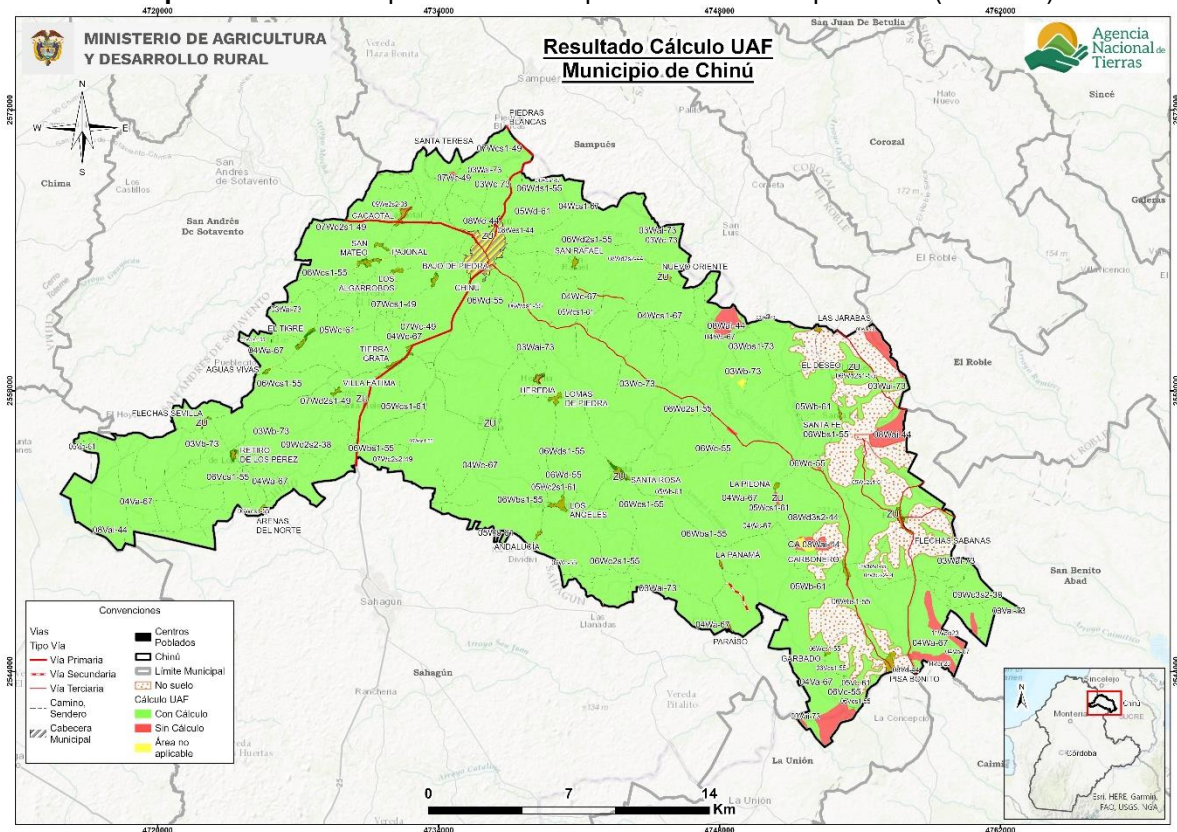
El municipio de Chinú se compone de 52 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 11. De este total de UFH, 52 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 48 de las 52 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 98,2% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 3,0862 ha y un valor máximo de 10,2898 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,7542 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,9591 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 4,2743 ha y un valor máximo de 18,2101 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 5,3463 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,6482 ha.



Mapa 15. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Chinú (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

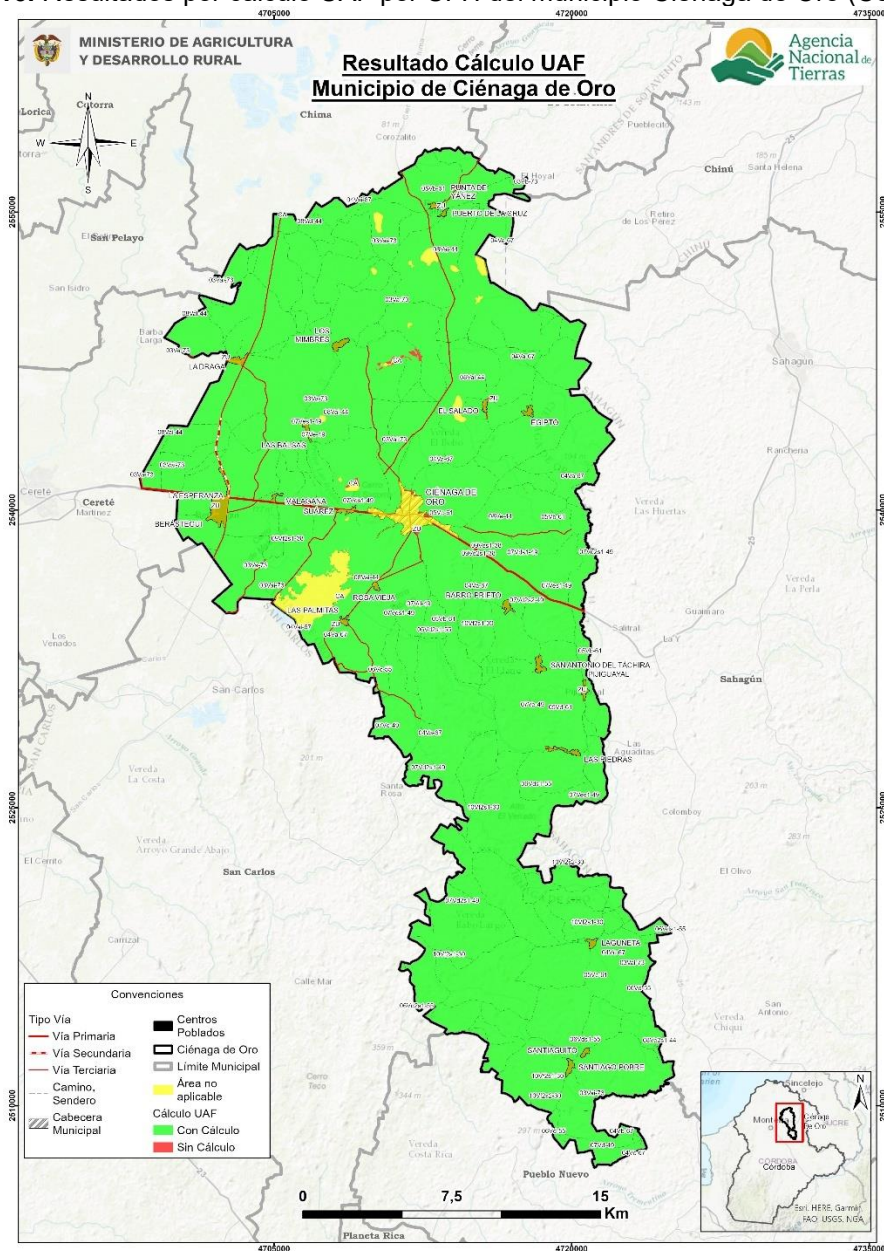
CIÉNAGA DE ORO – CÓRDOBA:

El municipio de Ciénaga de Oro se compone de 29 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 29 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 28 de las 29 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0052 ha y un valor máximo de 10,6060 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,2913 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,5707 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6486 ha y un valor máximo de 16,7932 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,3527 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,6720 ha.

Mapa 16. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Ciénaga de Oro (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

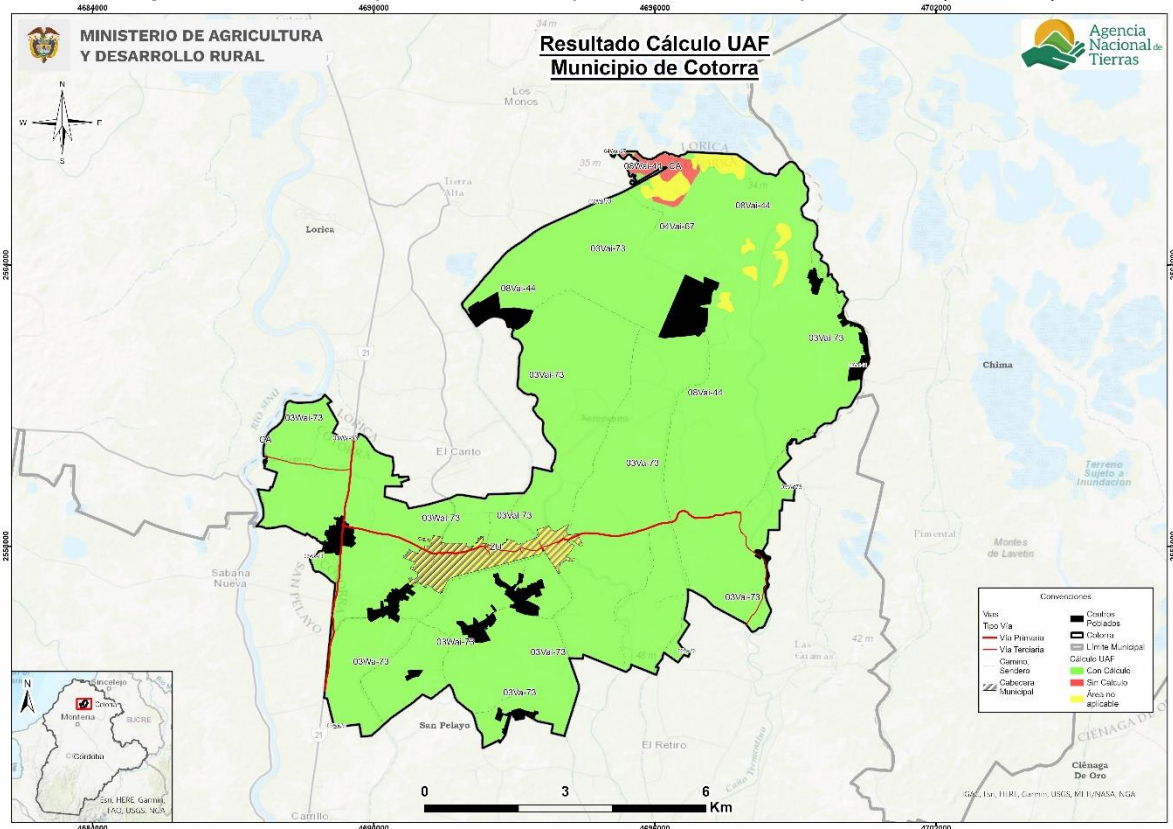
COTORRA - CÓRDOBA:

El municipio de Cotorra se compone de 8 UFH de los tipos 03, 04 y 08. De este total de UFH, 8 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 7 de las 8 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,7% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0051 ha y un valor máximo de 9,0007 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,7460 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,5437 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6585 ha y un valor máximo de 19,1932 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,7630 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,7666 ha.

Mapa 17. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Cotorra (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

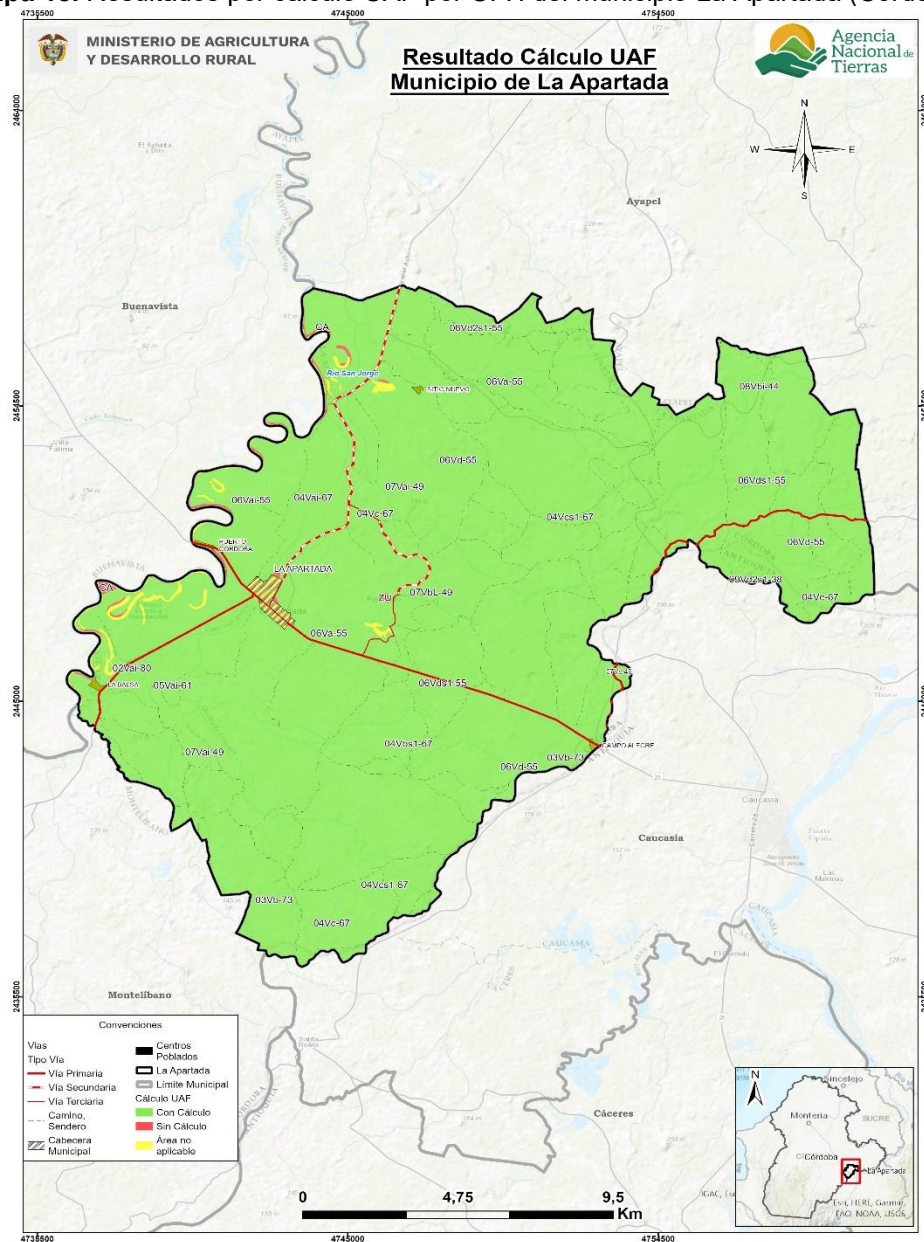
LA APARTADA – CÓRDOBA:

El municipio de La Apartada se compone de 18 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09. De este total de UFH, 18 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 18 de las 18 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,1741 ha y un valor máximo de 12,7383 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,8953 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,9305 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0509 ha y un valor máximo de 24,6111 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,1690 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,3932 ha.

Mapa 18. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio La Apartada (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

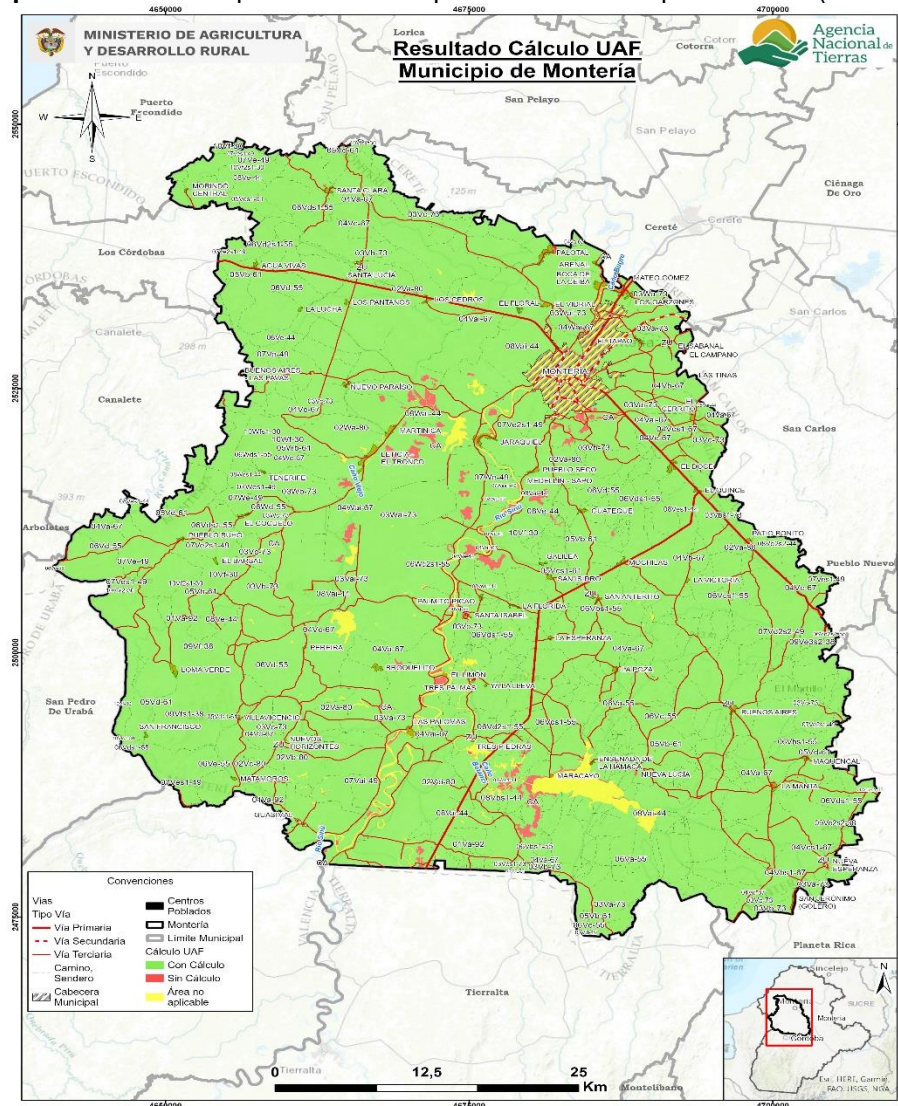
MONTERÍA – CÓRDOBA:

El municipio de Montería se compone de 78 UFH de los tipos 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 13. De este total de UFH, 77 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 76 de las 77 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,1125 ha y un valor máximo de 9,2282 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,4656 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,4147 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0418 ha y un valor máximo de 15,1196 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,6114 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,1447 ha.

Mapa 19. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Montería (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA

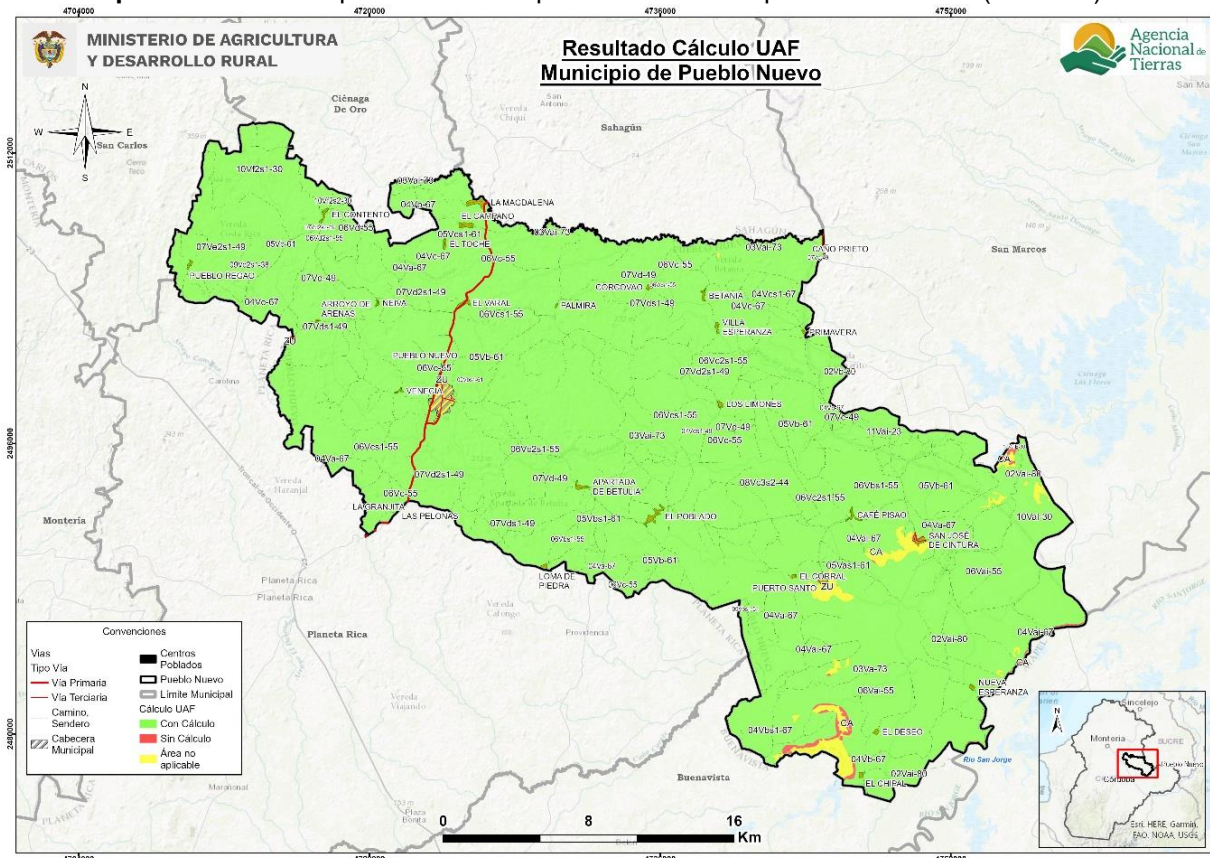
El municipio de Pueblo Nuevo se compone de 37 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 37 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 35 de las 37 UFH donde se

aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,2995 ha y un valor máximo de 11,7416 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,3255 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 10,8008 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,0758 ha y un valor máximo de 20,0428 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,8886 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 15,3719 ha.

Mapa 20. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Pueblo Nuevo (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

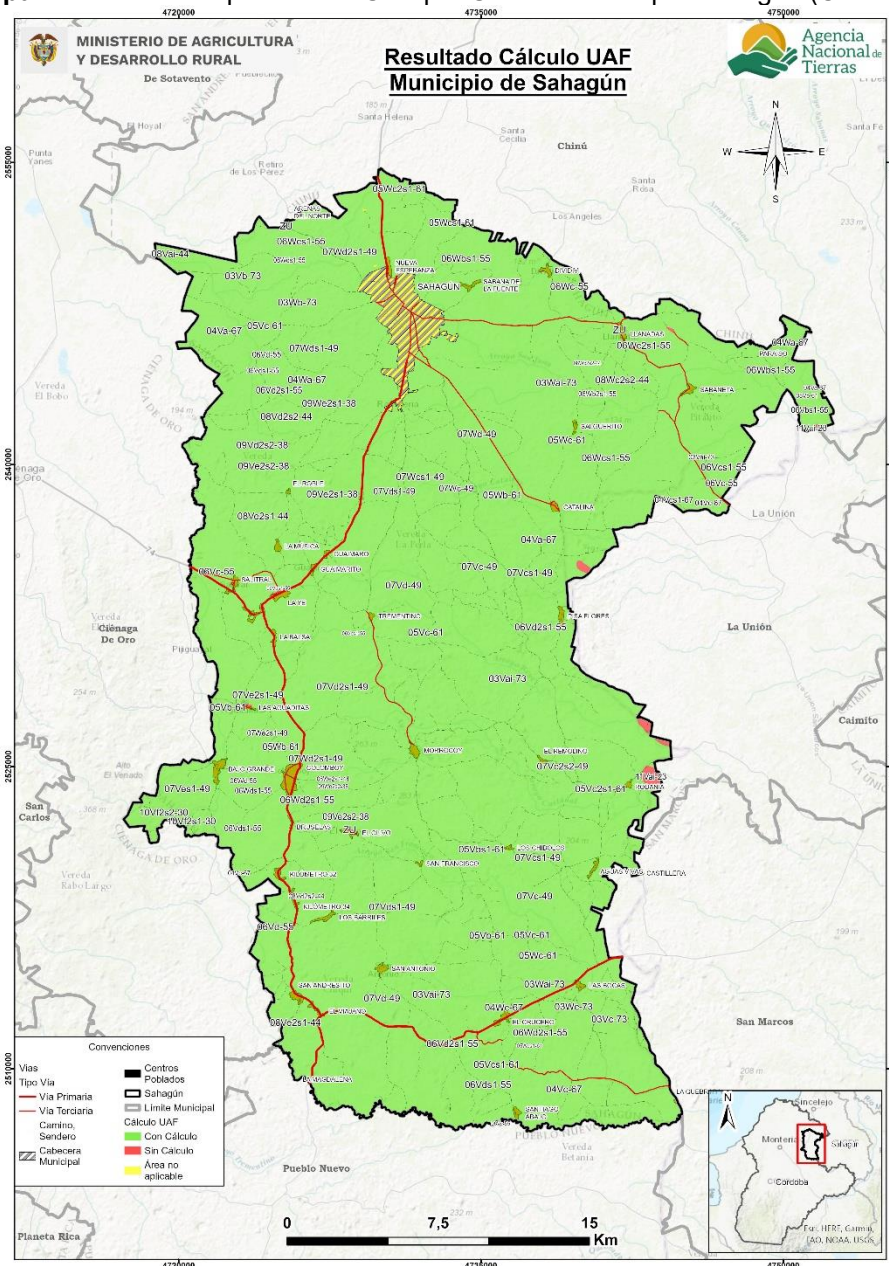
SAHAGÚN – CÓRDOBA:

El municipio de Sahagún se compone de 62 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11. De este total de UFH, 62 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 61 de las 62 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 99,8% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0853 ha y un valor máximo de 10,5771 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,9862 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 9,4274 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,9391 ha y un valor máximo de 16,0717 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,2505 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 13,2422 ha.

Mapa 21. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio Sahagún (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

SAN CARLOS – CÓRDOBA:

El municipio de San Carlos se compone de 37 UFH de los tipos 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10. De este total de UFH, 37 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 34 de las 37 UFH donde se aplicó la

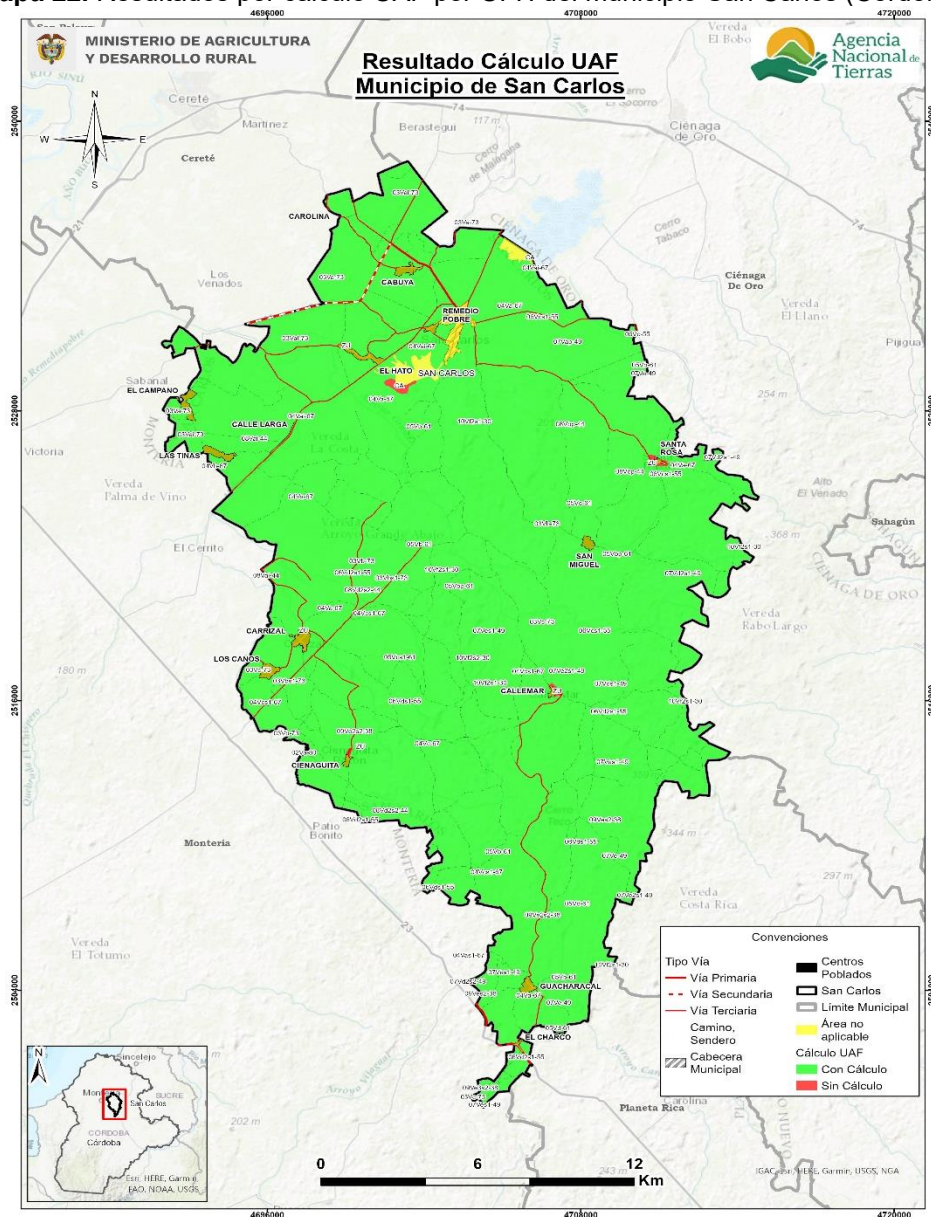


modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,4335 ha y un valor máximo de 9,4738 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,0723 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,6379 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 3,2704 ha y un valor máximo de 16,1405 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 4,4119 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,2256 ha.

Mapa 22. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Carlos (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

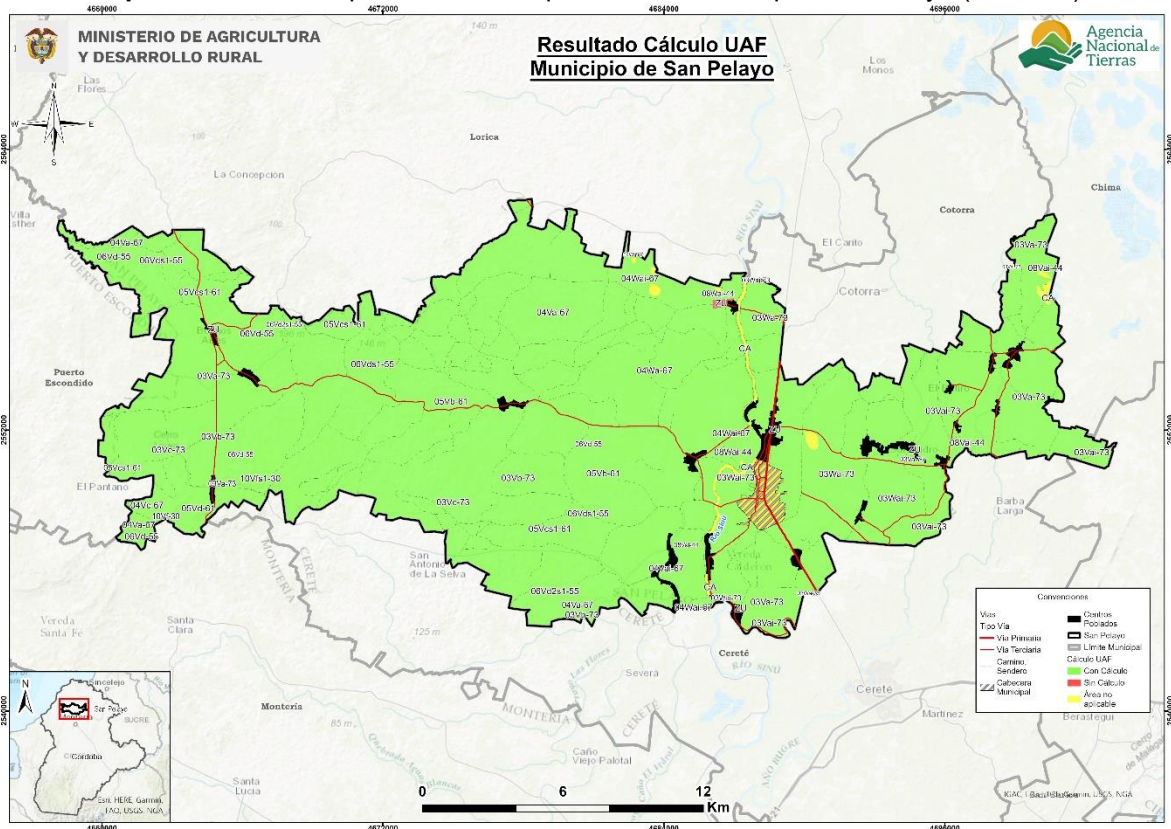
SAN PELAYO – CÓRDOBA:

El municipio de San Pelayo se compone de 22 UFH de los tipos 03, 04, 05, 06, 08 y 10. De este total de UFH, 22 UFH cumplían los criterios de aplicabilidad, logrando un cálculo efectivo del rango de AMR y UAF para 22 de las 22 UFH donde se aplicó la modelación. Estas UFH con modelación efectiva representan el 100% del área aplicable de las UFH productivas del municipio.

El rango de AMR obtenido a partir de la modelación económica tuvo un valor mínimo de 2,0050 ha y un valor máximo de 9,1370 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 2,0965 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 8,6055 ha.

El rango de UAF obtenido a partir de la modelación económica y la adición de los estándares territoriales tuvo un valor mínimo de 2,6475 ha y un valor máximo de 16,9562 ha. Asimismo, el valor promedio del rango inferior fue de 3,1038 ha, mientras que el promedio del rango superior fue de 12,5013 ha.

Mapa 23. Resultados por cálculo UAF por UFH del municipio San Pelayo (Córdoba)



Fuente: ANT (2025).

7. VIABILIDAD JURÍDICA

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, solicitó la viabilidad jurídica al proyecto de acuerdo y la memoria justificativa el día XXX de XXXX mediante el memorando



No. XXXXX se realizó solicitud y se recibió respuesta de viabilidad el día XXXX de XXXXXXXX mediante el radicado No. XXXXXXXX de XXXXXX.

En ese orden, el Consejo Directivo de la ANT es competente de adoptar las extensiones máximas y mínimas de las Unidades Agrícolas Familiares por Unidades Físicas Homogéneas a escala municipal en los municipios de Rionegro, Tarazá, Valdivia y Zaragoza en el departamento de Antioquia; Arauquita y Puerto Rondón en el departamento de Arauca; Belén, Buenavista y Cerinza en el departamento de Boyacá; Pelaya, San Alberto y San Martín en el departamento de Cesar; Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Montería Pueblo Nuevo, Sahagún, San Carlos y San Pelayo en el departamento de Córdoba.

8. CONSULTA PREVIA.

No se impone para el caso en concreto el deber de consulta previa, pues ni el contenido del proyecto que adopta los resultados de la UAF por UFH en los municipios de Rionegro, Tarazá, Valdivia y Zaragoza en el departamento de Antioquia; Arauquita y Puerto Rondón en el departamento de Arauca; Belén, Buenavista y Cerinza en el departamento de Boyacá; Pelaya, San Alberto y San Martín en el departamento de Cesar; Buenavista, Cereté, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Montería Pueblo Nuevo, Sahagún, San Carlos y San Pelayo en el departamento de Córdoba ni su ámbito regulatorio aplica para procesos de acceso a tierras a comunidades étnicas de conformidad con lo estipulado en la metodología del Acuerdo 167 de 2021.

9. DEBER DE CONSULTA Y PUBLICIDAD.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 832 del 29 de junio de 2017 de la ANT, el Proyecto de Acuerdo será publicado para conocimiento de la ciudadanía y grupos de interés, en aras de obtener las respectivas observaciones por parte de los interesados, para lo cual se publicará por el término de diez (10) días calendario. Este término se justifica en el hecho de que el proyecto de Acuerdo no está creando, modificando o suprimiendo derechos particulares que implique un amplio lapso para que sus beneficiarios/afectados puedan conocerlo para efectos de ejercer sus derechos de defensa y contradicción.